TOMO XXXI MONTEVIDEO, Jueves 17 de Abril de 1913 Núm. 2213

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$	0.50
» trimestre	»	1.50
» semestre	»	3.00
» año	»	6.00
Número del día	$	0.10
» atrasado del mes corriente	»	0.20
» » de años anteriores	»	0.50
CAMPAÑA		
Por trimestre, adelantado	$	2.10
EXTERIOR		
Por año, adelantado	$	9.30

La correspondencia debe dirigirse á la Administración.

CALLE FLORIDA, 1178 (antes 232)

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de Relaciones Exteriores

Decreto. Nombra secretario honorario de la Legación en Países Bajos, al señor Fritz Grünwald Cuestas.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Abril 12 de 1913.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Secretario honorario de la Legación de la República en los Países Bajos al señor don Fritz Grünwald Cuestas.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese é insértese.

Rúbrica del señor Presidente.
José Romeu.

Decreto. Nómbrase al señor Alberto S. Muñoz, cónsul de distrito de 2.a clase en Cádiz.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Abril 15 de 1913.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Cónsul de distrito de segunda clase al ciudadano don Alberto S. Muñoz.

Art. 2.o El referido señor desempeñará sus funciones consulares en Cádiz (España).

Art. 3.o Expídase la Patente, comuníquese, publíquese é insértese.

Rúbrica del señor Presidente.
José Romeu.

Decreto. Traslaciones de varios cónsules de distrito, en Europa, Africa y Argentina.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Abril 15 de 1913.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Trasládanse: de Viena á Fiume, al Cónsul de distrito de segunda clase don Eliseo Ricardo Gómez; de Santa Cruz de Tenerife á Viena, al Cónsul de distrito de segunda clase don César Carlos Gaudencio; de Coruña á Las Palmas, al Cónsul de distrito de segunda clase doctor don Julián Herrera; de La Rochelle á Coruña (España), al Cónsul de distrito de segunda clase don Julio J. Casal; de Las Palmas (España) á La Rochelle (Francia), al Cónsul de distrito de segunda clase don Ezequiel Duarte; de Cádiz á Orán (Africa Francesa), al Cónsul de distrito de segunda clase don Nemesio M. Sanz, y de Paraná á Zárate (República Argentina), al Cónsul de distrito de segunda clase don Fernando Pareja.

Art. 2.o Expídanse las Patentes respectivas, comuníquese, publíquese é insértese.

Rúbrica del señor Presidente.
José Romeu.

Acuerdo. Designa á don Abelardo Rey O'Shanahan, jefe de la Sección Comercial del Ministerio del ramo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Abril 15 de 1913.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Artículo 1.o Pase á desempeñar las funciones de Jefe de la Sección Comercial del Ministerio de Relaciones Exteriores, creada por decreto de 8 de Abril corriente, el Cónsul General de tercera clase don Abelardo Rey O'Shanahan, quien gozará el sueldo y dotación de gastos que corresponde á su cargo.

Art. 2.o Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
José Romeu.

Acuerdo. Encarga del Consulado en Santa Cruz de Tenerife, al vicecónsul del mismo punto, don Hugo Arturo Davidson.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Abril 15 de 1913.

Habiéndose dado otro destino al señor César Carlos Gaudencio, que desempeñaba el Consulado de la República en Santa Cruz de Tenerife,

El Presidente de la República

ACUERDA:

Artículo 1.o Hasta nueva resolución, queda el referido Consulado á cargo del señor Vicecónsul en dicha localidad, don Hugo Arturo Davidson.

Art. 2.o Comuníquese é insértese.

Rúbrica del señor Presidente.
José Romeu.

Ministerio de Industrias

Resolución. Designa al señor Ministro del Uruguay en Italia, con el cometido de representar al Gobierno ante la Asamblea General, que celebrará el Instituto I. de Agricultura de Roma.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 12 de 1913.

(Carpeta número 464|1913).

Vista la nota de la Oficina de Estadística y Publicaciones elevando una nota del Instituto Internacional de Agricultura de Roma acompañando el programa de los trabajos que serán sometidos á la próxima Asamblea General que celebrará la mencionada Institución el 6 de Mayo del corriente año, cuyo envío lo hace de acuerdo con el artículo 13 de sus estatutos y con el fin que el mismo establece de que los programas preparados por el Comité Permanente deberán ser sometidos á la aprobación de los Gobiernos adherentes;

Oída la Oficina de Estadística y Publicaciones y de conformidad con lo dispuesto por el decreto de 30 de Julio de 1909,

SE RESUELVE:

Apruébase el referido programa y desígnase como delegado del Gobierno ante la Asamblea General que celebrará el Instituto Internacional de Agricultura de Roma el 6 de Mayo próximo al señor Ministro del Uruguay en Italia don Rufino T. Domínguez.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JOSÉ RAMASSO.
JOSÉ ROMEU.

Resolución. Acéptase la invitación del Centro de Ganaderos de «Luis Bello» (Puntas de Maciel) y nómbrase para representar al Gobierno en el 4.o concurso-feria que allí tendrá lugar, al ingeniero agrónomo don Jaime Molins (hijo).

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 12 de 1913.

(Carpeta número 71|1913).

Vista la nota del Centro de Ganaderos del local "Luis Bello" (Puntas de Maciel) invitando al Poder Ejecutivo para asistir á la inauguración del 4.o Concurso-feria de Ganadería que tendrá lugar el 19 de Abril corriente,

SE RESUELVE:

Aceptar dicha invitación, y designar para representar al Gobierno en el referido torneo al ingeniero agrónomo don Jaime Molins (hijo).

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JOSÉ RAMASSO.

Resolución. Acuérdase á la Liga de Ganaderos de Illescas un subsidio de mil pesos, para la celebración de su primer concurso-feria en el local «Miguel Martirena».

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 16 de 1913.

(Carpeta núm. 370|1913).

Vista la solicitud presentada por la Liga de Ganaderos de Illescas pidiendo un subsidio del Gobierno para la celebración de su primer concurso-feria que proyecta realizar en su local "Miguel Martirena", sito en dicha localidad, en los días 18, 19 y 20 de Mayo del corriente año;

Oída la Sección Informaciones Agronómicas de la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura,

SE RESUELVE:

Acordar á los peticionarios, como subsidio del Gobierno para la realización de dicho concurso, la suma de un mil pesos oro ($ 1.000.00), que deberá ser distribuída exclusivamente en premios en dinero, de acuerdo con lo que establece la ley de 13 de Noviembre de 1911 y su reglamentación del 18 del mismo mes y año, que deberán tener en cuenta y cumplir estrictamente los solicitantes.

Líbrese la orden de pago correspondiente á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por la expresada cantidad acordada, que deberá remitir á la Liga de Ganaderos de Illescas, en el concepto indicado, debiendo ser imputada á la citada ley de 13 de Noviembre de 1911 (Rubro "Leyes distadas de 1901-1902 á 1911-1912").

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JOSÉ RAMASSO.

Resolución. Autorízase el registro de la etiqueta especial «Estrella Roja», solicitada por el señor J. Latrille et fils.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 12 de 1913.

(Carpeta núm. 162|1913).

Vistos y resultando: Que con fecha 1.o de Diciembre de 1910 el Poder Ejecutivo autorizó el registro de la marca "Polar" á favor de don Roberto Westerich, para los artículos de las categorías II, V, VII y VIII, clases 9, 11, 14, 39, 58, 62, 64, 65, 66, 67, 68, 69 y 70 del decreto de 20 de Noviembre de 1909;

Resultando: Que dicha marca se compone: A) De la denominación "Polar"; y B) De un dibujo, etiqueta circular, diámetro 45 m|m., impresa "en color azul", con un filete de varias líneas, llevando en su centro otro círculo de 25 m|m., y en el medio del aro una estrella de cinco picos sobre fondo oscuro con las letras R. N.;

Resultando: Que el señor J. Latrille & fils, de Burdeos, solicitan el registro á su favor de la marca de fábrica y de comercio "Etiqueta especial Estrella Roja", para artículos de la clase 68, categoría VIII; Que dicho distintivo se halla constituído por una estrella de cinco picos, de color rojo, en cuyo centro figura una franja círculo de color blanco, con el nombre J. Latrille & fils, y un monograma;

Resultando: Que la Cámara de Comercio, en su dictamen, se expide en sentido negativo respecto de la gestión de J. Latrille & fils, porque, á juicio de la Corporación referida, "los elementos que componen ambas marcas, aun cuando diferentes entre sí, no son suficientes para evitar la confusión que produciría el emblema de la estrella que ostentan una y otra marca; Que el dictamen del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno es favorable á la petición en vista: A) Porque la marca de Latrille es puramente figurativa, siendo á la vez nominativa y figurativa la marca "Polar"; B) Por las diferencias en los conjuntos de ambas marcas;

Considerando: 1.o Que en toda marca nominativa el nombre debe constituir y constituye el elemento principal, desde que él sirve de designación comercial al conjunto gráfico á que se aplica; 2.o Que la posibilidad de confusión por semejanza en los elementos gráficos, frecuente cuando se trata de marcas simplemente figurativas, es difícil cuando una de ellas incorpora al conjunto un nombre que, por pertenecerle singularmente, sirve en forma eficaz como elemento diferencial;

Considerando: Que en el caso actual debe observarse que no sólo la marca de Latrille no es nominativa, sí que también que la designación "Polar" no tiene siquiera vaga relación con la estrella de la etiqueta Latrille;

Considerando, además: Que circunscrita la discusión á la semejanza entre los conjuntos gráficos, la confusión de ambos es difícil, porque no obstante la existencia de estrellas en ambas marcas, sobran elementos (iniciales, monogramas y nombres) que hacen fácil su diferenciación al simple examen de los conjuntos respectivos;

Por tales fundamentos,

SE RESUELVE:

Autorizar el registro de la etiqueta especial "Estrella Roja" á favor del señor J. Latrille & fils, para distinguir los artículos de la categoría VIII, clase 68, del decreto de 20 de Noviembre de 1909.

Comuníquese y vuelva á la Oficina de Patentes á sus efectos.

Publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JOSÉ RAMASSO.

Resolución. Se confirma la resolución de 31 de Octubre de 1912, que concedió á los señores Costa y Genta el registro de la marca «Standard».

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 12 de 1913.

(Carpeta número 1249|912).

Vistos: El recurso administrativo interpuesto por los señores Costa y Genta de la resolución de 31 de Octubre de 1912 que desestima la gestión de los recurrentes relativamente al registro de la marca de comercio "Standard"; Oídos la Cámara de Comercio y el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno;

Resultando: Que no se ha ofrecido ni producido prueba que pueda enervar la fuerza de los fundamentos de la resolución recurrida;

Resultando: Que tanto la Cámara de Comercio como el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno en sus dictámenes respectivos manifiestan que la posibilidad de confusión entre la marca "Standard" de Costa y Genta y la denominada "Estandarte Real" es manifiesta é indiscutible;

Considerando: Que el hecho de que Barclay y Cía., al solicitar, de acuerdo con la facultad que les confiere el artículo 12 de la ley respectiva, la renovación de su marca, hayan modificado algunos de sus elementos gráficos para que su conjunto se ajuste á las exigencias de la misma, en nada modifica su derecho, por cuanto la marca "Estandarte Real", inscripta en 1902, lo fué de acuerdo en un todo con las disposiciones entonces vigentes;

Considerando: Que la variación de los elementos gráficos operada por Barclay y Cía. carece de la importancia que parecen atribuirle los recurrentes, por cuanto el nombre fundamental en una marca nominativa ha permanecido invariable;

Considerando: Que precisamente la posibilidad de confusión existe por la identidad de las denominaciones (Considerando 1.o de la resolución de 31 de Octubre de 1912);

Considerando: Que la oposición de Barclay y Cía. se ampara en el artículo 11 de la ley vigente;

Por tales fundamentos,

SE RESUELVE:

Confirmar en todas sus partes la resolución recurrida.

Comuníquese y vuelva a la Oficina de Patentes á sus efectos.

Publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JOSÉ RAMASSO.

Resolución. Plazo acordado al señor C. Parker Holt para justificar debidamente su calidad de comerciante ó industrial, á efecto del registro de las marcas «Holt» y «Oruga».

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 12 de 1913.

(Carpeta número 219|913).

Vista: La solicitud de Félix De la María, representante de C. Parker Holt, en el expediente sobre registro de las marcas "Holt" y "Oruga", en el sentido de que se fije el criterio de la justificación de los extremos que el artículo 15 de la ley de marcas impone para el registro de las marcas extranjeras, y de que se le conceda un plazo prudencial para la presentación de los documentos respectivos; Oído el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno; y

Considerando: Que el artículo 15 de la ley vigente, al referirse á "documentos fehacientes que acrediten el extremo de ejercer el comercio ó la industria", ha debido necesariamente aludir á una prueba plena por instrumento público, expedido por un funcionario oficial con arreglo á su ley y dentro de los límites de su jurisdicción,

SE RESUELVE:

1.o Declarar que la calidad de comerciante ó industrial que el artículo 15 de la ley de marcas vigente exige en los registradores radicados en el extranjero, se comprobará con el certificado expedido por la Oficina respectiva del país donde residan, en el cual conste que el interesado está patentado para el ejercicio de determinado comercio ó industria.

2.o Conceder al peticionario De la María un plazo de noventa días para las justificaciones correspondientes, sin perjuicio de que en la gestión iniciada se prosiga el trámite de acuerdo con el decreto de 20 de Noviembre de 1909, haciéndose las publicaciones del caso.

3.o Comuníquese y publíquese y devuélvase.

Rúbrica del señor Presidente.
JOSÉ RAMASSO.

Resolución. Desestima la oposición de los señores Amy y Henderson, al registro de la marca «Anticuario», concedido á la firma A. M. Fernández y Cía.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 12 de 1913.

(Carpeta número 2034 |1912).

Vistos: Resultando: Que con fecha 24 de Febrero de 1911 el Poder Ejecutivo autorizó el registro de la marca "Anticuario" á favor de A. M. Fernández y Cía., para los artículos de la categoría II y VIII, clases 1, 62 á 71 inclusive; Que en 25 de Noviembre del mismo año Amy y Henderson dedujeron oposición contra el registro referido, solicitando en el mismo escrito inicial el plazo ultramarino de tres meses para la probanza de su personería y de la propiedad de la marca de sus mandantes extranjeros;

Que no obstante la oposición de A. M. Fernández y Cía., el Poder Ejecutivo defirió á la solicitud de Amy y Henderson;

Que los prenombrados comerciantes dejaron vencer con exceso el término acordado (fojas 12 vuelta), sin presentar escrito alguno;

Considerando: Que tal hecho debe interpretarse lógicamente como un tácito desistimiento de la gestión iniciada,

SE RESUELVE:

Desestimar la oposición de Amy y Henderson contra el registro de la marca "Anticuario" á favor de A. M. Fernández y Compañía.

Comuníquese y vuelva á la Oficina de Patentes á sus efectos.

Rúbrica del señor Presidente.
JOSÉ RAMASSO.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Ministerio de Hacienda — Nota de la Jefatura Política del Salto sobre expedición de pasajes en Diciembre ppdo.

—A la Jefatura Política de Canelones —Relación de pasajes en Agosto y Diciembre de 1912.

—A la Jefatura Política de Maldonado —Relación de fletes y pasajes en Julio, Agosto y Diciembre de 1912.

—A la Jefatura Política del Salto—Su nota sobre expedición de pasajes en Julio de 1912.

—A la Jefatura Política de Rivera— Relación de pasajes en Diciembre de 1912

—A la Intendencia Municipal de Rivera — Relación de pasajes en Diciembre de 1912.

—A la Intendencia Municipal de Rivera—Nota del Consejo Nacional de Higiene sobre desagote de los pozos negros.

—A la Contaduría General del Estado —Antecedentes relativos á la construcción de obras en el Corralón de Fray Bentos.

—Al Ministerio de Obras Públicas— Expediente relativo al proyecto de pasarela entre la Rambla y la Isla del Puerto (Soriano).

—Al Ministerio de Obras Públicas— Nota de la Comisión Departamental Pro Inauguración del Ferrocarril de Flores, sobre su constitución.

—Al Ministerio de Hacienda—Nota de la Oficina del Trabajo sobre adquisición de una máquina de escribir.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Expediente relativo á la denuncia del Juez de Paz de la 6.a sección de Soriano sobre regularización del camino nacional á Mercedes.

—A la Intendencia Municipal de Flores—Escrito del Inspector Municipal don E. C. Pereda solicitando puesto de sobrestante de las obras de pavimentación de esa ciudad.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Antecedentes relativos á la navegación del arroyo Convento (Cerro Largo).

—A la Intendencia Municipal del Salto—Su nota relativa á la inversión de $ 100.00 en el desvío de una senda de paso en campo de la sucesión de G. Milans, en Laureles.

—Al Ministerio de Guerra y Marina— Expediente de la señora Luisa Rivero de Godoy, identidad.

—Al Ministerio de Guerra y Marina— Expediente de la señora Ciriaca D. de Baldovino, identidad.

—A la Jefatura Política de Rivera— Expediente de la señora Avelina Silva de Cabrera, identidad.

—A la Jefatura Política de Maldonado —Expediente de la señora Andrea Aguiar de González, identidad.

—A la Jefatura Política de Rocha— Expediente de la señora Clotilde Mansilla de Correa, identidad.

—Al Ministerio de Guerra y Marina — Expediente de la señora María Vicencia S. de Machado, identidad.

—Al Ministerio de Guerra y Marina — Expediente de los menores del teniente coronel Pedro Ipar, identidad.

—Al Ministerio de Guerra y Marina — Expediente de la señora Catalina C. de Ferrando, identidad.

—Al Ministerio de Guerra y Marina — Expediente de la señora Eduarda M. de Suffiotto, identidad.

—Al Ministerio de Guerra y Marina — Expediente de los menores del coronel Ernesto Méndez, identidad.

—Al Ministerio de Guerra y Marina — Expediente de la señora Pilar Cabrera de Maruquez, identidad.

—A la Contaduría General — Jefatura Política de Florida, versión de fondos. Jefatura Política de Tacuarembó, renuncia del portero de esa oficina. Jefatura Política de Minas, versión de fondos. Fiscalía de Policías, comprobantes de la compra de un asta de bandera para la comisaría de la 10.a sección de San José. Escribanía de Gobierno y Hacienda, relación de los proventos percibidos en el mes de Marzo último. Jefatura Política del Salto, nota comunicando que ha sido repuesto el comisario de la 1.a sección Ricardo Gallino. Jefatura Política de Canelones, expedientillo sobre reclamo de haberes del oficial 2.o de esa Jefatura.

—A la Fiscalía é Inspección General de Policías — Jefatura Política del Salto, nota sobre cambio de numeración de comisarías.

—Al Ministerio de Guerra y Marina — Jefatura Política de Colonia, nota sobre solicitud para construir un polvorín en las inmediaciones de la 18.a sección. Fiscalía de Policías, nota relativa á la reparación de una carabina de la Jefatura Política de San José.

—A la Jefatura Política de Soriano — El Ministerio de Industrias transcribe la resolución por la cual se declara infectada la estancia de la señora viuda de Olalde, situada en la 9.a sección de Soriano.

—Al Ministerio de Industrias — Nota de la Dirección de Correos relativa á la construcción de redes telefónicas policiales en varios departamentos.

—A la Dirección del Registro del Estado Civil — Jefatura Política de Minas, relación de las personas no inscriptas en el Registro Civil.

—Se manda tener presente — Jefatura Política de Florida, nota comunicando el ingreso al Hospital Militar del subcomisario de la 6.a sección.

—Se manda archivar — Jefatura Política de Minas, relación de las novedades ocurridas durante Marzo ppdo. Jefatura Política de Cerro Largo, ídem ídem. Jefatura Política de Maldonado, ídem ídem. Jefatura Política de Tacuarembó, nota comunicando que se ha hecho cargo de la comisaría de la 10.a sección, el de la 1.a; Jefatura Política de Soriano, nota comunicando que se suicidó un menor.

—Se libra orden de pago á favor del Ferrocarril Midland del Uruguay por pesos 255.75, por pasajes en Octubre.

—Pasan á Contaduría General:

Jefatura Política de Maldonado, cuentas por Marzo.

Intendencia Municipal de Colonia, ídem ídem.

La Secretaría.

Ministerio de Relaciones Exteriores

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 15 DE ABRIL DE 1913.

1—Orden de pago á favor del señor A. Barreiro y Ramos por la suma de cincuenta y nueve pesos con setenta centésimos ($ 59.70), importe de impresos y útiles adquiridos durante el mes de Marzo.

2—Orden de pago á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por la suma de cuatrocientos treinta y seis pesos sesenta y cuatro centésimos ($ 436.64), importe de pasajes de regreso al país para el señor Cónsul General en Trieste, don Héctor Vollo.

3—Orden de pago á favor de la Administración del Diario Oficial" por la suma de ciento noventa y nueve pesos ($ 199.00), importe de suscripciones para el Cuerpo Diplomático y Consular de la República por el mes de Marzo ppdo.

4—Resolución disponiendo se expida orden de pago, previa liquidación de la cuenta, por cuarenta y dos pesos veinticuatro centésimos ($ 42.24), presentada por la Compañía Telegráfico-Telefónica del Plata, importe de servicios prestados durante los meses de Enero, Febrero y Marzo del corriente año.

5—Decreto nombrando Secretario honorario de la Legación en los Países Bajos al señor don Fritz Grünwald Cuestas.

6—Decreto trasladando á varios Cónsules en España, Francia y República Argentina.

7-13—Patentes respectivas.

14—Decreto nombrando Cónsul de segunda clase, con residencia en Cádiz, al señor don Alberto S. Muñoz.

15—Patente respectiva.

16—Acuerdo disponiendo que el señor Cónsul General don Abelardo Rey O'Shanahan, pase á desempeñar las funciones de Jefe de la Sección Comercial de este Ministerio.

17—Acuerdo disponiendo que hasta nueva resolución el Consulado en Santa Cruz de Tenerife quede á cargo del señor Vicecónsul en dicha localidad, don Hugo Arturo Davidson.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 16 DE ABRIL DE 1913.

1—Se manda abonar á la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado la suma de ochenta y un pesos ocho centésimos ($ 81.08), por el servicio de alumbrado prestado á este Ministerio y dependencias durante el mes de Marzo próximo pasado.

2—Se autoriza á la Dirección de Impuestos Directos para aceptar la propuesta de los Talleres Gráficos del Estado para imprimir los timbres comerciales, por la suma de $ 1.093.60.

3—Se manda pagar á la Dirección de Avaluaciones la suma de novecientos pesos ($ 900.00), que se entregará al agrimensor Facundo Machado, por los trabajos de empadronamiento que ha hecho en Rocha.

4—Se manda abonar á la Dirección General de Avaluaciones la suma de ochocientos pesos ($ 800.00), para ser entregada al agrimensor Eduardo Joanicó Otorguez, por los trabajos de empadronamiento de la propiedad raíz rural de Treinta y Tres.

5—Se manda pagar á la Dirección General de Avaluaciones la suma de mil trescientos pesos ($ 1.300.00), para ser entregada al agrimensor Carlos Morador y Otero, por los trabajos de empadronamiento de la propiedad raíz en el Departamento de Minas.

6—Se autoriza á la Dirección General de Impuestos Directos para devolver á don Juan Alba la suma de $ 6.50, que abonó indebidamente por concepto de impuesto inmobiliario.

7—Se manda abonar á la Administración del "Diario Oficial" la suma de setenta y seis pesos ($ 76.00), por diversas publicaciones hechas por cuenta de este Ministerio.

8—Se autoriza á la Dirección General de Impuestos Directos para devolver á varios contribuyentes las cantidades que á cada uno corresponda, dentro de la de $ 221.

9—Se autoriza á la Dirección General de Impuestos Directos para devolver al señor Benito M. Cuñarro la suma de $ 9.75, por exceso de cuota consignada.

10—Nómbrase guarda de 3.a clase de la Receptoría del Chuy á don Avelino Moreno, en reemplazo de don Ventura Nieves, que falleció.

11—Nómbrase oficial de 3.a clase de la Alcaidía de Aduana á don Ubaldo Sanfilippo, en reemplazo de don Ricardo Zaballa, que fué ascendido.

12—Autorízase la inversión por la Receptoría de San Eugenio de la suma de $ 30.00 en la colocación de dos cancelas en alambrados de la jurisdicción del Resguardo de "Lemos".

13—Autorízase la inversión por la Receptoría de la Colonia de la suma de $ 6.00 en la pintura de una chalana y un bote.

14—Autorízase el descargo á la Receptoría de Rocha de la suma de $ 110.82, invertida en composturas de las embarcaciones del Resguardo de "La Paloma" y adquisición de varios útiles para las mismas.

15—Se resuelve no hacer lugar á la petición de los señores Metzen Vicenti y Cía., reclamando del aumento del 17 o|o á más del 31 o|o y adicionales, para los materiales que han introducido como componentes de un edificio de hierro y zinc, para ser armado en el país.

16—Autorízase á la Dirección de Aduanas para que disponga el correspondiente llamado á licitación para la colocación de una nueva caldera en el vapor "Vigilante".

17—Se manda entregar á la Dirección General de Avaluaciones la suma de pesos 400.00, para adquirir en compra de la sucesión del extinto agrimensor don Juan P. Gutiérrez el archivo particular de mensuras, cuyos planos con sus correspondientes diligencias serán necesarios para el empadonamiento del Departamento de la Colonia.

18—Declárase separado de su puesto al guarda de 3.a clase de la Receptoría de Cerro Largo don Angel Pacheco.

19—Asígnasele al señor Inspector General de Administraciones de Rentas, don Eduardo Casanova, la suma mensual de $ 150.00 para solventar gastos que se le originen con motivo de las insepcciones periódicas que debe efectuar.

20—Accédese al pedido que formula la Dirección General de Aduanas para distribuir la suma de $ 120.00 entre los guardaportones de entradas y salidas, que prestaron servicios extraordinarios en los meses de Enero, Febrero y Marzo próximo pasados.

21—Concédese al señor Adolfo González Pérez, guarda de 3.a clase del Resguardo de la Capital, veinte días de licencia y autorízase la ocupación de un suplente.

22—En el expediente iniciado por el señor Carlos Crovetto, reclamando el importe de 9 y 1|2 docenas de pares de medias que faltaron de un cajón, se resuelve tener por resolución el informe de la Dirección de Aduanas de 8 del corriente.

23—Se manda librar orden á favor de la Dirección de Avaluaciones por la suma de trescientos veinte pesos con cuarenta centésimos ($ 320.40), para abonar al señor Antonio Bologna la construcción de un alambrado en un terreno de propiedad escolar.

24—Orden de pago á que hace referencia el número anterior.

25—Autorízase la designación de los señores Ramón E. Prieto, Juan González y Santiago Pérez (hijo) para los cargos de Revisadores de Patentes en el Departamento de Rocha.

26—Autorízase la introducción libre de derechos de los materiales que enumera la Usina Eléctrica de Montevideo en su solicitud número 347.

27—Autorízase el descargo á la Receptoría de Rivera de la suma de $ 150.00, cuya cantidad corresponde ser reintegrada al señor Receptor por gastos extraordinarios.

28—Autorízase la devolución á varios contribuyentes de la suma que á cada uno le corresponde, abonada de más por contribución inmobiliaria dentro de la de $ 234.00.

29—Autorízase á la Dirección de Aduanas para que ponga á disposición del Consejo de Administración del Puerto la suma de $ 85.00, para ser abonada al señor Mateo Dufour, contratista de las obras de colocación de un pescante eléctrico en el depósito "Wáshington".

30—Se manda pagar á la Junta de Administración Militar la suma de $ 123.55, procedente del vestuario suministrado al personal de marinería y maestranza de la Subreceptoría de Nueva Palmira.

31—Se manda pagar á la Junta de Administración Militar la suma de $ 2.079.20, procedente del suministro de ropa al personal de marinería de la Inspección del Resguardo de la Capital.

32—Se manda entregar á la Dirección General de Avaluaciones la suma de pesos 3.000.00, para ser abonada al agrimensor don Juan E. Cerecetto, jefe técnico de los trabajos de empadronamiento del Departamento del Salto.

33—Acéptase la renuncia presentada por el guarda de 3.a clase de la Receptoría de Maldonado, capitán don Pacífico J. Devincensi, nombrándose en su reemplazo á don Atiliano Funes.

34—Nómbrase guarda de 3.a clase de la Receptoría de Cerro Largo á don José Ramón Aguirre, en lugar de don Angel Pacheco, que fué declarado cesante de dicho cargo.

35—Autorízase el descargo á la Receptoría de Rivera de la suma de pesos 75.60, para pago del servicio de luz eléctrica y teléfono en los meses transcurridos en este ejercicio.

36—Nómbrase guarda de 2.a clase de la Receptoría de Colonia al de 3.a don Julio C. Badin, y en su reemplazo al ciudadano don Visitación Acuña.

37—Nómbrase auxiliar de la Estadística de Aduana á don Carlos Buela Anaya, en reemplazo de don H. I. Silva Ferrer, que renunció.

38—Autorízase el descargo á la Receptoría del Salto de la suma de $ 56.98, invertida durante el mes ppdo., en gastos de telegramas y comisiones de giros.

39—Autorízase á la Aduana para aceptar la propuesta del señor Vicente Salvo, por la suma de $ 184.00, para proveer de

cuatro encerados á los depósitos de la Aguada.

40—Se resuelve asignarle al tasador don Francisco Musso, que presta servicios en la Dirección General de Avaluaciones, la suma mensual de $ 80.00, como remuneración.

41 y 42—Declárase pensionista del Estado á la señorita Enriqueta Saavedra, con derecho al goce de una asignación anual de $ 130.00.

43—Cédula de pensionista del Estado á que hace referencia el número anterior.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

Contaduría General del Estado — Estados demostrativos de los ingresos y egresos habidos en la Tesorería de la Dirección General de Correos y Telégrafos durante el día 15 del corriente mes.

—Cámara de Comercio — Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores transcribiendo la que ha recibido de nuestro Consulado en Suiza, relacionada con un pedido de datos comerciales formulado por el profesor Hotz de Basilea, para ser distribuídos en los centros de enseñanza de ese país.

—Fiscalía de Gobierno de 1.er turno —Antecedentes relacionados con la solicitud de la Compañía del Gas de Montevideo, pidiendo exoneración de derechos de Aduana para materiales correspondientes á la remesa número 1.

—Consejo del Instituto Nacional de Agronomía—Nota de nuestro Consulado en Nueva York acompañando los antecedentes relacionados con el ofrecimiento del señor Wil M. Thrston, como experto en animal "hus bandry".

—Dirección General de Aduanas—Antecedentes relacionados con la solicitud del señor Simón Poymiró y Cía., pidiendo exoneración de derechos de Aduana para una maquinaria destinada á tintorería, correspondiente á la remesa número 1.

—En una solicitud de los peones de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal, pidiendo aumento de sueldos, se resuelve que se presenten los interesados en el sellado correspondiente y se proveerá.

—Se acusa recibo á la nota del Centro de Exportadores y Barraqueros comunicando la forma en que ha quedado constituída la Comisión Directiva.

—Centro de Exportadores y Barraqueros—Nota acusando recibo á la comunicación á que se refiere la anotación que precede.

—En una carta de la señora María Zapater y Otero, comunicando haberse padecido error al publicar en la relación del trámite firmado por el señor Ministro, del "Diario Oficial", su solicitud de licencia como prórroga, siendo sólo un pedido de licencia, se resuelve agregarla á sus antecedentes.

—Suspéndese por el término de diez días, sin goce de sueldo, al portero del Instituto de Geología y Perforaciones, don Francisco González.—A sus efectos vuelven los antecedentes al Instituto y se hace saber á la Contaduría General del Estado.

—Contaduría General del Estado—Nota comunicando la suspensión á que se refiere la anotación que precede.

Por su orden, pasa á informe de los ingenieros Teodoro Alvarez, O. Kasdorf y Carlos Praderi, la nota del Instituto Internacional de Agricultura de Roma pidiendo el envío de datos que cita en el cuestionario que acompaña.

—Fiscalía de Gobierno de 1er. turno —Antecedentes relacionados con la nota de la Dirección de Impuestos Directos consultando sobre la ley de Pesas y Medidas, de Febrero 25 ppdo., sobre si sus disposiciones se refieren al Departamento de la Capital.

—Comisión de Estaciones Agronómicas—Antecedentes relacionados con el llamado á licitación para la construcción de los edificios de la Estación Agronómica del Departamento del Salto.

—Contaduría General del Estado—Presupuesto del Instituto de Química Industrial correspondiente al mes de la fecha.

—Contaduría General de la Nación y Comisión de Estaciones Agronómicas—Notas transcribiendo la resolución por la cual concédese la autorización que solicita esa Comisión para efectuar varias trasposiciones de rubros con el fin de atender la alimentación de alumnos de las escuelas rurales de capataces, no previstas en el actual Presupuesto General de Gastos.

—Contaduría General de la Nación y Dirección General de Correos y Telégrafos—Nota transcribiendo la resolución por la cual autorízase á esa Dirección para utilizar los servicios de cuatro personas que tendrán por cometido atender los servicios de estafeta en las líneas ferrocarrileras á inaugurarse de Piedra Sola á Tres Arboles y de Trinidad á Durazno.

—Comisión Central de Defensa Agrícola—Nota transcribiendo la resolución por la cual acéptase la renuncia presentada por don Santiago Facelli del cargo de capataz del Depósito de Materiales de esa Comisión, y nombrando en su reemplazo al inspector seccional don José Gramajo, y para sustituir á éste al capataz rural don Artigas Huelmo.

—Contaduría General de la Nación y Consejo del Instituto Nacional de Agronomía—Notas transcribiendo la resolución concediendo la autorización que solicita ese Consejo para invertir la suma de $ 200.00 en la adquisición de productos químicos, solicitados por el profesor de Industrias Agrícolas.

—Oficina de Pesas y Medidas — Nota transcribiendo la resolución por la cual líbrase orden de pago por la suma de $ 78.96, importe de varias cuentas que adeuda por la descarga, despacho de Aduana y conducción á dicha oficina de 61 cajones conteniendo los útiles adquiridos en París por nuestra Legación para el servicio de esa oficina.

—Cámara de Comercio y Fiscalía de Gobierno de 1er. turno—Notas transcribiendo la resolución recaída en la gestión iniciada por los señores Costa y Genta pidiendo reconsideración de la resolución de 31 de Octubre de 1912, por la cual no se hace lugar á su pedido de inscripción de la marca "Standard", resolviéndose no hacer lugar á lo solicitado.

—Centro Ganadero del "Local Luis Bello" (Puntas de Maciel)—Nota comunicando haberse designado al ingeniero agrónomo don Jaime Molins (hijo) para representar al Poder Ejecutivo en el acto inaugural del IV. Concurso-feria de Ganadería á celebrarse en esa localidad el 19 del corriente mes.

—Señor ingeniero agrónomo don Jaime Molins (hijo)—Nota comunicando la designación á que se refiere la anotación que precede.

—Fiscalía de Gobierno de 1er. turno y Cámara de Comercio—Notas transcribiendo la resolución por la cual autorízase el registro de la etiqueta especial "Estrella Roja" á favor del señor J. Latrille & fils, para distinguir los artículos de la categoría VIII, clase 68, del decreto de 20 de Noviembre de 1909.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Nota transcribiendo la resolución por la cual desígnase al señor Angel Roberto Olivera Viera para desempeñar el cargo de auxiliar 3.o de la Oficina Listas, Poste Restante y Rezago, de esa Dirección.

—Ministerio de Hacienda—Nota transcribiendo la resolución por la cual autorízase la devolución de la suma de $ 25.00, depositada por los señores Granara y Cía., en representación de la Compañía Arrendataria de la Grande Chartreuse (Sociedad Anónima), en la Tesorería General de la Nación, por derechos del registro de la marca "Grande Chartreuse", en virtud de habérseles negado la inscripción.

—Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal—Notas transcribiendo la resolución por la cual desígnase á los doctores A. Delgado Correa y Enrique Andrade, para ocupar los cargos de médicos veterinarios de 2.a clase de la Sección Industria Animal y Epizootias, respectivamente, de esa Inspección.

—Ministerio de Hacienda—Nota transcribiendo la resolución por la cual se dispone la devolución de la suma de $ 10.00, depositada en la Tesorería General de la Nación por los señores Barbosa Caravia y Cía., en representación de la firma Barbosa, Pons y Cía., importe de los derechos por registro de la marca "Chronos", en virtud de haber desistido de su pedido de inscripción.

—Instituto de Geología y Perforaciones — Nota transcribiendo la resolución por la cual líbrase orden de pago por la suma de $ 26.219.67 á favor de la casa Eduardo Cooper é Hijo, representantes de la Oil Well Euquincering Co., de Londres y Manchester, que se le adeuda por concepto de fletes, embarques, etc., de las maquinarias perforadoras y demás accesorios ya recibidos por ese Instituto.

—Consejo del Instituto Nacional de Agronomía — Nota transcribiendo la resolución por la cual desígnase á don Jorge Fontaine, ayudante de la Cátedra de Horticultura de ese Instituto.

—Contaduría General de la Nación é Instituto de Geología y Perforaciones — Notas transcribiendo la resolución por la cual concédese la autorización que solicita para contratar con la casa Coates y Cía. por la suma de $ 219.00, la adquisición de dos escritorios, un sillón y una silla giratoria para sus oficinas.

—Contaduría General de la Nación é Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura — Notas transcribiendo la resolución por la cual concédese la autorización que solicita la Sección Marcas y Señales para adquirir por la suma de $ 175.00 una máquina de escribir marca Rémington, para uso de dicha Sección.

—Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura — Nota transcribiendo la resolución por la cual acéptase la renuncia presentada por el señor Samuel Moreira Acosta del cargo de Inspector Volante de esa Inspección.

—Contaduría General de la Nación y Oficina de Pesas y Medidas —Notas transcribiendo la resolución por la cual autorízase á esa Oficina para contratar con el señor Evaristo Garrido por la suma de $ 30.50, la conducción de 61 cajones conteniendo prototipos que se hallan en la Aduana, al local que ocupa esa Oficina.

—Ministerios de Hacienda y Obras Públicas — Notas transcribiendo la resolución por la cual autorízase el libre despacho de derechos de Aduana para materiales consignados á la fábrica de vidrios de los señores Nicolás Holmer y Cía., correspondientes á la remesa número 2.

—Dirección General de Correos y Telégrafos — Nota transcribiendo la resolución por la cual acéptase la renuncia presentada por el señor Leopoldo Errecart del cargo de telegrafista de 3.a clase de

esa repartición, y designando en su reemplazo al auxiliar 4.o de la Oficina del Control del Telégrafo, señorita Edelina Martínez, y en su sustitución á la señorita Aída Rocca.

—Consejo del Instituto Nacional de Agronomía — Nota transcribiendo la resolución por la cual acéptase la renuncia presentada por don José A. Otamendi (hijo) del cargo de profesor de Silvicultura de ese Instituto, y nombrando en su reemplazo al ingeniero agrónomo don Enrique Etcheverry.

—Contaduría General de la Nación é Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura — Notas transcribiendo la resolución por la cual líbrase orden de pago á favor de esa Inspección por la suma de $ 158.00, importe de una cuenta que adeuda á la casa de Rafael Dotta y Hnos. por suministro de muebles á la Sección Química, Zoología y Botánica de la Estación Experimental de Agronomía.

—Comisión Defensa Agrícola — Nota transcribiendo la resolución por la cual acéptase la renuncia presentada por el señor Eduardo Llovet del cargo de Inspector de Zona de la Defensa Agrícola.

—Fiscalía de Gobierno de 1.er turno y Cámara de Comercio — Notas transcribiendo la resolución por la cual se resuelve desestimar la oposición deducida por los señores Amy y Henderson, al registro de la marca "Anticuario", solicitada por los señores A. M. Fernández y Cía.

—Fiscalía de Gobierno de 1.er turno— Nota transcribiendo la resolución recaída en una solicitud del señor Félix de la María, representante de C. Parker Holt, en el expediente sobre registro de las marcas "Holt" y "Oruga", en el sentido de que se fije el criterio de la justificación de los extremos que el artículo 15 de la ley de Marcas impone para registro de las marcas extranjeras, y pidiendo un plazo prudencial para la presentación de los documentos respectivos.

MARCAS CONCEDIDAS

"Corneta", de los señores Barclay y Cía., de Montevideo.

"Grand Mira Sol" y "Grand Mousseux Mira Sol, del señor Pablo Forsans, negociante propietario en Lagor (Bajos Pirineos), Francia.

"Reina", de los señores Comini Hermanos, de Montevideo.

"F. T.", del señor Antine Motteau, de Buenos Aires (República Argentina).

"Sanatomur", de Conrad Wm. Schmidt (F. A. Glaeser) Ld., de Londres.

"Korialvino", de los señores Pini Hermanos y Cía., de Buenos Aires.

"Veuve Pommery" y "Pommery y Greno", de los señores Lse Pommery fils y Cía., de Reims (Francia).

"Veuve Pommery" y "Pommery y Greno", de los señores José Pommery, fils y Cía., de Reins (Francia).

"Toro", de los señores Barclay y Cía., de Montevideo.

"Magic City", de los señores Caffera y Escalante, de Montevideo.

"Mosquicida King", de los señores Riera y Cía., de Montevideo.

"Donar", de los señores Carlos Stapff y Fraukfurth, de Montevideo.

"Hert", del señor B. A. J. Wittkampf, de Schiedam (Holanda).

"F. T.", del señor Antine Moteau.

"Mapa de Italia", de los señores Barclay y Cía., de Montevideo.

"Araña", de los señores Barclay y Cía., de Montevideo.

"Carreta", ídem ídem.

"Aster", de los señores Víctor Copetti y Vicente Curci, de Montevideo.

"Atlanta", de los señores Améndola y Cía., de Montevideo.

"Idilia", del señor Buenaventura Rodríguez de Azevedo, de Montevideo.

"Saturno", de los señores Repetto y Graffigna, de Montevideo.

"Fairbanks-Morse", de los señores Fairbanks Morse y Cía., de Chicago Illinois (Estados Unidos de América).

"Veuve Pommery y Pommery y Greno" y "Pommery y Greno", de los señores Lse Pommery fils y Cía., de Champagne Reims-Reims (Francia).

"Charrúa", de los señores Carrau y Cía., de Montevideo.

"Etiqueta Especial" (Z), de los señores Omil y Cía., de Montevideo.

"Cosmopolitan", de los señores Isolabella, Bado y Taborda, de Montevideo.

"Júpiter", de los señores Seré y Cía., de Montevideo.

"Etiqueta Especial" (33), de los señores Barlieri y Carballo, de Montevideo.

"Liqueur du Pere Kermann", de los señores sucesores de F. Cazanove, señores M. Clavieres H. Ferlos y Cía., de Burdeos (Francia).

TÍTULOS DE PRIVILEGIO ACORDADOS

"Reloj contador", del señor Pablo Flussfisch, de Buenos Aires (República Argentina).

"Un nuevo procedimiento destinado á la costura á máquina de las suelas de alpargatas por el costado de las mismas", "La artística", del señor Aniceto Carrera, de Montevideo.

"Un aparato para gimnasia higiénica, médica y ortopédica y para usos pedagógicos afines", del señor Miguel Ordinas Roselló, de Barcelona (España).

"Cinesotroppo", del señor Miguel Biere, de Montevideo.

"Procedimiento rápido de sacarificación y fermentación por las mucedineas" de la Sociéte Francaise Amylo, de París (Francia).

"Aparatos de proyecciones cinematográficas", de la Companie Generale de Phonographes Cinematographes et Appareils de precisión, de París (Francia).

"Perfeccionamiento en las operaciones referentes á la evaporación, destilación ó concentración de líquidos y demás operaciones similares", de The Techno Chemical Laboratories Ld., de Londres (Inglaterra).

"Mejoras en los aparatos de proyecciones cinematográficas, que producen por sí mismos la luz", de la Cía. Generale de Phonographes, Cinematographes et Appareils de precisión, de París (Francia).

"Método de perforación mixta, para cintas ó películas cinematographes", de la Compagnie Generale de Phonographes, Cinematographes et Appareils, de precisión, de París (Francia).

"Un aparato para producir señales eléctricas diurnas y nocturnas", del señor James Priestnall Naylor, de Londres (Inglaterra).

"Una nueva briqueta combustible", del señor Ing. Carlos F. Hargreaves, de Río de Janeiro (Brasil).

"Un aparato de alarma para denunciar violaciones de domicilios", del señor Eduardo Salcedo, de Rosario de Santa Fe (República Argentina).

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Se resuelve llamar á licitación pública para la construcción de un edificio escolar á ubicarse en el Chuy (Rocha).

—Con lo informado por la Dirección Industrial y de Minas vuelve al Ministerio de Industrias el expediente relativo al despacho de materiales libre de derechos de Aduana destinados á la Sociedad Anónima "Molineros del Uruguay".

—Con lo informado por la Dirección de Topografía pasa al Juzgado Nacional de Hacienda el expediente iniciado por don Francisco Ros sobre mensura de un campo de la sucesión de doña Magdalena Vidal de Villegas.

—A informe de la Dirección de Arquitectura pasa el expediente sobre colocación de un portón en el cuartel que ocupa el Batallón de Infantería número 5.

—A la Dirección de Topografía, á los efectos solicitados, pasa un escrito de don Carlos A. Mac-Coll sobre mensura de un campo de doña Inés Guerra de O'Neill situado en la 24.a sección de Montevideo.

—A informe de la Dirección de Hidrografía pasa el expediente de don Mariano Suárez sobre extracción de arena del río Uruguay en las proximidades de Fray Bentos.

—Pasa á informe de la Dirección Puerto de Montevideo una nota del Ministerio de Hacienda relativa á la construcción de locales para los guardaportones.

—A informe de la Dirección Puerto de Montevideo pasan las cuentas del Dique Nacional sobre reparaciones á la draga "Uruguay I" y "Gánguil IV".

—A informe de la Dirección Puerto de Montevideo pasa una nota de la Dirección General de Aduanas relativa á las composturas del hangar número 3.

—Pasa á informe de la Dirección de Ferrocarriles una solicitud del Ferrocarril Midland del Uruguay relativa á la venta de vía Decuaville usada.

—A la Dirección Puerto de Montevideo pasa un escrito del señor José Miras sobre instalación de un kiosco para bar en el muelle Maciel.

—Con lo informado por la Dirección de Vialidad pasa al Ministerio del Interior el expediente sobre composturas del camino Félix Roca que conduce al local de la Exposición-feria de Rivera.

—A informe de la Dirección de Arquitectura para un escrito del señor Foglia, contratista del edificio para Instituto de Química, pidiendo autorización para dar comienzo á los trabajos.

—Se nombra á José Marropoli grumete de la lancha "Nena" en reemplazo de Jenaro Nápoli que hizo abandono del puesto.

—A informe de la Dirección de Topografía pasa el expediente sobre regularización del camino de la Cuchilla Grande desde la Avenida General Flores hasta el Camino Maldonado, en esta ciudad.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa una nota de la de Arquitectura pidiendo fondos para inspeccionar el Hospital de San Carlos (Maldonado).

—A la Dirección de Topografía pasa el expediente de don Ismael A. de Olivera pidiendo permiso para encallar un camino en su campo (Departamento de Río Negro).

—A informe del jefe del crucero "Uruguay" pasa un escrito de los señores Furtado y Cía. ofreciendo en venta al Estado transportes para carbón.

—No se hace lugar al pedido de don Carlos Schubert ofreciendo escudos esmaltados.

—Se autoriza á la Dirección de Contabilidad y Tesorería para que entregue al arquitecto Pedro Pratt la suma de $ 50, para pago de jornales correspondientes á las obras de la escuela que se construye en la ciudad de Melo.

—A informe de la Contaduría General de la Nación pasa una nota de la Intendencia de Flores relativa al envío de boletos para la balsa del Paso de Lugo.

—Al Ministerio de Industrias para la resolución que corresponda, pasa una nota del Ministerio de Relaciones Exteriores relativa á la exportación de ganado uruguayo á Italia.

—A la Intendencia Municipal de Treinta y Tres pasa el expediente relativo á la construcción de un puente en el paso de Palo á Pique del río Olimar.

—No se hace lugar al pedido del Bi-

bliotecario del Ministerio relativo á la publicación de un Boletín mensual.

—Pasa á la Dirección de Vialidad para que recabe informe de la Inspección Técnica Departamental de Colonia el expediente relativo á la manutención de animales para su servicio.

—Se autoriza á la Dirección de Hidrografía para hacer un ensayo del portland nacional construyendo 20 blocks con ese cemento.

—Pasa á informe del inspector de máquinas del Ministerio de Obras Públicas el expediente relativo á la compra del vapor "Dekade I".

—A informe de la Dirección Puerto de Montevideo pasa el expediente relativo á los estudios para la construcción de un varadero anexo al Dique Nacional.

—A la Dirección de Hidrografía pasa el expediente relativo al cobro de los perjuicios que le ocasionó el vapor "Vaca", á la draga "Uruguay VII".

—A informe del Administrador de Autobus pasa el expediente relativo á los experimentos realizados en las gomas, á fin de proceder á un llamado á licitación.

—A informe de la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa una nota de la Dirección Puerto de Montevideo relativa al pago de varios gastos que se han ocasionado á la draga "Uruguay I".

—Se acusa recibo á la nota del Centro de Exportadores y Barraqueros por la que comunica la forma en que ha quedado constituído el nuevo Comité Directivo.

La Secretaría.

CONSULES DE LA REPUBLICA

CERTIFICACIONES Y COPIAS DE ACTOS Ó DOCUMENTOS

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 15 de Abril de 1913.

Circular

Señor...

A la Secretaría del Ministerio se han presentado documentos que contienen cartas-poderes legalizadas por Agentes Consulares en la primera carilla ó anverso de una hoja de papel y, en la carilla posterior ó reverso de la misma hoja, certificaciones con referencia á actos ó á documentos que no se encuentran en los libros registros de la Oficina Consular.

En calidad de notarios, y al aplicar el artículo 1.o, número 63 de la ley de Arancel Consular, los Cónsules y Vicecónsules sólo pueden expedir certificaciones con referencia á actos ó contratos celebrados en la Oficina Consular, puesto que relativamente á los que se otorgan ante las autoridades del país en que residen, deben limitarse á proceder conforme lo determina el artículo 131 del Decreto Reglamentario Consular.

Tampoco les está permitido á los Agentes Consulares expedir una copia á continuación de otra cuando se dirigen al Ministerio (artículo 308 del Reglamento) y menos aún en el ejercicio de funciones notariales.

Sírvase V. S. disponer que lo antes expresado se tenga presente por todos los señores Agentes Consulares de esa jurisdicción.

Saluda á V. S. atentamente.

José Romeu.

Señor Cónsul General de la República Oriental del Uruguay en...

JUNTA ECONOMICO-ADMINISTRATIVA

ORDENANZA SOBRE CERCOS DE CINA-CINA

Artículo 1.o Desde la fecha de esta Ordenanza quedan absolutamente prohibidos los cercos de cina-cina en la planta urbana de la Capital y en la planta urbana de todos los pueblos del Departamento de Montevideo.

Art. 2.o Concédese á los propietarios que tengan los cercos á que se refiere el artículo anterior, el plazo de un año para que los reemplacen por otros.

Art. 3.o Fuera de la planta urbana podrán usarse los cercos de cina-cina, pero, con la obligación de podarlos de manera que las ramas no sobresalgan de la línea de la calle.

Art. 4.o Toda infracción á esta Ordenanza será penada, la primera vez, con una multa de diez pesos, y de veinte en caso de reincidencia.

Art. 5.o Las respectivas Comisiones Auxiliares quedan encargadas del cumplimiento de la presente Ordenanza.

Montevideo, Abril 12 de 1913.

Peluffo.

Plácido Abad,
Secretario.

Intendencia Municipal.

Montevideo, Abril 16 de 1913.

Comuníquese á las Comisiones Auxiliares á sus efectos, publíquese y pase á la Dirección de Obras Municipales para su cumplimiento.

Benzano.

F. Sáenz,
Secretario.

2234-v.ab.18.

BANCOS

ESTADO DEL MOVIMIENTO DE OPERACIONES, DURANTE EL MES DE MARZO DE 1913

Secretaría del Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 15 de Abril de 1913.

En cumplimiento del artículo 1.° del decreto de 15 de Mayo último, tengo el honor de elevar á V. E. el cuadro que comprende, en conjunto, el movimiento que tuvieron en el mes de Marzo anterior los Bancos que en dicho cuadro se mencionan.

Al pie del referido cuadro van consignadas las cifras resumidas de cada rubro correspondientes al mes de Febrero anterior, para los fines de la comparación.

Salúdale con la mayor distinción.

Eugenio J. Madalena,
Oficial Mayor.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 15 de Abril de 1913.

Enterado, publíquese y archívese.

Cosio.

Secretaría del Ministerio de Hacienda.

ESTADO DE LOS BANCOS EN MARZO DE 1913

Promedio de los saldos diarios

BANCOS	DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES	DEPÓSITOS Á PLAZOS Y EN CAJA DE AHORROS	DESCUENTOS Y ADELANTOS	EXISTENCIA EN CAJA		EMISIÓN EN CIRCULACIÓN	
				Oro amonedado	Billetes, plata y níquel	Mayor	Menor
Banco de la República (1)	$ 10.939.791 —	$ 9.163.016 —	$ 39.451.536 —	$ 15.609.412 —	$ 1.617.080 —	$ 24.616.290 —	$ 4.530.992 —
Banco Aleman Transatlántico, Anglo Sud Americano, Brasileiro Italo Belge, Británico de la América del Sud, Cobranzas, Locaciones y Anticipos, Comercial, Credit Foncier del Uruguay, de Crédito, Español del Río de la Plata, Francés del Río de la Plata, Galicia y Buenos Aires, Italiano del Uruguay, London Brazilian Bank, Londres y Río de la Plata, Préstamos Inmobiliarios, Popular del Uruguay y Caja Obrera.	» 15.036.997 10	» 18.440.143 74	» 41.393.000 71	» 5.115.480 46	» 3.395.634 13		
Total	$ 25.976.788 10	$ 27.603.159 74	$ 80.844.536 71	$ 20.724.892 46	$ 5.012.714 13	$ 24.616.290 —	$ 4.530.992 —
Resultado en Febrero anterior	$ 25.021.284 82	$ 27.465.192 60	$ 79.605.885 67	$ 20.513.453 17	$ 4.823.793 30	$ 24.404.050 —	$ 4.440.595 —

(1) Incluídos $ 1.674.496 por Depósitos Judiciales.

Montevideo, 15 de Abril de 1913.

Eugenio J. Madalena, Oficial Mayor.

TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN

BALANCE CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 1913

Contaduría General del Estado.

Excmo. señor Ministro de Hacienda, don Pedro Cosio.

Montevideo, Abril 11 de 1913.

Tengo el honor de elevar á manos de V. E. el Balance dado á la Tesorería General de la Nación por el mes de Marzo ppdo.

Saluda á V. E. atentamente.

Gabriel Zas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 11 de 1913.

Enterado, devuélvase para su publicación.

Cosio.

BALANCE dado á la Tesorería General de la Nación por el mes de Marzo de 1913

CARGO

Dirección General de Aduanas

A Existencia en 27 de Febrero de 1913			$ 1.941 74	
» Importación, exportación, etc.		$ 1.678.485 97		
» Patente Consular de 1/2 %.		» 49.513 78		
» Vales de tránsito		» 13.022 12		
» Impuesto interno de consumos		» 58.140 56		
» Idem á tabacos y cigarrillos.		» 3.617 98		
» Idem de piedra y arena.		» 17.285 31		
» Idem á especialidades farmacéuticas		» 2.925 42		
» Idem de 1 o/o sobre pagos.		» 234 31		
» Patente de 1 % sobre exportación		» 34.966 32		
» Idem de 3 o/o sobre importación.		» 114.939 49		
» Idem de Giro de 1 1/2 o/oo		» 11.104 61		
» Servicio de capatacias		» 30.045 45		
» Vales de tránsito por Patente Adicional		» 3.237 74		
» Depósitos fiscales		» 5.052 59	» 1.992.571 65	$ 1.994.513 39

Dirección General de Impuestos Directos

A Existencia en 27 de Febrero de 1913			$ 20.304 31	
» C. Inmobiliaria—Capital	$ 27.047 17			
» Idem idem—Campaña.	» 297.990 85			
» Idem idem—1/2 o/oo.	» 60 —	$ 325.098 02		
» Estampillas de Registro de E. Civil		» 864 54		
» Idem de Biblioteca		» 642 75		
» Idem universitarias		» 7.046 02		
» Idem de Montepío Civil		» 38 —		
» Idem idem Militar.		» 84 25		
» Idem consulares		» 379 50		
» Papel sellado		» 41.044 80		
» Timbres		» 37.475 74		
» Patentes de Giro		» 355.428 91		
» Idem idem 1 1/2 o/oo — Aduana		» 11.104 41		
» Impuesto sobre herencias — Ley 8 de Abril de 1857		» 937 89		
» Idem idem—Ley 30 de Agosto de 1893		» 34.461 11		
» Consignaciones por Contribución Inmobiliaria		» 14 30		
» Patente de Giro		» 4.570 —		
» Patentes de invención.		» 175 —		
» Patente de perros		» 1.855 —		
» Impuesto de Instrucción Pública		» 10 80		
» Idem idem 1 o/o sobre pagos		» 3 —		
» Decreto 26 de Febrero de 1907—Papel numerado		» 299 38		
» Timbres por cheques bancarios.		» 878 —		
» Idem por Patentes.		» 3.436 95		
» Derechos de arqueo		» 167.70	» 826.016 07	» 846.320 38

Dirección General de Impuestos Internos

A Existencia en 27 de Febrero de 1913			$ 12.342 60	
» Impuesto al alcohol		$ 40.648 80		
» Id. á la cerveza		» 40.869 75		
» Id. á los fósforos		» 28.200 —		
» Id. á tabacos, cigarros y cigarrillos.	$ 75.696 26			
» Id. íd. íd. Aduana	» 3.617 98	» 79.314 24		
» Id. á especialidades farmacéuticas	$ 2.670 40			
» Id. á especialidades farmacéuticas. Aduana.	» 2.925 42	» 5.595 82		
» Id. á los vinos		» 373 04		
» Id. interno de consumos—Aduana		» 58.140 56		
» Ley 22 de Mayo de 1907 — Desnaturalización de alcoholes		» 920 65		
» Multas		» 318 —		
» Entradas eventuales		» 1 21		
» Devoluciones		» 63 13	» 254.445 20	» 266.787 80

Dirección General de Correos y Telégrafos

A Rentas Generales		$ 66.044 44	
» Sección Internacional.		» 170 —	» 66.214 44

Tesorería General de la Nación

A Existencia en 27 de Febrero de 1913			$ 100.002 75
» Banco de la República — Recibido de dicho en cuenta corriente	$ 1.826.000 —		
» Impuesto de 1 o/o sobre pagos	» 17.178 56		
» Marcas de fábrica y de comercio	» 765 —		
» Entradas eventuales	» 2.923 01		
» Registro G. de Poderes	» 1.067 68		
» Multas, carcelajes, etc., percibidos por las Jefaturas	» 2.592 53		
» Ley 24 de Febrero de 1911 — Caja de Pensiones Militares	» 346 43		
» Arancel y Patente Consular	» 14.278 60		
» Montepío Civil y Militar	» 3.943 59		
» Proventos del Diario Oficial	» 3.082 87		
» Id. id. Dique Nacional	» 8.822 43		
» Proventos del Juzgado L. de la Capital 1er. turno	» 654 55		
» Id. íd. de la Capital 2.o turno.	» 488 45		
» Id. íd. del Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno	» 1.326 34		
» Id. id del Juzgado Nacional de Hacienda	» 147 45		
» Id. id. de la Escribanía de Marina.	» 97 80		
» Id. íd. de la Escuela de Artes y Oficios	» 5.006 19		
» Id. íd. Registro de Embargos	» 545 —		
» Id. íd de la Escribanía de Gobierno y Hacienda.	» 142 —		
» Id. íd. del Registro de Locaciones, Anticipos, etc.	» 406 50		
» Id. íd. de la Escuela de Agronomía	» 833 66		
» Id. id de la Telegrafía sin hilos.	» 1.053 24		
» Id. de la Escribanía de Aduana	» 369 90		
» Impuesto de serenos	» 1.987 70		
» Juntas Económico Administrativas de Campaña.—Artículo 29 de la ley de Presupuesto	» 300 —		
» Banco de Seguros del Estado	» 80.764 82		
» Ley 21 de Junio 1880 — Certificados para transacciones rurales	» 361 89		
» Marcas y señales para ganado	» 281 —		
» Policía Sanitaria Animal.	» 7.136 78		
Devoluciones:			
Raciones	» 10 —		
Camión, grúas, muelles, etc.	» 1.221 —		
Composturas de talabartería, etc	» 9 80		
Eventuales de Industrias	» 38 10		
Ley 13 de Noviembre de 1911—Exposiciones Ferias	» 32 90	» 1.984.215 77	$ 2.084.218 52
			$ 5.258.054 23

DATA

Dirección General de Aduanas

Por Banco de Londres y Río de la Plata			
Entregádole el 45 o/o de la renta de Aduana para servicio de la Deuda Consolidada del Uruguay y Garantías de Ferrocarriles	$ 754.867 42		
Idem el 5 1/2 o/o de la misma renta para servicio del Empréstito Uruguayo de 5 o/o de 1896	» 92.261 58	$ 847.129 —	
Por Banco de la República			
Entregádole en cuenta corriente con el Superior Gobierno.	$ 449.597 47		
Idem idem idem por Patente Consular	» 19.513 78		
Idem para servicio del Empréstito de Conversión de 5 o/o.	» 402.595 98		
Idem á la orden de la Dirección G. de Instrucción Pública por Impuesto de piedra y arena	» 17.285 31	» 888.992 54	
Por Comisión Financiera de las Obras del Puerto			
Entregádole por Patente de 1 o/o sobre exportación	$ 34.966 32		
Entregádole por Patente de 3 o/o sobre importación.	» 114.939 49	» 149.905 81	
Por Dirección General de Impuestos Directos			
Entregádole por Patente de Giro de 1 1/2 o/oo		» 11.104 61	
Por Dirección General de Impuestos Internos			
Entregádole por:			
Impuesto interno de consumo	$ 58.140 56		
Idem á tabacos y cigarrillos	» 3.617 98		
Idem á especialidades farmacéuticas	» 2.925 42	» 64.683 96	
Por Asistencia Pública Nacional			
Entregádole por impuesto de 1 o/o sobre pagos.		» 234 31	
Por otros rubros			
Vales de tránsito amortizados		$ 13.022 12	
Id. íd por Patente adicional		» 3.237 74	
Lista Civil.		» 10.075 03	
Devoluciones		» 697 92	
Artículo 5.° de la Ley de Aduanas		» 304 92	
Ferrocarril Midland del Uruguay á cuenta de garantía		» 2.496 78	
Ferrocarril Noroeste del Uruguay, á cuenta de garantía		» 1.165 88	$ 1.993.050 62

Dirección General de Impuestos Directos

POR BANCO DE LA REPÚBLICA

Entregádole en cuenta corriente con el Superior Gobierno.		$ 695.262 19		
Idem á la orden de la Dirección G. de Instrucción Pública por:				
Impuesto sobre herencias	$ 35.572 94			
Id. de I. Pública	» 10 80			
Patente de Perros	» 1.855 —	» 37.438 74	$ 732.700 93	

POR INTENDENCIA MUNICIPAL

Entregádole por 1 o/oo de la Contribución Inmobiliaria			» 8.100 —	

POR OTROS RUBROS

Recargos de Contribución Inmobiliaria			» 10 06	
Devoluciones			» 732 76	
Fiscalía de Hacienda—Ley 30 de Agosto de 1893			» 300 —	
Entregado por venta de estampillas á las siguientes oficinas:				
Archivo General Administrativo			» 263 75	
Biblioteca Nacional			» 263 75	
Universidad			» 7.004 49	
Registro de Estado Civil			» 877 54	
Caja de Pensiones Militares			» 323 —	$ 750.576 28

Dirección General de I. Internos

POR BANCO DE LA REPÚBLICA

Entregádole en cuenta corriente			$ 243.406 67	

POR OTROS RUBROS

Multas por impuesto á los vinos		» 25 —		
Id. id. Ley 19 de Diciembre de 1900		» 50 —		
Id. id. Ley 2 de Mayo de 1910		» 121 50	» 196 50	» 243.603 17

Dirección General de Correos y Telégrafos

POR BANCO DE LA REPÚBLICA

Entregádole en cuenta corriente con el Superior Gobierno			$ 65.232 44	
Comisiones á agentes de correos			» 981 70	» 66.214 14

Tesorería General de la Nación

Presupuestos de la Lista Civil	$ 921.495 67
Id. id. id. Militar	» 258.464 46
Personal y gastos de imprenta y Administración del DIARIO OFICIAL	» 3.949 80
Papel	» 864 27
Pasajes, servicio telegráfico y telefónico, alumbrado y aguas corrientes	» 1.009 45
Pasajes fluviales y terrestres	» 2.964 42
Pasajes	» 547 08
Comisiones y giros	» 670 92
Forrajes para las Jefaturas de Campaña	» 682 82
Asistencia Pública—Impuesto de 1 % sobre pagos	» 10.184 24
Vestuario para las policías	» 11.769 06
Gastos de las Juntas Electorales	» 521 33
Gastos de conducción de presos	» 228 28
Conservación de redes telefónicas policiales	» 4.561 56
Gastos del Registro General de Leyes	» 50 —
Servicio de informaciones	» 50 —
Alquiler de casa de la Intendencia de la Casa de Gobierno	» 110 —
Para distribuir entre empleados que enseñan telegrafía	» 100 —
Asignación al médico de los empleados	200 —
Compensación al Fiscal de Gobierno de 1.er turno	» 100 —
Gastos extraordinarios de la Jefatura de la Capital	» 1.832 36
Gastos de propaganda	» 521.66
Eventuales por viático	» 1 800 —
Para instalación y mobiliario	» 66 50
Fomento de la cultura artística nacional	» 1.150 —
Conservación de fondos—Puerto de Montevideo	» 57.325 41
Para envío de oficiales á Europa	» 90 —
Honras fúnebres	» 577 —
Comisión del Monumento á Zabala	» 20 —
Subvención al Centro Militar y Naval	» 100 —
Id. id. Guerreros del Paraguay	» 100 —
Diferencia de sueldo entre Reemplazo y Cuartel	» 624 92
Conservación, pedregullo, etc	» 321 64
Conservación y gastos de faros, etc.	» 42 —
Asignación y sueldos de la Comisión Demarcadora de Límites con el Brasil	» 3.920 —
Asignación de gastos para Viceconsulados	» 588 32
Accidentes á embarcaciones	» 2.957 10
Compra de caballos	» 80 —
Gastos de justicia	» 125 —
Fondos que se aplicarán á la concurrencia á las exposiciones extranjeras	» 244 80
Carbón, artículos navales, etc.	» 6.113.96
Publicación del Boletín de Relaciones Exteriores	» 419 81
Premio de constancia	» 1.152 03
Compra de materiales, etc.	» 2.891 24
Composturas de zapatería y talabartería	» 438 43
Utiles para el Ejército	» 181 14
Camión, grúa, muelles, etc.	» 11.484 49
Pensionados	» 300 —
Bolsas de viaje para estudiantes de agronomía	» 2.700 —
Gastos de propaganda, etc. de los consulados	» 1.889 98
Alquileres de casas para consulados	» 100 —
Gastos extraordinarios de inspecciones	$ 200 —
Becados universitarios	» 900 —
Impresión de estampillas, gastos de información, etc.	» 66 50
Gastos para el Cónsul General en Suiza	» 150 —
Recargos y multas de C. Inmobiliaria y P. de Giro	» 151 28
Masita	» 2.908 10
Proventos de la Escribanía de Aduana	» 74 25
Marcas de fábrica	» 10 —
Vestuario, equipo y menaje	» 8.276 97
Medicamentos	» 77 —
Forraje, pastoreo y herraduras	» 1.583 74
Raciones	» 35.838 38
Alquileres de casas, reparticiones militares. etc.	» 465 —
Alumbrado y agua	» 1.496 05
Servicio telefónico	» 11 50
Máquinas y útiles para el taller de telegrafía sin hilos	» 115 —
Decreto 11 de Octubre de 1912—Reorganización de los talleres gráficos del Estado	» 3.504 33
Decreto 26 de Febrero de 1907 — Papel numerado	» 60 —
Decreto 20 de Septiembre de 1912—Registro de Locaciones, etc.	» 215 —
Ley 24 de Febrero de 1911 — Caja de Pensiones Militares	» 321 92
Ley 18 de Noviembre de 1912— Convención Nacional	» 3.563 64
Ley 7 de Enero de 1913—Oficina de Estadística y Publicaciones del M. de Industrias	» 720 —
Ley de Contribución Inmobiliaria—Artículo 2.°	» 13.987 —
Ley 30 de Octubre de 1912—Instituto N. de Ganadería y Agricultura	» 6.546 65
Ley 22 de Marzo de 1911—Gastos de movilización de fuerzas de Enero y Febrero de 1910	» 748 30
Ley 1.o de Diciembre de 1910—Faros	» 723 23
Ley 4 de Septiembre de 1912—Aparatos de medición para motores	» 3.000 —
Ley 23 de Abril de 1912—Vialidad	» 26.116 79
Ley 22 de Octubre de 1912 — Institutos de Química y Geología	» 31.457 33
Ley 7 de Enero de 1913—Pabellón de Higiene del Parque Urbano	» 12.554 50
Ley 4 de Octubre de 1912 — Sociedad Amigos de la Educación Popular	» 500 —
Ley 26 de Noviembre de 1912—Edificio para la Legación en Buenos Aires	» 3.048 18
Ley 11 de Julio de 1912—Instituto N. de Agronomía	» 19.800 —
Ley 12 de Julio de 1912—Registro de Reincidencias	» 400 —
Ley 17 de Octubre de 1912—Vapor «Río Branco»	» 1.955 —
Ley 16 de Diciembre de 1912—Inspección N. de Ganadería y Agricultura	» 661 07
Ley 22 de Abril de 1912—Ensanche del Prado, Parque Urbano, etc.	» 16.798 87
Ley 20 de Julio de 1912—Cámara de Senadores	» 472 14
Ley 30 de Octubre de 1912—Policía Sanitaria de los Animales	» 15.442 32
Ley 30 de Octubre de 1912—Inspección de Inmigración y Colonización	» 347 49
Ley 10 de Febrero de 1913 — Visitas, sueldos y gastos	» 1.424 90

Superávit del ejercicio 1910-1911

Ley 6 de Junio de 1911 — Vialidad	» 931 —

POR EXTRAORDINARIOS DE RELACIONES EXTERIORES

Sueldos	$ 1.500 —

POR EVENTUALES DE RELACIONES EXTERIORES

Servicio telefónico, pasajes, suministros, alumbrado, etc.	» 1.130 44

POR EVENTUALES DEL INTERIOR

Suministros, gastos de las Jefaturas, arrendamientos, gastos extraordinarios, remuneraciones, gastos comprendidos en Lista Civil, etc.	» 6.364 72

POR EVENTUALES DE HACIENDA

Publicaciones, impresiones, gastos extraordinarios, gastos comprendidos en Lista Civil, etc.	» 2.846 71

POR EVENTUALES DE I. PÚBLICA

Pasajes, suministros, gastos extraordinarios, diversos trabajos, gastos comprendidos en Lista Civil, etc.	» 3.030 46

POR EVENTUALES DE INDUSTRIAS

Suministros, publicaciones, gastos extraordinarios, adquisición semillas, reparaciones, alumbrado, impresiones, viático para estudios, remuneraciones, bolsas de viaje estudiantes de agronomía, gastos Exposición de Frutas, gastos comprendidos en Lista Civil, etc.	» 27.959 11

POR EVENTUALES DE O. PÚBLICAS

Suministros, sueldos, comisiones, gastos comprendidos en Lista Civil, etc.	» 5,630 62

Por Eventuales de G. y Marina				
Gastos salvataje del crucero «Montevideo», sueldos, suministros, diversos trabajos Junta de A. Militar para gastos, construcciones y reparaciones, gastos de comisiones, gastos de aviación, gastos extraordinarios, gastos comprendidos en la Lista Militar, etc.		$ 63.660 95	$ 112.123 01	
Obligaciones de la Nación				
Clases Pasivas, Civiles y Militares . .		$ 153.189 22		
Por diversos créditos				
Movilizacion de fuerzas	$ 4.536 40			
Asilo de Huérfanos de Fray Bentos . . .	» 50 —			
Asilo de Huérfanos de Mercedes.	» 50 —			
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles . .	» 6.000 —			
Caja E. de Jubilaciones.	» 2.000 —			
Revista Union I. Uruguaya	» 400 —			
Telégrafo Oriental. . .	» 2.000 —			
Compañia Aguas Corrientes	» 500 —			
Asistencia P, Nacional .	» 1.224 16			
Subsidio á Jefaturas . .	» 820 20			
Hospital del Salto . .	» 200 —			
Hospital de Mercedes .	» 400 —			
Liceo Colonia Valdense .	» 180 —			
Félix Ortiz de Taranco .	» 800 —			
Fomento de la educación física.	» 8.000 —			
Ley 24 de Febrero de 1911—Caja de Pensiones Militares . . .	» 100.000 —			
Ejercicios anteriores 1901-1902 á 1911-1912 . .	» 10.428 21			
Leyes dictadas de 1901-1902 á 1911-1912 . .	» 73.633 07	» 240.922 04	$ 364.111 26	$ 2.012.538 85
				$ 5.065.983 06

EXISTENCIAS que pasan á Abril de 1913, como sigue:			
Por Tesorería General de la Nación, según arqueo:			
En efectivo	$ 48.982 —		
» efectivo Asistencia Pública—Impuesto de 1 o/o.	» 12.409 81		
» títulos de Deuda Consolidada . . .	» 10.058 —		
» documentos á descargar.	» 229 86	$ 71.679 67	
Por Dirección General de Aduanas			
En efectivo.		» 1.462 77	
Por Dirección General de Impuestos Directos			
En efectivo.		» 95.744 10	
Por Dirección General de Impuestos Internos			
En efectivo.		» 23.184 63	$ 192.071 17
			$ 5.258.054 23

Montevideo, Abril 11 de 1913.

M. García Corbo.

Verificado.—*Domingo Barbeito.*

Conforme.—*José H. Arredondo.*

V.º B.º—*Zas.*

2208-v.Abr.17.

PODER JUDICIAL

Juzgado L. del Crimen de 1.er turno

Veredicto y sentencia dictados en la causa seguida á Claudio Cadiac, por muerte de Antonio Almeida.

Veredicto

Que está probado:

Primero: Que Claudio Cadiac vivió como tres años maritalmente con María Brumengo, en la ciudad de Mercedes, separándose por los malos tratos que le daba, yendo á refugiarse ésta á casa de su tío Antonio Almeida, el veinte de Julio último, de donde pretendió sacarla Cadiac ese mismo día, ocurriendo entre ellos un incidente sin mayores consecuencias, desistiendo Cadiac de su idea ante la actitud de Almeida;

Segundo: Que el veintidós por la noche fué Cadiac á lo de Ramona Araña, inquilina de la misma casa de Almeida, mujer con quien tenía relación de hecho, pero con el fin de ver si podía llevarse á la Brumengo, pasando al fondo común de la casa, á donde acudió Almeida al sentirlo provisto de un bastón, invitándolo Cadiac para salir á la calle, diciéndole que tenía que hablarlo, y una vez allí le repitió que iba en busca de la Brumengo, contestándole Almeida que ésta no iba porque no quería, haciendo ademán Cadiac de sacar armas, en cuyas circunstancias Almeida le aplicó unos golpes de bastón antes de que la sacara, tomándoselo de un extremo Cadiac, cayendo en esa lucha Almeida, en cuyo momento, sacando aquél el cuchillo, lo hirió en el suelo, corriendo un pequeño trecho, cuando al levantarse huyó ya herido, muriendo al día siguiente;

Tercero: Que Cadiac se munió del cuchillo que usó en el lance, pidiéndolo unos pocos días antes prestado á un compañero, para ir á pescar;

Cuarto: Que estaba ebrio cuando el suceso y que ha gozado de buena conducta.

Y lo firman de que doy fe. — Luis Benvenuto. — Ignacio Milicua. — Francisco Sanna. — Lorenzo Musante. — A. Macció.

Antonio Lagomarsino, Escribano.

Sentencia

Montevideo, Abril 12 de 1913.

Vista en juicio público y en primera instancia, está causa seguida de oficio contra Claudio Cadiac, por muerte de Antonio Almeida;

Atento lo que resulta del precedente veredicto, lo pedido por el Ministerio Público en su acusación de fojas 62 y lo solicitado por la defensa en su escrito de fojas 67 que pide la absolución del prevenido;

Considerando: Que la actitud de Cadiac, expuesta en la segunda proposición, no admite en modo alguno que se la incluya entre las de legítima defensa, desde que es evidente que en toda ella se manifiesta un propósito suyo avieso ó violento, traducido en hechos, desde que se munió de un cuchillo, proposición tercera, y se traslada á los fondos de la casa de Almeida, donde, concretando mejor entonces aquella idea, invita á éste—que acude—á salir á la calle, esto es, lo desafía, y una vez allí, materializa sus intenciones todas, haciendo mención de sacar armas, en cuyo momento Almeida le aplicó varios golpes con un bastón de que se había provisto poco antes, — bastón que su examen demuestra no constituía un arma muy formidable, — y en una ulterior faz de la lucha, Cadiac saca el cuchillo y hiere á Almeida mientras está caído, persiguiéndolo brevísimo trecho cuando se levanta y huye ya con la herida que le acarrea la muerte. La actitud de ataque por parte del prevenido tiene distintas faces, hasta llegar al momento de hacer ademán de sacar armas, convirtiéndolo así en agresor, de modo indiscutible, por lo que no puede invocarse á su favor la situación de legítima defensa. Sólo puede admitirse que el agredido por Almeida con el bastón, se excedió entonces en su actitud de defensa, situación legal contemplada en el artículo 331 del Código Penal, inciso 3.o, y la que no autoriza una rebaja excesiva, desde que esa actitud, como se ha visto, no es de las más favorables para Cadiac, aún teniendo en cuenta que procedía obsesionado por la idea de recuperar á la Brumengo que lo había abandonado;

Considerando: Que deben computársele dos atenuantes, en virtud de lo establecido en la cuarta proposición é incisos 6.o y 7.o del artículo 18 del Código Penal, reduciéndose así la pena inicial del artículo 317 por el anterior concepto y el presente, en tres grados, de acuerdo con lo sostenido por la acusación y sin que resulte excesiva tal pena, dadas las características todas del hecho aludido;

Vistos, además, los artículo 35, 36, 37, 57, 59, 70 y 73, del Código Penal;

Por tales fundamentos fallo: Condenando á Claudio Cadiac á la pena de cinco años de penitenciaría, con descuento de la prisión sufrida y siendo de su cargo las prestaciones legales.

Luis Benvenuto.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 16

Trámite — Una causa por defraudación, contienda de competencia. Juan B. Nicolás sobre mensura. José Borgna sobre nulidad de testamento.

Definitiva — Bonifacio Balparda con el Fisco.

Administrativo — Trámite — Antecedentes relativos al examen practicado en el protocolo y R. de Protocolizaciones de los escribanos Alberto Thevenet Lusi, A. Vidal, Pedro Daufín y Jorge Betancorut. Don Carlos Furtado recurre en queja contra el Teniente Alcalde de la 6.a sección de la Capital. El Teniente Alcalde del primer distrito de la 1.a sección impetra licencia. Exhorto del señor Juez Letrado Departamental para las autoridades judiciales de Asunción del Paraguay en un juicio de divorcio. El Ministerio de Relaciones Exteriores pasa tres exhortos de las autoridades de Noya, Carballo é Inca (España) en autos de Jacobo Blanco con Juan Martínez. Suc. de Carmen Buño é íd. de Antonio Soler, respectivamente. La Junta Electoral de Artigas eleva el recur-

so interpuesto por el miembro titular de la Mesa Calificadora de Tachas Leandro Castilla. Juan Ruiz formula una queja contra el Juzgado de Paz de la 19.a sección de la Capital. El Juzgado L. de Cerro Largo remite la relación de expedientes para dictar sentencia. El de Paysandú la de los depósitos judiciales verificados en el mes próximo pasado.

Expedientes entrados — Administrativos, 7; en consulta, 12; á estudio, 8; relaciones quincenales, 76; oficios librados, 22; legalizaciones, 4; cuadernos de protocolo revisados y rubricados, 18.

J. Cubiló, **Secretario.**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 16

Trámite — Test. de Ramón Guido. Un sumario por el delito de homicidio. Roberto S. Bocciarelli con Manuel Fernández Rojas. Juan Cerecetto, denuncia.

Interlocutorias — Félix Revello con el Fisco. Rosat Hermanos con la Compañía de Navegación Lloyd Brazileiro.

Definitivas — Un sumario por el delito de homicidio.

Adrián Castro, **Secretario.**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 16

Trámite—Ida Eloy con Virginia B. de Finocchetti. José y Luis Crodara con Francisco Spinelli y Cía. Andersen con Jenores, tercería Brito del Pino. El doctor Ricardo Acosta con Antolín Ibarra. Pereira con Nieto. Una causa criminal por el delito de homicidio.

Interlocutorias—Enrique Pera con Teresa Rovira. Demetrio Ruy con Mongaston y Olivieri. José Techeira con Antonio Ortega.

Administrativa—Una nota del Registro de Traslaciones de dominio.

Definitiva—El Fisco con Ramón Bordas de Peñafort.

José V. Evia, **Secretario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 16

Trámite—Suc. de Robustiana Luc de Blanco. Saturno López con Empresa Tranvías "La Transatlántica". Suc. Angela de los Santos de Aguirre. Magdalena Piffaretti con Manuel González. Test. Manuel Vidal y Adame. Suc. Cipriano Amor. Antecedentes relativos al incapaz Manuel Aguiar. Federico Silber con Julio Schnitzspalm. Suc. Angela Piña de Coelho. Suc. Carolina Latucha de Laiño. Suc. María Quintana de Friones. Antecedentes relativos á la menor Amanda Alaniz. Suc. Juan Lacaze, incidente Antonio Puccio. Suc. Pedro Roquero (3). Exhorto del señor Juez de 1.a instancia de la República Argentina en autos Felisa Mutto con Pedro Gastland. Suc. Marcelina de León de Acosta. Suc. Esteban Urtazun. Suc. José López Ramos. Antecedentes relativos al menor Aquiles Reyes. Angel Mango solicita se libre exhorto al señor Juez Letrado de La Plata para que cite á Mario Narangot. Suc. Agustín Ruano. Emilio Gambín Blanc con herederos Gines Montaner. Félix Cantón con Constante Pérez. Suc. Vicente Ranero. Antecedentes relativos los menores Amparo Viera y María Luisa Cabrera. Banco de Crédito con José Heredia. Ramón Artigalá. Domingo y Claudio Restano con Luis Pezzati. Suc. Isidora Methof de Elhoraty. Test. Petrona Cibils de Jackson, incidente tutela. Bernardo García con Dolores Morán. Suc. Isabel María Aguirre de Milbum. Flora Silva de Espinosa. José María López con Ferrocarril Central del Uruguay. Filomena Ponte de Borbello con Dionisio Coronel. Suc. José Joaquín Erviti. Suc. Pedro Robado. Suc. Francisco Bauzá. Joaquina Tonkinson de Harrat con Intendencia. Enrique Acquarone con Isais Fernández. Adolfo Paulmann. Antero Anselmo da Cunha con Anacleto Román. Suc. María Brígida Scarza de Ferrari. Test. Catalina Giura de Grana.

Interlocutorias—Carlos García con suc. Flora Silva Espinosa. Suc. Angela Pereda. Menor Sebastián Mundiñán. Suc. Egilda Bacigalupi de Lussich. Aurelio Surra Santín denuncia el fallecimiento de Aristela Valdez Carrera. Suc. Eugenio María Perón. Antonio M. López con Ferrocarril Central del Uruguay. Manuel Fariña con Adolfo Bresler. Norberto Les con Ferrocarril Central del Uruguay.

Definitivas—Suc. Judit Copello.

Mario Henon, Actuario interino.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 16

Trámite—Suc. de Sara Gómez. Angel Tomasino con Ignacio y Román Justo Porto. Suc. de Juan Bautista Mareimponi ó Juan Marampui. Indalecia, Gregorio y Juan Bargas con Juan Peirano y Lorenza Bargas. Suc. de Teófilo M. Miranda. Sucs. de Clara Toll de Biaggio y otros. Suc. de Agustín Berrutti incidente Manuel Ramos con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Antonio Abrinis con Julia Sanmartín, venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental de Río Negro. Suc. de Hilda Daste ó Dastes. Dionisio López con Defendente Adiz. Suc. de Eduardo Iglesias. Sucs. de Carmen Bianchi de Díaz de Souza y otro. Suc. de Teresa Verlini de Pelizza (2). Carmen y Manuela Alcain. Suc. de Nicanor Almeida ó Almeira. Rosa Arrieta de Richardson con Gerardo Zito. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de primer turno de Montevideo. Suc. de Zenobia Duarte de Reverbel. Suc. de Francisco Carrimal. Suc. de Elías Antonio Silva. Suc. de José Gómez Martínez. Suc. de Félix Pintos. Sebastián Palmer con los señores Antonio y Manuel Lussich. Suc. de Ida Recayte de Geiger. Test. de Guillermo Coelho. Estanislao Sánchez con De la Fuente y Cía. Amadeo Puntel Mayer, intestado. Suc. de Rosaura A. de Vidal. Suc. de Jaime Vilarrubí.

Interlocutorias — Agueda Gómez. Suc. de Carlos Burastero. Suc. de Paula Bentancur de Rodríguez. Luisa Reissig de Mascaró.

Definitivas—Suc. de Froilana Figueredo de Figueredo. Suc. de Carmen Chaves de Sollier. Suc. de Juan Elissalde. Sucs. de Edelmiro y otro. Sucs. de Bernardo Gorrin de Cabrera y otro.

Eduardo Díaz Falp, **Actuario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 16

Trámite — Suc. de José María Esquibel. Suc. de Juana Camabbide de Berty. Suc. Joaquín Freire. Test. de Juan P. Leonard. Miguel A. y Alberto D'Angela. Suc. Josefa Oribe de Urtubey. María Amalia Cardozo de Belasco Arrizurrieta. Suc. de María Antonia Saettone de Oldiatti. María y Pablo Aspesi y Fugazza. Teresa Expósito. Juana Melchora Fernández de Piñeyro. Carlos Sordín. Suc. de María Etchebest. Suc. Jerónimo Zavala y Cariquiri. Isabel Ramos Faraldo. Suc. Blas Morero. Suc. José Giacoldi. Oficio del Juzgado L. Departamental de Canelones. Oficio del Juzgado L. de lo Civil de primer turno de la Capital. Suc. Lorenzo Eugenio Cassou. Test. Carmen Arrillaga de Miranda. Suc. Juan José Gibert. José Rossi y Cía. con la suc. de Vicenta Santa María Penero. Moisés Valencia, Aída Lanzara de Battar, Guillermo Pereda, Alberto R. Dagnino, Esteban Berbejillo Falcón y Román Cardozo con Estanislao Panelo sus sucesores ó causahabientes. Test. de Juan Nión Fernández. Marcelino L. García con la suc. de Carlos M. Gerona. Test. Santiago Dassori. Sucs. Juan Bautista Landi y Filomena Barone.

Interlocutorias — Suc. Luis Nari. Suc. de Luisa Michetti. Enrique Sosa. Suc. Margarita Cha de Panizzi. Suc. de José Paylós. Suc. Eufemio Martín.

Definitivas — Damián Vivas. Jaime Cibils. María Eulalia Sánchez de Razetti. María Magdalena Solari de Sánchez y Dolores J. Solari de Mitre. Edmundo N. García. Suc. Catalina Pedrine. Víctor Albano con Juan Marchessi Corona.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.ER TURNO

Día 16

Trámite — El concurso de Sievers y Cía. con José Alzari. Señores Rocha y Hermanos con los señores Elías Hermanos. Rafael Daneri con Cavajani, Puppo, Badi y Cía. Suc. de Francisco Figueroa. Soncordato preventivo extrajudicial. Señores Pesquera y Cía. con Antonio Dimperio. Domino y Dotto con José M. Garmendia. Oficio del Juzgado L. Departamental de Tacuarembó relativo al Registro Público de Comercio. José Díaz Porto y Cía. con Domingo Mondini. Américo Agustín Strata con Santiago Murillo é hijo. Banco Italiano del Uruguay con señora Margarita I. de Aparicio y Juan Guerra.

Interlocutorias—Gasenal Resenite con José Villamarín. Exhorto del Juzgado de Comercio de la capital federal de la República Argentina. Los autos Rubio y Fernández con Airalde A. Iturralde y Micaela Ordoqui de Iturralde. César I. Martinelli con Andrés L. Marinoni.

Definitiva—Segundo Aurrecochea, concordato preventivo judicial.

Avelino Javier Figares, **Actuario.**

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 16

Trámite—Gervasio Prina y Cía., concordato. Alberto Quintin Dall'Orso con Maumus y Dodero. Prudencio Pérez con Bernardo García y Melitón Muñoz. Miguel Pagano, corredor y rematador. Juan Ballu, concordato. Antonio Iglesias con la Compañía de Seguros Nord Deustche de Hamburgo. Faridone y Cía. con Alejandro Rodríguez. Prada Bermejillo y Cía., con Modesto Urioste. Antonio Lorenzo Real con Carlos Bonifacio. Antonio C. Durán. Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay con Quinto B. Fontana. Perfecto González con Roberto Pazos. Francisco Ancot con Aquilino Iloy. F. Ortiz Pérez con Juan Cernasi.

Salvador Aguerrebere, **Actuario.**

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.ER TURNO

Día 16

Trámite—Batista Ramón contra la Sociedad "La Comercial". Cansola Luis con Graciana Ciguitti. Hernández Carlos y Margarita Hernández, inscripción. Feraldo Antonio, ciudadanía. Narciso Manuel, ciudadanía. Ortiz Escobar J. ciudadanía. Machado Juan ciudadanía. Fernández Dámaso ciudadanía. Martínez Manuel ciudadanía. Sosa Antonio Joaquín suc. Varela Antonio ciudadanía. Oton Diego ciudadanía. Zoira Francisco ciudadanía. Manchon José ciudadanía. López Juan ciudadanía. Larrea Ramón y Martina Mazza emancipación de su hijo Rodolfo Hilario. Laurido José contra Pedro Durán y José María Souza. Derolich Domingo ciudadanía. Dievos Adolfo ciudadanía. Soto Rodrigo con Antonio Artigas. Amati Tomás contra suc. Etchegaray. Olivera Amelia contra Ignacio Caffera. Rodríguez Eduardo y otra inscripción en el Registro del Estado Civil. Fernández Dámaso ciudadanía. Riducio Antonio con Eduardo Suárez. Basoa Emilia, información. Miralles Eugenio, auxiliatoria. Exhorto del señor Juez Letrado de Minas número 45. Exhorto del Salto. Iglesias y Justo G. con Carlos Gelsi. Tabourrech de Correch Famy suc. Pedemonte Juan con María Durañona de Durañona. Goria Juan Francisco ciudadanía. Francia Teresa con Andrés Cogarno. Silveria de Salgueiro Celedonia suc. Haedo de Maggio Amelia, inscripción. Larrea Manuel con Carmen Laterza. Sosa Antonio Joaquín suc. Ijes Eduardo contra Justo Rivero. Antonio Ricard y otro. Bartolomé Julio con José Iglesias Ramilo. Echavarría María con Pedro Duhalde.

Interlocutorias—Silva Raúl con Fiscal solicitando su reclusión. Casterán Idora con Víctor Cases. Puoya María Dominga con Ignacio Petrone. Empresa Caños Maestros contra F. Rodríguez Anido. Saitune Isaac y Ester Rebeca Berruan.

Definitivas—Casterán Idora contra Víctor Cases. Abreu de Abreu Magariños Luisa, información. López Castro Angel ciudadanía. Madonna Alberti con Lorenzo Abelenda.

Avelino Barbot, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 16 de Abril de 1913

Reclamos de aforo—Primo Barlocco, José Bruet, Enrique Ambrosoli Bonomi, Juan Cazenave, J. Chiesa, Vicente Castelgrande, sucesión G. Cella, Moisés Couza, José Copello, Pedro Camejo, Isidoro Chans, Juan Cazeaux, Domingo Carzoglio, Antonio Carfagna, María Chans.

Nuevas construcciones—Banco Hipotecario, Carolina B. de Sassi, Antonio Rumi, Emiliano Ponce de León, Pablo C. Pedetti, Remigio Moreno, Nicolás Peirano, Bartolomé Balbiani, Bartolomé Barbieri, Vicente Chiazzaro, Anacleto Perdomo, Francisco Mangino.

La Secretaría.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 15 de Abril de 1913

5.500 pesos, 8 por ciento anual.
60.000 pesos, 9 por ciento anual.
2.000 pesos, 14 pesos por mes.
5.000 pesos, cuenta corriente.
10.000 pesos, 7 1/2 por ciento anual.
17.000 pesos, garantía.
700 pesos, ampliación.
950 pesos, sin interés.
380 pesos, 7 por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 16 de Abril de 1913

8.500 pesos, á 6 por ciento anual.
3.000 pesos, á 9 por ciento anual.
1.000 pesos, á 9 por ciento anual.
4.000 pesos, á 7 por ciento anual.
2.500 pesos, á 9 por ciento anual.
1.000 pesos, á 1.25 por ciento mensual.
742 pesos, á 8 por ciento anual.
2.000 pesos, á 8 por ciento anual.
1.000 pesos, á 70 centésimos por ciento mensual.
1.100 pesos, á 80 centésimos por ciento mensual.
1.119 pesos, á 70 centésimos por ciento mensual.
550 pesos, á 90 centésimos por ciento mensual.
406 pesos, á 9 por ciento anual.
2.000 pesos, á 7 por ciento anual.
2.200 pesos, á 7 por ciento anual.
2.000 pesos, á 1 por ciento mensual.
1.900 pesos, 7 1/2 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 16 de Abril de 1913

610 pesos, terreno en el barrio Ituzaingó, calle Tranvías número 15, 50x21,47.

13.060 pesos, finca en la calle Piedras, manzana 40, 231 metros.

715 pesos, terreno en la Estanzuela, calle Libertad, 153 metros.

4.538 pesos, terreno en Nuevo París, 5.672 metros.

5.875 pesos, finca en la calle Francisco Berro, Pocitos, 470 metros.

4.000 pesos, finca en el Buen Pastor, calle Miguelete, 382 metros.

4.900 pesos, terreno en la manzana 526, calle Blandengues, 8,70x11 metros.

3.427 pesos con 10 centésimos, terreno en la manzana 1315, Bulevar General Artigas, 505 metros 76 desímetros.

4.000 pesos, terreno en la Nueva Ciudad, calle Magallanes, 114.62.

605 pesos con 33 centésimos, terreno en Punta Carretas, calle Pública, 171 metros 80 milímetros.

5.000 pesos, terreno en la Unión, calle Figuerroa, 1.939 metros 41 decímetros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Abril 16 de 1913.

Primera rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
14.100	para fin de mes . . .	72 80
9.400	ídem ídem	72 80
3.290	para el 17 de Abril . .	72 70
1.410	ídem ídem	72 70
	Títulos Hipotecarios serie N	
5.000	para el 17 de Abril . .	95 —
2.000	ídem ídem	95 —
2.000	ídem ídem	95 —
4.000	ídem ídem	95 —
5.000	ídem ídem	95 —

Segunda rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
18.800	para fin de mes . . .	72 80
9.400	ídem ídem	72 70
9.400	ídem ídem	72 80
18.800	ídem ídem	72 80
4.700	ídem ídem	72 80
9.400	ídem ídem	72 80
23.500	para el 17 de Abril . .	72 80
	Títulos Hipotecarios serie F	
1.500	para el 17 de Abril . .	96 60
1.000	ídem ídem	96 40
	Títulos Hipotecarios serie K	
1.000	al contado	95 60
	Títulos Hipotecarios serie M	
10.000	para fin de mes . . .	95 90
15.000	ídem ídem	95 90
5.000	ídem ídem	95 90
	Títulos Hipotecarios serie N	
3.000	al contado	94 90
2.000	para el 17 de Abril . .	95 —
3.000	ídem ídem	95 —
10.000	para fin de Mayo. . .	95 70
5.000	para el 17 de Abril . .	95 —
10.000	para fin de Mayo . .	95 80
1.500	para el 17 de Abril . .	95 —
10.000	ídem ídem	95 —
5.000	ídem ídem	95 —

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Abril 17 de 1913.

Para Buenos Aires:

Vapor de las 7 p. m.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 5.45 p. m.	Central . 5.15 p. m.

Vapor de las 10 p. m.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . 9 p. m.	Central . . 8 p. m.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 16 de Abril de 1913

Se ignora nombre y apellido, italiano, 48 años, se ignora, Treinta y Tres 1327.

Leopoldina Píriz de Rodríguez, oriental, 85 años, viuda, Guaná 14 a.

Francisco Cassola (hijo), oriental, 53 años, casado, Tala 58.

Domingo Severo, oriental, 41 años, soltero, Hospital Militar.

Antonia Díaz de González, española, 23 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Juan Schiavone, italiano, 68 años, casado, San Salvador 15.

Guillerma Arambillet, oriental, 23 años, soltera, Hospital Maciel.

Un feto, Hospital Maciel.

Julián Correa, oriental, 54 años, casado, Hospital Maciel.

Carmen Salerno, horas, Asilo Dámaso Larrañaga.

Miguel Coronato, italiano, 33 años, casado, Tacuarembó 64.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178

CAMARA DE SENADORES

19.a SESION ORDINARIA

Celebrada el día 16 de Abril de 1913

PRESIDE
EL DOCTOR MANUEL B. OTERO

A las 4.50 p. m. entraron al salón de sesiones los señores: Varela Acevedo, Rodríguez, Manini Ríos, Arena, Albín, Repetto, Espalter, Suárez, Accinelli, Pérez Olave, Enciso, Astigarraga, Soca, Vidal, Fleurquin y Saldaña.
Faltó:
Con licencia, el señor Castro.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se dió de los siguientes):
"La Honorable Cámara de Representantes remite un proyecto de ley por el que se amplían varios rubros del Presupuesto General de Gastos vigente."
—A la Comisión de Hacienda.
"La misma Cámara envía un proyecto de ley por el que se reducen los impuestos que gravan á los sueldos en varias planillas del Presupuesto General de Gastos."
—A la misma Comisión.
"La referida Cámara remite un proyecto de ley por el que se fija el presupuesto para las Cárceles Penitenciaría y Preventiva Correccional."
—A la Comisión de Hacienda.
"La señora Ema Penco de la Sagra solicita aumento de pensión."
—A la Comisión de Peticiones.
"La señora Robustiana Gómez de García pide aumento de pensión."
—A la misma Comisión.
"La señora Isabel Mazzeti solicita pensión."
—A la Comisión de Peticiones.
"La señora Rosa Oddone de Escuder solicita aumento de pensión."
—A la misma Comisión.
"La señora Juana Araucho de Requena García solicita pensión."
—A la Comisión de Peticiones.
"El señor Gualberto de Medina, por sí y en representación de sus hermanas solteras, solicita devolución de antecedentes."
—Entréguense por Secretaría, previo recibo, si no hay observación por parte del Honorable Senado.
"El señor Ricardo Scanavino solicita el pronto despacho del expediente iniciado por su finado padre."
—A sus antecedentes.
"La señora Máxima Sierra de Gómez solicita pensión."
—A la Comisión de Peticiones.

Se va á entrar á la orden del día, que la constituyen, en primer término, las dos venias solicitadas por el Poder Ejecutivo para el nombramiento de vocales del Banco Hipotecario y del Banco de Seguros del Estado.
Se va á pasar á sesión secreta.
(Así se hizo).
(Lo actuado en la sesión secreta fué lo siguiente):
Señor Presidente — Está abierto el acto.
Léase.
(Se leyó):

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Abril 1.o de 1913.

A la H. Cámara de Senadores:

Habiendo presentado renuncia el doctor don José Ramasso del cargo de miembro del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, por haber pasado á desempeñar el Ministerio de Industrias, el Poder Ejecutivo, con el propósito de llenar esa vacante, tiene el honor de dirigirse á Vuestra Honorabilidad solicitando el acuerdo que previene la ley de 21 de Junio de 1912, para designar al señor Francisco Ameglio vocal de dicho Directorio á fin de completar el mandato del miembro renunciante.
Reuniendo como reune el ciudadano propuesto, las condiciones exigidas por la ley para su elegibilidad, el Poder Ejecutivo no duda que Vuestra Honorabilidad se servirá concederle su aquiescencia para que pueda ser nombrado vocal del Directorio del expresado Banco.
Reitera entretanto á Vuestra Honorabilidad su consideración más distinguida.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.
PEDRO COSIO.

INFORME

Comisión de Legislación.

H. Cámara de Senadores:

El Poder Ejecutivo solicita el acuerdo necesario para nombrar al señor Francisco Ameglio vocal del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, cargo vacante por renuncia del doctor José Ramasso.
Vuestra Comisión de Legislación no tiene nada que observar por creer que el señor Ameglio reune las condiciones que la ley exige para su elegibilidad, y es por eso que os aconseja prestéis vuestra aprobación al siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase al Poder Ejecutivo la aquiescencia que solicita para nombrar al señor Francisco Ameglio vocal del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Comisión, Abril 9 de 1913.

Adolfo H. Pérez Olave.—José Espalter. — Pedro Manini Ríos.

Señor Presidente—Está en discusión general.
Si no hay quien pida la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.
Señor Accinelli—Pido la palabra.
Tratándose de un asunto tan sencillo y cuya solución es urgente, haría moción, en vista de que no ha habido observación, para que se suprima la segunda discusión.
—(Apoyados).
Señor Presidente—Está á consideración del Honorable Senado la moción del señor senador por Canelones.
Se va á votar si se suprime la segunda discusión.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

Continúa la orden del día.
Léanse los antecedentes relativos á la venia solicitada para nombrar al señor Jaime Navarro miembro del Banco de Seguros del Estado.
(Se leyó):

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Abril 9 de 1913.

A la H. Cámara de Senadores:

Vacante uno de los cargos de Vocal del Banco de Seguros del Estado, en virtud de haber presentado renuncia el señor Juan J. Risso, que lo ejercía, el Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse á Vuestra Honorabilidad solicitando el acuerdo que exige la ley orgánica de la expresada institución nacional, para llenar la vacante con el señor Jaime R. Navarro, á fin de completar el período del renunciante.
Considera el Poder Ejecutivo que, teniendo como tiene ese ciudadano las condiciones de elegibilidad á que se refiere la ley, Vuestra Honorabilidad se dignará conceder la aquiescencia necesaria para su nombramiento.
Con tal motivo os saluda atentamente.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.
PEDRO COSIO.

Comisión de Legislación.

INFORME

Honorable Senado:

Impuesta vuestra Comisión del mensaje del Poder Ejecutivo en el que solicita venia para nombrar Vocal del Banco de Seguros del Estado al señor Jaime R. Navarro, nada tiene que observar y, en consecuencia, os aconseja sancionéis el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase al Poder Ejecutivo la venia que solicita para nombrar Vocal del Banco de Seguros del Estado al señor Jaime R. Navarro.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Montevideo, Abril 6 de 1913.

Adolfo H. Pérez Olave. — José Espalter. — P. Manini Ríos.

Señor Presidente — Está en discusión general.
Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).
En discusión.
Si no hay quien pida la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión.

Señor Accinelli — Formulo, señor Presidente, la misma moción que hice anteriormente con respecto al otro asunto.
—(Apoyados).

Señor Presidente — Está á consideración del Honorable Senado la moción del señor senador por Canelones.
Si se suprime la segunda discusión.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

Consulto al Honorable Senado si deben incluirse estos antecedentes en el acta de la sesión pública.

Señor Accinelli — Me parece que es lo que corresponde.

Señor Presidente — No habiendo observación, se incorporará al acta de la sesión pública. — (Apoyados).
Pasa el Senado á sesión pública.

(Reabierta la sesión):

Señor Presidente — Continúa la sesión.
Dese lectura del proyecto sobre expropiación del "Parque Mario" en el Departamento de San José.
(Se leyó lo siguiente):

PROYECTO SOBRE EXPROPIACIÓN DEL PARQUE MARIO EN EL DEPARTAMENTO DE SAN JOSÉ.

Honorable Senado:

Los parques y paseos públicos se aprecian en *todos los países, no sólo* por los beneficios que brindan á la población, sino también porque favorecen eminentes condiciones higiénicas; al mismo tiempo indican el grado de su cultura, atraen las miradas de los viajeros y enseñan á respetar y tomar cariño á los árboles.

Un parque situado en la planta suburbana de la ciudad de San José, de fácil acceso, cercano á la población y que por estas circunstancias puedan aprovechar todos sus habitantes, es al mismo tiempo un sitio de recreo y de distracción y un punto de sociabilidad y de cultura para los niños pobres y ricos; tiene la inmensa ventaja que las horas que pasan en él respiran un aire puro y sano, los acerca haciéndolos más comunicativos, y los juegos inocentes á que se entregan favorecen el desarrollo de su organismo físico é intelectual.

El terreno á que se refiere este proyecto está situado al lado del pueblo; ofrece una vista encantadora y pintoresca por sus vastas plantaciones de árboles de todas clases.

Se puede decir, sin temor de exagerar, que el parque está ya hecho y que la población entraría de inmediato á aprovechar de sus numerosos beneficios.

Si no fueran suficientes estas breves razones para fundar el proyecto que presento, habría otra de orden económico, y es que el valor de la tierra aumenta día á día, y que, por consiguiente, más se demora en llevar á cabo estas expropiaciones necesarias para la salud de la población, más onerosas serán para el Estado.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase de utilidad pública la expropiación del "Parque Mario", propiedad del señor Francisco Giampietro, situado en la planta suburbana de la ciudad de San José, cuya extensión es aproximadamente de cuarenta hectáreas, cuyos límites son: al Sur, Camino Nacional á Mercedes y Colonia; al Este, Camino Nacional á Flores; al Norte linda con el señor Pedro Almirón y al Oeste, con el señor Callero, el cual será destinado á Parque Público y Escolar.

Art. 2.o El Poder Ejecutivo dispondrá de rentas generales la cantidad necesaria para el cumplimiento de esta ley.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Marzo 28 de 1913.

J. Repetto,
Senador por San José.

INFORME

Comisión de Legislación.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión encuentra aceptables los propósitos que animan al señor senador por San José al formular su proyecto de ley relativo á la expropiación por el Estado del "Parque Mario", en la ciudad de San José, y haciendo suyas las consideraciones y razones en que se funda, os aconseja la sanción del referido proyecto.

Sala de la Comisión, en Montevideo á 9 de Abril de 1913.

Adolfo H. Pérez Olave.—P. Manini Ríos.—José Espalter.

Señor Presidente — En discusión general.
Si no hay quien pida la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si no hay quien pida la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 2.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si no hay quien pida la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 3.o es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Repetto — En vista de que no se ha formulado ninguna observación, mociono para que se suprima la segunda discusión. — (Apoyados).

Señor Presidente — Está á consideración del Senado la moción formulada por el señor senador por San José.
Si se suprime la segunda discusión de este asunto.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Queda sancionado el proyecto y se comunicará á la Cámara de Diputados.

Continúa la orden del día con la discusión del proyecto de decreto que acuerda al doctor Angel José Gómez la ciudadanía legal que solicita.
Léase.
(Se leyó lo siguiente):

Honorable Cámara de Senadores:

Angel José Gómez, abogado, contador y comerciante, natural de España, Vicecónsul de la República Oriental del Uruguay en Cádiz, y actualmente en Montevideo, ante Vuestra Honorabilidad con el mayor respeto me presento y expongo:

Que llevo veintidós años al servicio de la República Oriental, lo que, unido á la circunstancia de que mi señor padre, Sebastián A. Gómez, ocupara el cargo de Cónsul en esa misma ciudad de Cádiz durante diez y ocho años, hace que haya vivido siempre cobijado bajo la bandera y el escudo del Uruguay, aprendiendo su historia y con ella á respetarla y amarla. Esta dedicación de casi toda una vida á representar y servir á este país, llevó á mi ánimo el firme propósito de hacerme ciudadano uruguayo y con ese objeto me trasladé á esta Capital. Pero obstaculizado en mis deseos por insalvables preceptos legales que me obligan á tres años de residencia en el país y no pudiendo cumplir este requisito por la circunstancia de tener que desempeñar mi puesto en el extranjero, dada esta singularidad de mi caso, acudo á Vuestra Honorabilidad solicitando se me acuerde ese favor por medio de una ley especial.

Me está vedado analizar y juzgar mis propios servicios para establecer si están ó no encuadrados en el artículo 8.o de la Constitución de la República; pero me está permitido afirmar que merece alguna consideración la circunstancia de haber representado y servido "gratuitamente" al país durante veintidós años consecutivos, es decir, más de la mitad de mi existencia, mereciendo siempre la aprobación y elogio de mis superiores jerárquicos, como lo prueban los documentos que acompaño. Si la constancia invariable, unida al desinterés absoluto, son un título á la consideración humana, séame permitido invocarlo en este caso para aspirar al honor de llamarme ciudadano uruguayo.

Dado el espíritu liberal que informa la conducta de la Honorable Asamblea General del Uruguay, encauzada en la corriente de las ideas modernas, espero fundadamente que el artículo constitucional invocado tendrá una interpretación amplia y justiciera, permitiendo así que mi solicitud sea favorablemente resuelta, haciendo posible la realización de mis legítimos anhelos.

Será gracia y justicia, Honorable Senado.

Montevideo, Abril 9 de 1913.

Angel José Gómez.

Comisión de Legislación.

INFORME

Honorable Senado:

Vuestra Comisión no encuentra inconveniente en que se acceda á la solicitud que hace el señor Angel J. Gómez, y se le conceda la gracia de la ciudadanía legal.

El artículo 8.o de la Constitución, en su inciso final, autoriza á la Asamblea á concederla por servicios notables ó méritos relevantes.

El señor Gómez señala las circunstancias que le impiden obtener la carta de ciudadanía por los medios ordinarios, y se acoge á la excepción de la ley, en mé-

rito de aquellas circunstancias y de los servicios que ha prestado al país hasta el día de hoy.

En todo tiempo se ha interpretado aquel artículo de la Constitución que faculta á la Asamblea á dar pensiones por grandes servicios, en el sentido liberal de acordarla aún á aquellos servidores que desde esferas modestas han singularizado su conducta por una serie de actos, cada uno de los cuales ha podido ser pequeño, pero que sumados constituían una entidad de consideración. Pues bien: con igual criterio, debe interpretarse el caso de que se trata, y acaso con mayor fundamento en la letra misma de la ley. No habla la Constitución, en efecto, de grandes servicios ó de grandes méritos, sino sólo de servicios notables, ó sea "dignos de nota, reparo y atención", y de méritos relevantes, ó sea "sobresalientes", como dice el diccionario de la lengua. La ciudadanía de nuestro país es sin duda un honor, pero puede aún acordarse á aquellos que no hayan realizado actos extraordinarios que hayan trascendido á los destinos mismos del país; y á juicio de Vuestra Comisión ese es el espíritu de la Constitución á este respecto, en la disposición contenida en el mencionado artículo 8.o. Si ese no fuera el espíritu de la disposición, acaso podría considerarse como redundante, pues para premiar los grandes servicios bastaría la aplicación del artículo 15 en su inciso 13, que faculta á la Asamblea á decretar honores públicos á los grandes servicios. Vuestra Comisión llega á la conclusión de que, toda persona que haya realizado en favor del país servicios que por algún concepto puedan singularizarla, y no le sea dado por los procedimientos ordinarios obtener la ciudadanía, tiene el derecho de solicitarla, como lo hace el peticionario, directamente, de Vuestra Honorabilidad. Y ese derecho es tanto más digno de consideración en el caso, cuanto que el peticionario invoca en su favor circunstancias personales que no pueden sino mirarse con simpatía, como la de haber nacido y vivido en una casa solariega que lleva el escudo del Uruguay, desde hace muchos años, pues su padre fué Cónsul de nuestro país en Cádiz, larguísimo tiempo, y él mismo es Vicecónsul desde 1891, y la de aspirar á algún ascenso en su carrera consular, no por vulgar ambición material, como podemos testimoniarlo algunos de nosotros que lo conocemos bien, sino por una aspiración de todo punto honesta y legítima.

Y además de estas consideraciones, Vuestra Comisión podría invocar otras que entregaría á la generosa apreciación subjetiva de cada uno de los miembros del Honorable Senado.

Es el peticionario un distinguido miembro de la sociedad gaditana, y todos los que formaron parte de la Delegación enviada á España á la conmemoración de las Cortes de Cádiz, entre los cuales se encuentran dos miembros de esta Comisión informante, podrían decir cuánto su celo y sus vinculaciones sociales facilitaron los actos de aquella delegación y contribuyeron á darle relieve y eficacia.

La distinción que ahora solicita y nosotros le concediéramos, sería una retribución justiciera, y después de todo, una manifestación de simpatía que en su persona tributaríamos á la ciudad de Cádiz y á la nación española.

Antes de terminar, sólo nos toca recordar el precedente favorable de la ley que acordó al señor Prudencio Murguiondo la ciudadanía legal, por los méritos contraídos en el desempeño de sus funciones consulares.

Vuestra Comisión os propone, pues, el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

El Senado y Cámara de Representantes, etc., etc.,

Artículo 1.o Acuérdase al doctor Angel José Gómez la ciudadanía legal que solicita.

Art. 2.o Comuníquese.

Sala de Comisiones, Abril 10 de 1913.

José Espalter. — Pedro Manini Ríos.—Adolfo H. Pérez Olave.

Señor Presidente—Está en primera discusión general.

Se va á votar si se pasa á la particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Si no hay quien pida la palabra, se considerará aprobado el proyecto en primera discusión.

Queda aprobado el proyecto.

Señor Arena — Pido, señor Presidente, que se suprima la segunda discusión.—(Apoyados).

Señor Presidente—Está á consideración del Honorable Senado la moción del señor senador por Montevideo.

Si no hay quien pida la palabra, se va á votar.

Si se suprime la segunda discusión de este asunto.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará á la Cámara de Diputados.

Continúa la orden del día con la discusión del proyecto relativo al ferrocarril solicitado por el señor Francisco Piria.

Léase.

(Se leyó lo siguiente):

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Marzo 27 de 1913.

Honorable Asamblea General:

La ley de fecha 21 de Diciembre de 1907 autorizó á don Francisco Piria para construir y explotar un puerto en el paraje conocido por Puerto del Inglés, en el Departamento de Maldonado, cuya concesión comprende un ramal de ferrocarril de trocha angosta, de una extensión aproximada de 10 kilómetros, que arranca de dicho puerto y llega hasta la falta Sudeste del Cerro de Pan de Azúcar.

Con fecha 31 de Octubre de 1912 el Poder Ejecutivo aprobó el proyecto de trazado de la referida línea férrea, cuya extensión resultó de 8 kilómetros 545 metros, autorizando su construcción con arreglo á las prescripciones de la ley.

Posteriormente el señor Piria gestionó la prolongación del ferrocarril, que le fué concedida hasta el puerto de Pan de Azúcar, ó sea en una extensión de 6 kilómetros más.

El propósito de estimular la iniciativa particular del señor Piria, la circunstancia de haber construído ese señor, á su costo, una extensión de kilómetros de macadam en el camino denominado Artigas de aquella localidad, y los beneficios que al interés público ofrece la ampliación de la línea férrea solicitada, en cuanto ella viene á facilitar por medio del puerto de Piriápolis y el Ferrocarril Uruguayo del Este, que quedarán así íntimamente ligados, el intercambio comercial con una importante y rica zona de la República, han determinado al Poder Ejecutivo á someter á Vuestra Honorabilidad el proyecto de ley adjunto, de acuerdo con el pedido formulado por el señor Piria.

Comprende, también, dicho proyecto algunas disposiciones relativas al transporte de pasajeros y cargas por cuenta del Estado, aprobación de tarifas, etc., disposiciones que invariablemente rigen en todas las concesiones que se han otorgado desde muchos años atrás.

Saludo á Vuestra Honorabilidad con mi consideración más distinguida.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JUAN CARLOS BLANCO.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc.:

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al señor Francisco Piria para prolongar hasta el pueblo de Pan de Azúcar la línea férrea que le fué concedida por ley de fecha 21 de Diciembre de 1907.

Art. 2.o Concédese la introducción libre de derechos de Aduana de los materiales necesarios para dicha prolongación.

Art. 3.o Decláranse expropiables por causa de utilidad pública los terrenos de propiedad particular necesarios para la colocación de la vía, estaciones y anexos.

Art. 4.o Las tarifas de pasajeros, cargas y encomiendas que regirán en toda la extensión de la línea concedida al señor Piria y los reglamentos de servicio, deberán someterse previamente á la aprobación del Gobierno.

Art. 5.o El transporte del personal y materiales por cuenta del Estado, en toda la línea, se hará con la rebaja de un 50 o|o sobre las tarifas vigentes.

Art. 6.o La Empresa queda obligada á establecer en toda la extensión de su línea telegráfica un hilo para el servicio exclusivo del Gobierno y en comunicación con todas las estaciones de la vía férrea.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

JUAN CARLOS BLANCO.

Comisión de Fomento.

INFORME

Honorable Senado:

El Poder Ejecutivo, en mensaje de fecha 27 de Marzo próximo pasado, hace presente que por ley de 21 de Diciembre de 1907 se autorizó al señor Francisco Piria para construir y explotar á su solo costo un puerto en el paraje conocido por "Puerto del Inglés" en el Departamento de Maldonado, y un ramal de ferrocarril de trocha angosta desde dicho puerto hasta la falda Sudeste del Cerro de Pan de Azúcar, de una extensión aproximada de diez kilómetros; los estudios de este ramal, aprobados por decreto de fecha 31 de Octubre de 1912, arrojaron para su trazado definitivo una extensión de ocho

kilómetros y 545 metros, y su construcción fué autorizada con arreglo á las prescripciones de la ley.

Posteriormente el señor Piria ha gestionado la prolongación de este ferrocarril hasta el pueblo de Pan de Azúcar, ó sea en una extensión de seis kilómetros más; y el Poder Ejecutivo considera que debe accederse á este pedido y estimularse la iniciativa particular del señor Piria.

Vuestra Comisión participa de esta misma opinión, atento á las circunstancias de que estas obras, de evidente interés público, las lleva á cabo este progresista compatriota á su solo costo y sin solicitar del Estado otros favores que la libre introducción de los materiales destinados á las mismas y la facultad de poder expropiar, por razón de utilidad pública, los terrenos particulares necesarios para la colocación de la vía férrea, estaciones y anexos.

Debe además tenerse presente, en abono de esta petición, que el señor Piria ha construído también por su sola cuenta una extensión de varios kilómetros de camino macadamnizado, en el denominado "Artigas", de aquella localidad, y que esta obra y la ampliación proyectada de este ramal de vía férrea vienen á facilitar, por medio del puerto de Piriápolis y el Ferrocarril Uruguayo del Este, que quedarán así íntimamente ligado, el intercambio comercial en una importante y rica zona de la República.

Por estas consideraciones y las demás que se aducen en el mensaje del Poder Ejecutivo, Vuestra Comisión os aconseja la sanción del proyecto de ley adjunto á dicho mensaje.

Sala de la Comisión, Montevideo, Abril 9 de 1913.

Antonio M.a Rodríguez. — Domingo Arena.

Señor Presidente—Está en primera discusión general.

Se va á votar si se pasa á la particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se leyó).

Señor Manini Ríos — ¿Se votó el artículo 1.o?

Señor Presidente—Sí, señor. Se puede reconsiderar ó tratarse en segunda discusión.

Señor Manini Ríos—Entonces para la segunda discusión pediré la reconsideración.

Señor Presidente—En discusión el artículo 2.o.

Se va á votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 3.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 4.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 5.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 6.o.

(Se leyó).

En discusión.

Señor Rodríguez—Propongo que en vez "del Poder Ejecutivo", se diga "para el servicio exclusivo del Estado".

Señor Presidente—¿Propone la modificación el señor senador á nombre de la Comisión?

Señor Rodríguez—Es una enmienda de forma. Yo entiendo que el señor senador por Montevideo estará conforme.

Señor Arena—Me parece muy bien.

Señor Presidente—Si no hay quien pida la palabra, se va á votar el artículo 6.o con la modificación introducida por la *Comisión*.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo 7.o es de orden.

Si no hay quien pida la palabra, se considerará aprobado el proyecto en primera discusión.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión.

Señor Manini Ríos—Pensaba pedir la modificación del artículo 1.o, y como no ha habido discusión en esta primera y al objeto de proponer esa modificación, pediría que se pasara á la segunda discusión.—(Apoyados).

Señor Presidente—Está en discusión la moción del señor senador por Flores.

Si se trata sobre tablas en segunda discusión el proyecto que autoriza al señor Francisco Piria para prolongar hasta el pueblo de Pan de Azúcar la línea férrea que le fué concedida.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Está en segunda discusión general.

Si no hay quien pida la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

En segunda discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

Señor Manini Ríos—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor senador por Flores.

Señor Manini Ríos—El artículo 1.o establece la autorización para el señor Piria á objeto de prolongar el ferrocarril que él construye hasta el pueblo de Pan de Azúcar. Por los fundamentos del mensaje habrá visto el Honorable Senado que de lo que se trata principalmente es de hacer esa prolongación hasta la línea del Ferrocarril Uruguayo del Este, con el objeto capitalísimo para el peticionario y para la zona á la cual va á favorecer esta vía férrea, de empalmarla con dicho ferrocarril.

Bien; como el Ferrocarril Uruguayo del Este queda distante del pueblo Pan de Azúcar más de un kilómetro, si se dice que la prolongación á que estará autorizado el señor Piria va sólo hasta el pueblo de Pan de Azúcar, la facultad de sucederle al Estado como expropiante al objeto de construir su línea férrea podría no comprender el área de terreno necesaria, situada entre el pueblo de Pan de Azúcar y la línea férrea.

Tengo entendido que ya hay algún propietario, situado en ese trayecto, que pretende resistirse al paso de la vía férrea alegando que la ley á dictarse no dirá que el ferrocarril llegará hasta la Estación de Pan de Azúcar del Ferrocarril Uruguayo del Este, sino hasta el pueblo. Con el objeto de obviar estos inconvenientes y colocarnos también dentro de los propósitos que ha animado al peticionario y al Poder Ejecutivo al presentar este proyecto de ley, propondría al Senado que se estableciera que la prolongación se realizará, no hasta el pueblo de Pan de Azúcar, sino hasta la Estación de Pan de Azúcar del Ferrocarril Uruguayo del Este.—(Apoyados).

Señor Presidente—¿La Comisión acepta la modificación propuesta por el señor senador por Flores?

Señor Rodríguez—Sí, señor Presidente. Como el señor senador por Flores le había hecho conocer esta enmienda, ha tenido oportunidad de meditar y creo que debe ser aceptada.

Señor Presidente — Léase el artículo con la enmienda.

(Se leyó).

Si no hay más observación se va á votar el artículo con la enmienda propuesta por el señor senador por Flores y aceptada por la *Comisión*.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda aprobado el artículo 1.o.

Léase el artículo 2.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 3.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 4.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 5.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 6.o.

(Se leyó).

Está en discusión.

Señor Rodríguez—Pido la palabra.

Voy á proponer un inciso aditivo á este artículo para aclarar una duda que se ha suscitado con motivo de la ausencia de toda disposición referente al transporte libre de la correspondencia.

Si bien en la ley general de Ferrocarriles hay una disposición en ese sentido, podría ofrecer dudas el que habiéndose incluído en el artículo 6.o la obligación de establecer un hilo telegráfico para el servicio exclusivo del Estado, no se estableciera también la obligación del transporte libre de la correspondencia.

En ese sentido propongo que se agregue: "La Empresa estaría también obligada al transporte gratuito de la correspondencia."—(Apoyados).

Señor Manini Ríos—Sobre todo, sería dudoso que estuviera comprendido en la ley general de Ferrocarriles, porque es de trocha angosta.

Señor Presidente—Léase el artículo con la modificación.

(Se leyó).

Se va á votar, si se aprueba el artículo 6.o.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo 7.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará á la Cámara de Representantes.

Si no hay quien pida la palabra, se levantará la sesión.

(Así se hizo).

(Eran las 5 y 20 p. m.).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCION AVISOS

MONTEVIDEO, Jueves 17 de Abril de 1913

TARIFA DE AVISOS

Aprobada por resolución del Superior Gobierno, con fecha 7 de Enero de 1913

	Por centímetro diario
Por 90 publicaciones se cobrará....	$ 0.05
» 60 » » » ...	» 0.065
» 30 » » » ...	» 0.08
» 20 » » » ...	» 0.09
» 10 » » » ...	» 0.12
» 5 » » » ...	» 0.15
De 1 á 3 » » » ...	» 0.20

NOTA — Menos de **cinco centímetros,** el precio será convencional.

OTRA — Se considera que **veinticinco palabras** equivalen á **un centímetro.**

Avisos comerciales: 20 publicaciones $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Consejo A. de la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación, por tercera vez, para la adquisición de títulos de Deuda Consolidada del Uruguay por valor de «veinticinco mil pesos oro».

Las propuestas deberán presentarse en esta Oficina, Avenida 18 de Julio y Cuareim, el día viernes diez y ocho del corriente, á las tres de la tarde, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó de rechazar todas. — Montevideo, Abril 15 de 1913. — Héctor Ortiz Garzón, Secretario.

2225-v.ab.18.

Secretaría G. de Instrucción Primaria

LLAMADO A LICITACION

Llámase, por tercera vez, á licitación pública para la provisión del menaje destinado al Jardín de Infantes, que á continuación se detalla:

7 pizarrones grandes, 7 pizarrones chicos, 99 sillas, 21 bancos número 6, 3 delanteros y 3 finales número 6. 63 bancos número 5, 9 delanteros y 9 finales número 5.

Los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de 1 á 5 p. m. el respectivo pliego de condiciones.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 21 del corriente á las 4 p. m., reservándose la Dirección General el derecho de aceptar la que considere más ventajosa ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 15 de 1913. — Pedro Bustamante, Secretario General. 2227-v.ab.21.

Dirección de Vialidad

EMPLAZAMIENTO

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza á los señores Luis Frigerio y sucesión Olmos ó á sus apoderados en forma para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta Oficina, Plaza Zabala número 314, á oponer las observaciones que crean del caso en el juicio de expropiación de 9806m.00 y 5h.2248m2.53 de terreno de que respectivamente son propietarios y que se destinan á explotación de canteras para la conservación de la carretera de Toledo á Olmos. — Montevideo, Abril 15 de 1913. — José Pedro López, Oficial 1.o.

2224-v.ab.26.

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Se hace saber á los propietarios de fincas situadas en el Bulevar General Artigas, entre la calle Rivera y la Avenida Brasil, frente al Oeste, que desde esta fecha y hasta el 22 del corriente estarán de manifiesto en la Secretaría de la Dirección los planos y planillas relativos á las cuentas de pavimento construído en esa vía en la extensión indicada, á fin de que en conocimiento de ellos hagan las observaciones que crean del caso.

Vencido ese término no se admitirán reclamaciones respecto de esos planos y planillas. — Montevideo, Abril 12 de 1913. — La Dirección. 2226-v.ab.22.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 1865

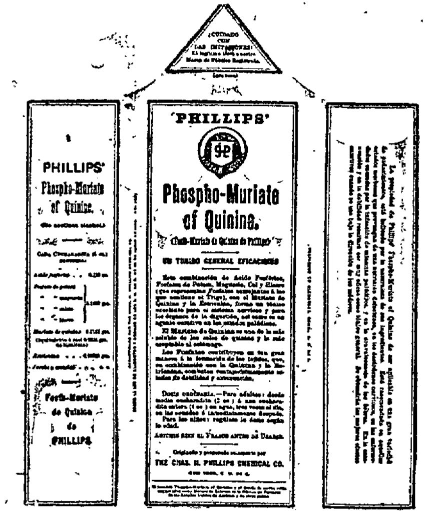


Con fecha 17 de Febrero de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Chas H. Phillips Chemical C.o, de New York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

«MILK OF MAGNESIA»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Abril 15 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2221-v.my.6.

ACTA N.o 1866



Con fecha 17 de Febrero de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Chas H. Phillips Chemical C.o, de New York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

«PHOSPHO — MURIATE OF QUININE»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Abril 15 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2219-v.my.6.

ACTA N.o 1868

Con fecha 17 de Febrero de 1913, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Sociedad Anónima des Galeries Lafayette, de París, ha solicitado el registro de la marca:

«GALERIES LAFAYETTE»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 1.a á 80.a. — Montevideo, Abril 15 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2223-v.my.6.

ACTA N.o 1870



Con fecha 18 de Febrero de 1913, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. Pons y Compañía, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

«CASTELLINO»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 11.a y 79.a. — Montevideo, Abril 15 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2222-v.my.6.

ACTA N.o 1921



Con fecha 17 de Marzo de 1913, los señores M. Perona y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«URUGUAYOS»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 59.a. — Montevideo, Abril 15 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2220-v.my.6.

ACTA N.o 1864



Con fecha 17 de Febrero de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Orión Watch C.o, Braudt y Hofmann, de Bienne (Suisse), han solicitado el registro de la marca:

«ORION»

destinada á distinguir los artículos com-

prendidos en las categorías 3, 4 y 9, clases 21.a, 32.a y 80.a. — Montevideo, Abril 15 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2218-v.my.6.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fernando Gratadoux**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad francés, nacido en París, domiciliado en la calle Caridad número 41, y doña **Margarita Victorina Gauthier**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Cruz Alta, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1436.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito, ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2397-v.ab.26.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lorenzo Balauri**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el día 15 de Febrero de 1883, domiciliado en la calle Uruguayana número 15, y doña **Lola Fontan**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el día 10 de Septiembre de 1894, domiciliada en la calle Paysandú número 1271.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito, ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 2398-v.ab.26.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Ordás**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Agraciada número 448, y doña **Rita Guerrero Quiñones**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Agraciada número 448.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito, ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 2399-v.ab.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Breijo**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Isidoro De María número 172, y doña **Margarita Rosales**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isidoro De María número 172.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito, ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 2400-v.ab.26.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 11 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bernardino Abero**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Melilla, y doña **Tomasa Alvarez**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de la Florida, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito, ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Julio Raiz, Oficial del Estado Civil. 2401-v.ab.26.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1913, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Podestá**, de 52 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio número 719, y doña **Margarita Angela Formento**, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio número 719.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito, ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2402-v.ab.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Sanglar**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad francés, nacido en Mirax, domiciliado en la calle Colonia número 534 b, y doña **María Angélica Laragnou**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia número 534 b.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito, ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2403-v.ab.26.

JUZGADO L. DE COMERCIO DE 1.er TURNO DE MONTEVIDEO

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1er. turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que en los autos seguidos por don Domingo De Leo, solicitando la homologación de un concordato preventivo extrajudicial: «Proyecto de concordato preventivo extrajudicial, celebrado entre el comerciante don Domingo De Leo á sus acreedores: 1.o Los abajo suscritos, acreedores del señor De Leo, en atención á las razones por él expuestas y al mal estado de su negocio, por el sólo hecho de suscribir el presente convenio le acordamos una quita de ochenta por ciento sobre nuestros respectivos créditos. 2.o El señor De Leo abonará por saldo definitivo de cuentas el 20 por ciento de los créditos que adeuda, lo que efectuará dentro del término de un año á contar desde la fecha en que la totalidad de acreedores suscriban este convenio ó desde que se homologue judicialmente si fuese necesario. 3.o En caso de ser indispensable la homologación judicial el interesado repondrá el sellado que pueda corresponder. 4.o Este convenio quedará sin efecto legal si el señor De Leo no cumpliese con el compromiso que contrae. — Montevideo, Enero 15 de 1913.—J. y A. Tálice Hnos., $ 270.00; Juan J. Sans, 23.15; Manuel Oca, $ 101.82; Bernardo Bonafon, $ 50.00; Juan Pastorino y Cía., $ 70.00; Lorenzo y Capmensure, $ 80.87; Manuel Oreiro y Cía., Pedro Copmte Joaquín Jubín, $ 55.00; Antonio D'Antuoni, Jaime Sala, $ 50.00; Manuel Pérez, $ 26.00; Cervecería Uruguaya, Pesquera y Cía., Juan Z. Valle, Dante Daliera, $ 42.00; Guillermo Johnton y Campbell, $ 25.70; Zaglio Hnos., Manuel Rosales, $ 41.00; Brusco y Galli, $ 23.00; J. Solari, Zerboni y Bergamino, José De Leo, $ 100.00; Domínguez y Montero, $ 24.75; Cervecería Montevideana, Manuel Richin, $ 18.50; Enrique Menini, $ 57.00; Angel Fortunati, $ 62.00; Juan Bonomi, $ 18.00; Jaime Bech y Cía., $ 20.61; Garnelli y Cía., Nicolás Z. Minetti, $ 60.00; Plá y Gibernau y Cía., $ 80.67».—A los efectos del artículo 1525 del Código de Comercio, se hace esta publicación.— Montevideo, Marzo 19 de 1913.—Avelino Javier Figares, Escribano Público. 2230-v.my.12.

JUZGADO LETRADO D. DE ROCHA

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, se hace saber la apertura de la sucesión intestada de Ramón Rovira, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento.—Rocha. — Juan Cendán, Escribano Público. 2231-v.jl.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE SORIANO

EDICTO—El infrascripto Juez de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Soriano, hace saber: Que ha sido declarada abierta la sucesión intestada de doña Isidora Duarte, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella, á fin de que con los oportunos justificativos se presenten ante este Juzgado á deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Dolores, Abril 7 de 1913. — Germán J. Schweizer. 2228-v.ab.17.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio en general que hemos vendido á don Juan F. Bierling según escritura autorizada por el escribano don Mario Henón, nuestro establecimiento de comercio en el ramo de despacho de bebidas y demás anexos denominado «Stadt Hamburg», sito en esta ciudad, calle Pérez Castellanos números 18 n|v y 1574 n|n. A ese efecto citamos á todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten á deducirlos en forma de acuerdo con la ley.—Montevideo Abril 12 de 1913. — Augusto Moll. — Herman Schumacher y Keller. — Juan F. Bierling. 2229-v.my.12.

OFICIALES

Jefatura P. y de Policía de la Capital

LICITACION

La Jefatura Política y de Policía de la Capital llama á licitación para la provisión de brin y accesorios destinados á la confección de uniformes de verano para el personal subalterno. de la repartición, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura los días hábiles de 9 a. m. á 12 m. y de 2 á 5 p. m.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Jefe Político el día 16 de Junio próximo á las 3 p. m. ante los interesados que concurran y con intervención del señor Escribano de Gobierno y Hacienda. — Montevideo, Abril 15 de 1913. — P. A.: A. Villaverde, Oficial 1.o. 2207-v.ab.28.

LICITACION

La Jefatura Política y de Policía de la Capital llama á licitación para la provisión de afrecho destinado á la manutención de la caballada al servicio de policía, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados los días hábiles de 9 a. m. á 12 m. y de 2 á 5 p. m.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Jefe Político, el día 21 del corriente á las 4 p. m. en presencia de los interesados que concurran y con intervención del Escribano de Gobierno y Hacienda. —Montevideo, Abril 12 de 1913.—P. A: A. Villaverde, Oficial 1.o 2203-v.ab.24.

LICITACION

La Jefatura Política y de Policía de la Capital llama á licitación para adquirir un terreno que se destinará al edificio para sede de la Inspección de Policías Sub Urbanas y Comisaría 19.a sección, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura, los días hábiles de 9 a. m. á 12 m. y de 2 á 5 pasado meridiano.

Las propuestas serán abiertas el día 24 del corriente á las 4 p. m. en el Despacho del señor Jefe Político, en presencia de los proponentes que concurran y con intervención del señor Escribano de Gobierno y Hacienda.—Montevideo, Abril 8 de 1913.—P. A.: A. Villaverde, Oficial 1.o. 2166-v.ab.21.

Administración del "Diario Oficial"

La venta de tomos encuadernados se hace en la Administración al precio de «cuatro pesos» cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por

cuenta del comprador.—Montevideo, Diciembre 8 de 1911.—La Administración.

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL que la Administración no ha autorizado á nadie para que, invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquéllas. — Montevideo, Marzo 8 de 1912. — La Administración.

Esta Administración hace saber al comercio y al público, que habiéndose agotado los ejemplares del DIARIO OFICIAL número 2169, del 19 de Febrero del corriente año, ha editado un folleto conteniendo la Reglamentación sobre derechos de importación á materias primas y franquicias á Empresas industriales, en el cual se han salvado todos los errores, y que se halla en venta en esta imprenta. — Montevideo, Marzo 26 de 1913. — La Administración.

Dirección General de Aduanas

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la provisión de los impresos para el servicio de las Aduanas de la República en el próximo ejercicio económico, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones, que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente bajo sobre cerrado el día 18 de Abril corriente á las 3.30 p. m, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 9 de 1913.—La Dirección. 2197-v.ab.18.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de los libros para el servicio de las Aduanas de la República en el próximo ejercicio económico, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente bajo sobre cerrado el día 18 de Abril corriente á las 3 p. m., hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 9 de 1913.—La Dirección. 2196-v.ab.18.

Receptoría de Aduana de Paysandú

LLAMADO A LICITACION PARA LA CONSTRUCCION DE UNA LANCHA A NAFTA

De acuerdo con lo dispuesto por la Superioridad, llámase á licitación para la construcción de una lancha á nafta para el servicio de este Puerto, de conformidad con el pliego de condiciones que se encuentra en esta Oficina á disposición de los interesados todos los días hábiles de 9 1|2 a. m. á 3 1|2 pasado meridiano.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente y serán abiertas en el despacho del que suscribe en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 30 del mes de Abril de 1913 á las 3 p. m.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la más ventajosa ó rechazarlas todas.—Paysandú, Abril 9 de 1913.—Eduardo Espalter. 2198-v.ab.30.

Dirección G. de A. y Administración de los Bienes del Estado

LICITACION

Llámase á licitación para reconstruir las veredas de los edificios ocupados por la Aduana.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el sellado correspondiente y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran en esta Oficina el día 26 del corriente á las 3 p. m.

El pliego de condiciones está á disposición de los interesados de 12 m. á 5 p. m. en esta Dirección, calle 18 de Julio número 1228.— Montevideo, Abril 10 de 1913. — La Secretaría. 2183-v.ab.26.

Oficina de Verificación General de Pesas y Medidas Métricas

Se hace saber á los comerciantes, industriales y profesionales de la Capital que, por estar exonerados de Patente de Giro no abonan el impuesto de Visita de Pesas y Medidas, en la Dirección General de I. Directos, que el Poder Ejecutivo ha resuelto que dicho impuesto de Visita debe ser satisfecho en esta Oficina, calle Piedras número 274, dentro de los treinta días de la fecha de esta publicación.

Los contribuyentes morosos quedan sujetos á los recargos y demás que al respecto dispone la ley de 25 de Enero de 1913. — Montevideo, Abril 8 de 1913. — Juan A. Capurro. 2154-v.ab.28.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

SOLICITUDES DE EXAMEN

Se hace saber á los interesados que esta Secretaría recibirá todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., hasta el 30 del corriente mes, las solicitudes de examen de los aspirantes al título de maestro nacional. — Montevideo, Abril 5 de 1913. — Pedro Bustamante, Secretario. 2143-v.ab.30.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 1816



Con fecha 24 de Enero de 1913, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado del señor Domingo Vitale, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

«L'OREAL»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6, 7 y 9, clases 48.a, 49.a, 50.a, 52.a, 58.a y 79.a. — Montevideo, Marzo 20 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2034-v.ab.18.

ACTA N.o 1936

Con fecha 26 de Marzo de 1913, el señor Oscar M. Aldecoa, apoderado de los señores Grebe y Diebel, del comercio de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

«BIOCITIN»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clases 72.a, 73.a, 74.a, 75.a, 76.a, 77.a, 78.a, 79.a y 80.a.—Montevideo, Marzo 29 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2055-v.ab.18.

ACTA N.o 1930



Con fecha 19 de Marzo de 1913, el señor José Illa Font, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

«FE»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 12.a y 79.a.—Montevideo, Abril 3 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2125-v.ab.24.

ACTA N.o 1833



Con fecha 7 de Febrero de 1913, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Compañía Arrendataria del Establecimiento Termal de Vichy, de París, ha solicitado el registro de la marca:

«VICHY ETAT»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 66.a y 69.a. — Montevideo, Marzo 29 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2043-v.ab.18.

ACTA N.o 1854

Con fecha 11 de Febrero de 1913, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Sociedad Parisienne de Caoutchouc, industrial de París, ha solicitado el registro de la marca:

«LUTETIA»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la clase 10.a. — Montevideo, Abril 8 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2177-v.ab.29.

ACTA N.o 1824

Con fecha 30 de Enero de 1913, los señores Rubertoni Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«TRIUNFANTE»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a.—Montevideo, Marzo 29 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2058-v.ab.18.

ACTA N.o 1860



Con fecha 14 de Febrero de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Mc. Dougall Bros, de Manchester, Distrito de Lancaster (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

«EXTRACTO MAC DOUGALL»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Abril 8 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2174-v.ab.29.

ACTA N.o 1861

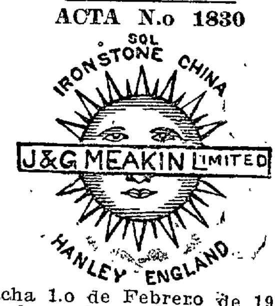


Con fecha 14 de Febrero de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Mc. Dougall Bros, de Manchester, Distrito de Lancaster (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

«POLVO MAC DOUGALL»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Abril 8 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2172-v.ab.29.

ACTA N.o 1830



Con fecha 1.o de Febrero de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la I. y G. Meakin Limited, de Eagle Pottery, Ivy House, Hanley, Staffordshire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

«SOL IRONSTONE CHINA»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5, clase 41.a. — Montevideo, Abril 8 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2173-v.ab.29.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 1888

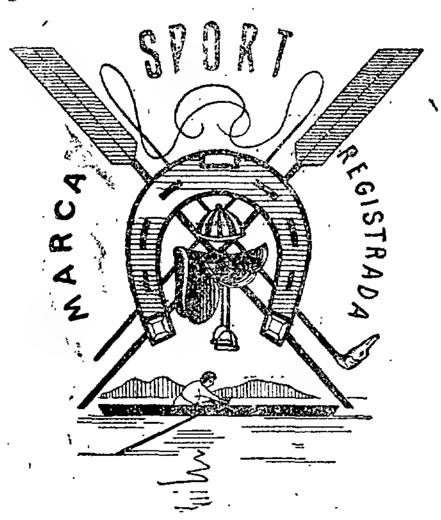


Con fecha 5 de Marzo de 1913, los señores Español y Llovet, industriales de esta República, han solicitado el registro de la marca:

«LA MEXICANA»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Abril 3 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2120-v.ab.24.

ACTA N.o 1909



Con fecha 8 de Marzo de 1913, el señor Alejandro J. Claver, de esta República, ha solicitado el registro de la marca:

«SPORT»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Abril 3 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2128-v.ab.24.

ACTA N.o 1850



Con fecha 8 de Febrero de 1913, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de los señores Chas Macintosh y Cía. Dd., de la ciudad de Manchester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

«GALLO»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 6, 7 y 9, clases 10.a, 20.a y 25.a, 45.a, 47.a, 48.a, 53.a y 55.a, 59.a y 60.a, 78.a y 80.a.—Montevideo, Abril 3 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2115-v.ab.24.

ACTA N.o 1857



Con fecha 13 de Febrero de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Angel Palazzi, de la ciudad de Paysandú (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

«CREME DE FRUTAS»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a.—Montevideo, Abril 3 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2117-v.ab.24.

ACTA N.o 1882



Con fecha 26 de Febrero de 1913, el señor Juan Quadri, apoderado de los señores Pirelli y Cía., Sociedad comanditaria con sede en Milán (Italia), ha solicitado el registro de la marca:

«ESTRELLA»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 3, 6 y 9, clases 3.a, 19.a, 20.a, 25.a, 52.a, 55.a y 80.a.—Montevideo, Abril 3 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2127-v.ab.24.

ACTA N.o 1883

PIRELLI

Con fecha 26 de Febrero de 1913, el señor Juan Quadri, apoderado de los señores Pirelli y Cía., Sociedad comanditaria con sede en Milán (Italia), ha solicitado el registro de la marca:

«PIRELLI»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 1.a á 79.a.—Montevideo, Abril 3 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2126-v.ab.24.

ACTA N.o 1814

RYTHMODIK

Con fecha 24 de Enero de 1913, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la razón social American Piano y Company, de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

«RYTHMODIK»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clases 76.a y 80.a. — Montevideo, Marzo 29 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2033-v.ab.18.

ACTA N.o 1771



Con fecha 7 de Enero de 1913, el señor Jacinto Muxi, apoderado de los señores M. Miró Junior y Cía., de Curitiba, Paraná (Brasil), ha solicitado el registro de la marca:

«GIOCONDA»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a.—Montevideo, Abril 8 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2176-v.ab.29.

ACTA N.o 1928



Con fecha 19 de Marzo de 1913, el señor José Illa Font, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

«LA CRIOLLA»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 12.a y 79.a.—Montevideo, Abril 3 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2123-v.ab.24.

ACTA N.o 1929



Con fecha 19 de Marzo de 1913, el señor José Illa Font, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

«INFALIBLE»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 12.a y 79.a.—Montevideo, Abril 3 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2124-v.ab.24.

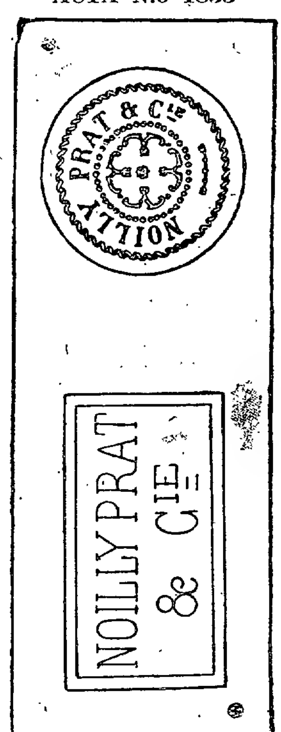
ACTA N.o 1849

Con fecha 8 de Febrero de 1913, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Westminster Tobacco C.o Ld., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

«AIDE-DE-CAMP»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Abril 3 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2112-v.ab.24.

ACTA N.o 1835



Con fecha 7 de Febrero de 1913, el señor Ignacio Milicua, por los señores Noilly Prat y Cía., negociantes en Marsella (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

«ETIQUETA ESPECIAL»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Marzo 29 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2042-v.ab.18.

ACTA N.o 1821

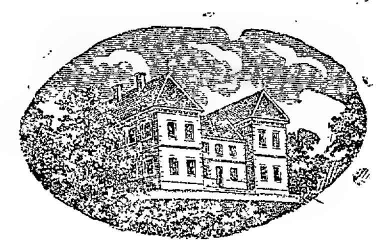


Con fecha 28 de Enero de 1913, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de los señores I. y W. Hardie, de Edinburgo (Escocia), han solicitado el registro de la marca:

«THE ANTIQUARY BLEND»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Marzo 29 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2052-v.ab.18.

ACTA N.o 1823

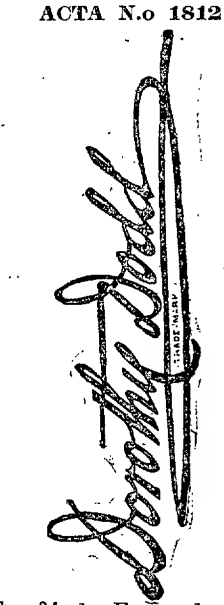


Con fecha 29 de Enero de 1913, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

«LA TOUR»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 8, clases 59.a á 71.a.—Montevideo, Marzo 29 de 1913. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2054-v.ab.18.

ACTA N.o 1812

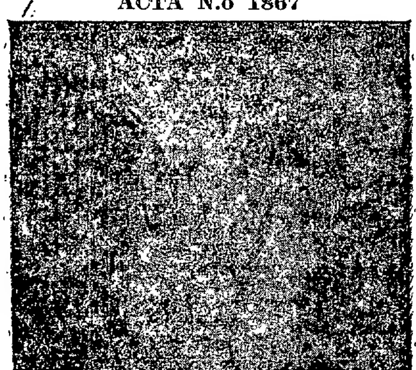


Con fecha 24 de Enero de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Dorothy Dodd Shoe Company, de Montclar, New Jersey y de Boston (Massachusetts), han solicitado el registro de la marca:

«DOROTHY DODD»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 53.a. — Montevideo, Marzo 29 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2039-v.ab.18.

ACTA N.o 1867

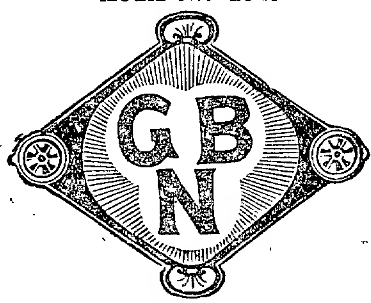


Con fecha 17 de Febrero de 1913, los señores Bulow (hijo) y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«LA PREFERIDA»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 9, clases 33.a, 72.a y 73.a. — Montevideo, Marzo 29 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2059-v.ab.18.

ACTA N.o 1813

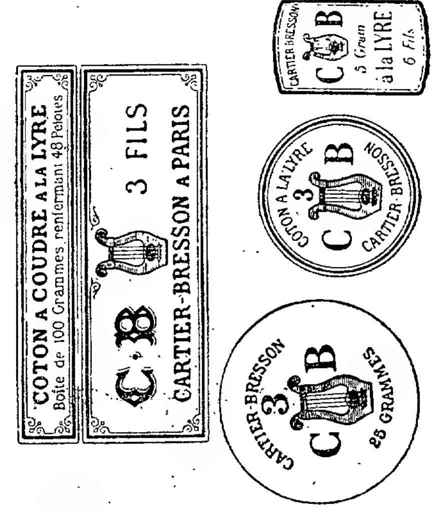


Con fecha 24 de Enero de 1913, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de Nuruberg Metall y Lackierwaarenfabrik vorm Gebruder, A. G. Nurenberg, Alemania (Sociedad Anónima Fabrica de artículos de metal y barnizados de Nurenberg, sucesora de Bing hermanos), ha solicitado el registro de la marca:

«G. B.
N.»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4, 5, 6, 7 y 9, clases 16.a, 17.a, 19.a, 22.a, 25.a, 28.a, 30.a, 31.a, 32.a, 35.a á 43.a, 52.a, 54.a, 57.a, 58.a, 60.a, 74.a á 76.a, 78.a y 80.a. — Montevideo, Marzo 29 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2032-v.ab.18.

ACTA N.o 1834

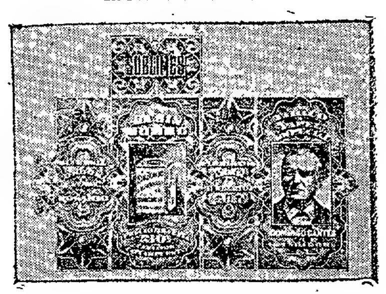


Con fecha 7 de Febrero de 1913, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Sociedad Francesa de algodones para coser, de París (Francia), ha solicitado el registro de marca:

«A LA LYRE»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 47.a. — Montevideo, Marzo 29 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2041-v.ab.18.

ACTA N.o 1808



Con fecha 22 de Enero de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía Argentina de Tabacos Limitada, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

«SUBLIMES»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la clase 59.a. — Montevideo, Marzo 29 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2038-v.ab.18.

ACTA N.o 1829



Con fecha 31 de Enero de 1913, los señores hijos de Alejandro Favaro, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«OSO»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a. — Montevideo, Marzo 29 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2057-v.ab.18.

ACTA N.o 1802

Con fecha 17 de Enero de 1913, los señores Howard y Hobbs, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«DRYAD»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5, clases 36.a y 37.a.—Montevideo, Marzo 29 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2053-v.ab.18.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 1856

Con fecha 12 de Febrero de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Allmänna Svenska Elektriska Aktibolaget, de Westeras (Suecia), han solicitado el registro de la marca:

«ASEA»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4 y 5, clases 16.a, 20.a, 22.a, 24.a, 25.a, 35.a y 39.a. — Montevideo, Marzo 29 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2035-v.ab.18.

ACTA N.o 1825

Con fecha 31 de Enero de 1913, el señor Félix De la María, por la Compañía The American Laundry Machinery Company, establecida en Cincinati, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

«THE AMERICAN LAUNDRY MACHINERY COMPANY»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 16.a y 22.a.—Montevideo, Marzo 29 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2056-v.ab.18.

ACTA N.o 1857



Con fecha 13 de Febrero de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Angel Palazzi, de la ciudad de Paysandú (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

«ETIQUETA ESPECIAL»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a.—Montevideo, Abril 8 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2175-v.ab.29.

ACTA N.o 1890

Con fecha 5 de Marzo de 1913, los señores Español y Llovet, industriales de ésta República, han solicitado el registro de la marca:

«AMBAR»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Abril 3 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2122-v.ab.24.

ACTA N.o 1889

Con fecha 5 de Marzo de 1913, los señores Español y Llovet, industriales de esta República, han solicitado el registro de la marca:

«LARES»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Abril 3 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2121-v.ab.24.

ACTA N.o 1837

Con fecha 7 de Febrero de 1913, el señor Juan Varese, por don Atilio Massone, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

«SAN AGUSTIN»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la clase 79.a. — Montevideo, Marzo 29 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2047-v.ab.18.

ACTA N.o 1806

Con fecha 25 de Enero de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The N. K. Fairbank Company, de Chicago, Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

«FAIRY»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 7, clases 14.a y 58.a. — Montevideo, Marzo 29 de 1913. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2037-v.ab.18.

ACTA N.o 1839

Con fecha 7 de Febrero de 1913, el señor Juan Varese, por don Atilio Massone, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

«ANISTAMINA»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 1.a al 79.a y 80.a.—Montevideo, Marzo 29 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2049-v.ab.18.

ACTA N.o 1811

Con fecha 24 de Enero de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la J. H. Williams y Cía., de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

«VULCAN»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4 y 5, clases 16.a, 22.a, 30.a, 31.a, 32.a y 42.a. — Montevideo, Marzo 29 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2036-v.ab.18.

ACTA N.o 1855

Con fecha 12 de Febrero de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Texas Company, de New York (Estados Unidos), han solicitado el registro de la marca:

«MATADOR»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a.—Montevideo, Abril 3 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2116-v.ab.24.

ACTA N.o 1843

Con fecha 8 de Febrero de 1913, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Westminster Tobacco C.o Ld., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

«RECESS»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Abril 3 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2111-v.ab.24.

ACTA N.o 1858

Con fecha 13 de Febrero de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores F. B. Du Sablon y F. Mortier, de Burdeos (Francia), han solicitado el registro de la marca:

«FLORAVÉNE»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 y 8, clases 1.a, 66.a y 70.a.—Montevideo, Abril 3 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2118-v.ab.24.

ACTA N.o 1859

Con fecha 13 de Febrero de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Société Stetten y Cía., de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:

«MAGNOR»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4, 7 y 9, clases 7.a, 8.a, 21.a, 32.a, 56.a, 57.a, 74.a y 75.a.—Montevideo, Abril 3 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2119-v.ab.24.

ACTA N.o 1845

Con fecha 8 de Febrero de 1913, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Westminster Tobacco C.o Ld., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

«ST. STEPHEN»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Abril 3 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2113-v.ab.24.

ACTA N.o 1844

Con fecha 8 de Febrero de 1913, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Westminster Tobacco C.o Ld., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

«SPEAKER»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Abril 3 de 1913.—Ricardo Sánches, Jefe de Sección. 2110-v.ab.24.

ACTA N.o 1840

Con fecha 8 de Febrero de 1913, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Westminster Tobacco Co. Ld., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

«REGENT»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 y 7, clases 1.a y 59.a.—Montevideo, Marzo 29 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2051-v.ab.18.

ACTA N.o 1836

Con fecha 7 de Febrero de 1913, el señor Ignacio Milicua, por los señores Noilly Prat y Cía., de Marsella (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

«VERMOUTH EXPORTATION»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Marzo 29 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2040-v.ab.18.

ACTA N.o 1841

Con fecha 8 de Febrero de 1913, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Westminster Tobacco Co. Ld., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

«CALUMET»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 y 7, clases 1.a y 59.a.—Montevideo, Marzo 29 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2050-v.ab.18.

ACTA N.o 1846

Con fecha 8 de Febrero de 1913, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Westminster Tobacco C.o Ld., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

«EMBLEM»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Abril 3 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2114-v.ab.24.

ACTA N.o 1838

Con fecha 7 de Febrero de 1913, el señor Juan Varese, por don Atilio Massone, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:

«RIOPLASTINA»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 11.a, 58.a y 79.a.—Montevideo, Marzo 29 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2048-v.ab.18.

Secretaría del Ministerio de Industrias

AVISO OFICIAL

Esta Secretaría, debidamente autorizada y de acuerdo con lo dispuesto por el inciso B del artículo 1.o de la ley que autoriza la expropiación de los sistemas patentados de marcas y numeración progresiva, promulgada con fecha 16 de Diciembre de 1912, llama á concurso de sistemas de señales para los ganados bovino, ovino, caprino y porcino adaptables á toda la República. Los aspirantes presentarán manuscritos ó impresos sus proyectos y una memoria descriptiva. Acompañarán asimismo los señaladores correspondientes para hacer posibles los ensayos prácticos á que se refiere el artículo 5.o de la ley de marcas y señales del 16 de Diciembre ppdo.

Los trabajos se entregarán en el Ministerio de Industrias dentro del plazo de un año, á contar desde la fecha de la primera publicación, y bajo sobre cerrado y lacrado, con pseudónimo ó lema del autor, mediante el recibo correspondiente. Separadamente y bajo sobre también cerrado y lacrado irá el nombre del autor.

Los concurrentes depositarán juntamente con sus trabajos la cantidad de doscientos cincuenta pesos oro ($ 250.00), con destino á los gastos que se originen en los ensayos prácticos.

La presentación de sistemas á concurso importará en todo caso el sometimiento de sus propietarios á las condiciones de la ley respecto á la adquisición de los primeros.—Montevideo, Enero 13 de 1913.—Justino Jiménez de Aréchaga, Oficial Mayor. 1450-v.en.16.

Secretaría del M. de Obras Públicas

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio para la escuela de 1er. grado número 31 de la Villa de Treinta y Tres.

Llámase á licitación pública, por segunda vez, para la construcción de un edificio para la escuela de 1er. grado número 31 en la Villa de Treinta y Tres, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y en la Intendencia Municipal de Treinta y Tres, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia, hasta el día 26 del corriente á las 3 1|2 p. m. á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Abril 10 de 1913. — P. C. Rodríguez, Oficial Mayor. 2192-v.ab.26.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de la carretera del pueblo de Pando al de Mosquitos, en el Departamento de Canelones.

Llámase á licitación pública para la construcción de la carretera entre los pueblos de Pando y Mosquitos en el Departamento de Canelones, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspon-

diente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 9 del mes de Mayo del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Abril 8 de 1913. — P. C. Rodríguez, Oficial Mayor.

2165-v.my.9.

LLAMADO A LICITACION

Provisión de artículos de consumo para las dependencias del Ministerio de Obras Públicas.

Llámase á licitación pública para la provisión de artículos de consumo para las dependencias de este Ministerio, de acuerdo con la nómina y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ministerio, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 18 del corriente á las 4 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Abril 7 de 1913. — P. C. Rodríguez, Oficial Mayor.

2156-v.ab.18.

LLAMADO A LICITACION

Reparaciones á efectuarse en el edificio que ocupan las escuelas de 2.o grado número 6 y de 1.er grado número 11, en Carmelo, Departamento de Colonia.

Llámase á licitación pública para las reparaciones á efectuarse en el edificio que ocupan las escuelas de 2.o grado número 6 y de 1.er grado número 11, en el Carmelo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y en la Intendencia Municipal de Colonia, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en dicha Intendencia hasta el día 25 del corriente á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Abril 5 de 1913. — P. C. Rodríguez, Oficial Mayor.

2141-v.ab.25.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de una casilla para el Palomar Militar número 3, en el Departamento de Rivera.

Llámase á licitación pública para la construcción de una casilla para el Palomar Militar número 3, de Rivera, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y en la Intendencia Municipal de Rivera, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia hasta el día 22 del corriente á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Abril 4 de 1913.—P. C. Rodríguez, Oficial Mayor.

2130-v.ab.22.

LLAMADO A LICITACION

Ejecución de los dragados del puerto de Montevideo

Llámase á licitación pública para la ejecución de los dragados del puerto de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 4 de Agosto del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Abril 3 de 1913. — P. C. Rodríguez, Oficial Mayor.

2131-v.ag.4.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un puente sobre el río Tacuarembó, Paso de Tranqueras, Departamento de Rivera.

Llámase á licitación pública para la construcción de un puente sobre el río Tacuarembó, Paso de Tranqueras, en el Departamento de Rivera, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 3 de Mayo del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Abril 1.o de 1913. — P. C. Rodríguez, Oficial Mayor.

2086-v.my.3.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un puente sobre el arroyo Solís Grande, límite de los Departamentos de Canelones y Minas, próximo á la Estación Montes.

Llámase á licitación pública para la construcción de un puente sobre el arroyo Solís Grande, límite de los Departamentos de Canelones y Minas, próximo á la Estación Montes, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 2 de Mayo del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Marzo 31 de 1913. —P. C. Rodríguez, Oficial Mayor.

2076-v.my.2.

LLAMADO A LICITACION

Obras á efectuarse para la purificación de las aguas de la «Fuente Municipal» ó «Cachimba Tolosa» de la ciudad de Minas.

Llámase á licitación pública para las obras á efectuarse para la purificación de las aguas de la «Fuente Municipal» ó «Cachimba Tolosa» de la ciudad de Minas, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y en la Intendencia Municipal de Minas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado corespondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia hasta el día 21 del mes de Abril del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 28 de 1913.—P. C. Rodríguez, Oficial Mayor.

2031-v.ab.21.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un puente sobre el arroyo Pantanoso y canalización del mismo

Llámase á licitación pública para la construcción de un puente sobre el arroyo Pantanoso y canalización del mismo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

De esta licitación quedan excluídas las Empresas ó particulares que no posean material de dragado para poder efectuar la canalización de dicho arroyo.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 18 de Abril del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Febrero 18 de 1913. — P. C. Rodríguez, Oficial Mayor.

1758-v.ab.18.

LLAMADO A LICITACION

Provisión, montaje y colocación en posición de la superestructura metálica del puente sobre el río Santa Lucía, en la Barra.

Llámase á licitación pública para la provisión, montaje y colocación en posición de la superestructura metálica del puente sobre el río Santa Lucía, en la Barra, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado corespondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 11 del Agosto del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Febrero 11 de 1913.— P. C. Rodríguez, Oficial Mayor.

1693-v.ag.11.

LLAMADO A LICITACION

Provisión de una boya-faro, treinta boyas de cuatro metros de altura focal y repuestos.

Llámase á licitación para la provisión de una boya-faro, treinta boyas de cuatro metros de altura focal y repuestos, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

A esta licitación sólo podrán concurrir casas especialistas de reputación reconocida en la construcción de boyas luminosas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 28 de Abril del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Enero 28 de 1913. — P. C. Rodríguez, Oficial Mayor.

1557-v.ab.28.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Se hace saber á los propietarios de fincas situadas en la calle Ituzaingó entre las calles Rincón y 25 de Mayo, que desde esta fecha y hasta el 21 del corriente estarán de manifiesto en la Secretaría de la Dirección los planos y planillas relativos á las cuentas de pavimento construído en esa vía en la extensión indicada, á fin de que en conocimiento de ellos hagan las observaciones que crean del caso.

Vencido ese término, no se admitirán reclamaciones respecto á esos planos y planillas. — Montevideo, Abril 9 de 1913. — La Dirección.

2188-v.ab.21.

DIRECCION DE RODADOS

Disposición relativa al tránsito de vehículos de carga

La Dirección de Rodados, debidamente autorizada, hace saber á los conductores de vehículos de carga, que la H. Junta, con fecha 3 del corriente, amplió el artículo 5.o de la Ordenanza de 3 de Agosto de 1903, en la forma siguiente:

«Sin perjuicio de lo que dispone el artículo 5.o de la Ordenanza de 3 de Agosto de 1903, todos los vehículos de carga en general, cuando transiten por la vía de los tranvías, deben dejar libre las trochas para dar paso, sin ningún género de dilación á los vagones, automóviles y carruajes en general.

«Los infractores estarán sujetos á las penalidades prescriptas en la referida Ordenanza de 3 de Agosto de 1903».—Montevideo, Abril 12 de 1913.—José L. Bruné.

2206-v.ab.22.

LLAMADO A LICITACION

Convócase á licitación pública para la construcción del macadam en el camino Norte transversal al Oeste del de Mendoza, entre el camino Villarón y la quinta del señor Alonso Criado, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que se encuentran en Secretaría á consulta de los interesados, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse personalmente, en el sellado correspondiente, el día 21 del corriente á las 4 p. m. — Montevideo, Abril 9 de 1913. — La Dirección.

2189-v.ab.21.

Convócase á licitación pública por segunda vez para la construcción del adoquinado en la calle Bernardo Berro entre 19 de Abril y la prolongación de la calle Capurro, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que se encuentran en Secretaría á consulta de los interesados todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse por los interesados en el sellado correspondiente el día 18 del corriente á las 4 p. m.— Montevideo, Abril 8 de 1913.—La Dirección.

2181-v.ab.18.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña Isabel González de Otérmin se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de Rosalía González, Benita García, Ceferina Lema, Bartolo Gallero, Sandalio Paz, Carlos María Tomás Picón, José Sánchez y Glase, un párvulo hijo de Dolores T. de Castillo, Santiago Lema, un párvulo hijo de Natalia P. de Rodríguez, Bruna Acosta, Remedio Mansilla de Orellano, Alberto María Preve, Celestino Aguirre, Ricardo Esteban Orellano, Egilda B. Lussich y los de Irene Orellano, que se encuentran depositados en el

nicho Buceo número 11, que está á nombre de su finado esposo don Aureliano Otérmin. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Abril 8 de 1913. — La Dirección. 2168-v.jl.10.

Los señores Aurelio Berro y Buján y Mario Berro, han solicitado un boleto duplicado del sepulcro número 49 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de sus respectivos padres don Aurelio y don Emilio Berro. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Marzo 17 de 1913.—La Administración. 1958-v.jn.19.

Doña Otilia Herrera se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de Tomasa Blanco, María Andino, Juan Darricades, un párvulo hijo de María M. de Cazenave, María Mongay de Cazenave, Catalina Estevo, Ramón Cancela, Antonia Lasustegui de Varela y los de Federico Porro, que se encuentran depositados en el nicho de su propiedad, señalado con el número 226 del Cementerio del Buceo. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Septiembre 30 de 1913.—La Administración. 1950-v.my.19.

Don Ramón Aguirrezabal, propietario del nicho número 42 del segundo cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado á esta oficina solicitando extraer los restos de Josefa Garró, José M. Garró, Juan Aguirrezabal, José Garafalo, José Aguirrezabal, Micaela Jaen y los de Juan B. de Zavala, que se encuentran depositados en el referido nicho.

Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 17 de 1913. — La Administración. 1817-v.jn.3.

INTENDENCIA M. DE FLORES

AVISO

Se hace saber á quienes pueda interesar que ante esta Intendencia se ha presentado el señor Cándido Gordillo, solicitando, en representación de la sucesión Méndez del Marco, desviar el camino que pasando por el Arroyo «La Guardia Vieja» conduce á la Estación Arroyo Grande, en la 4.a sección de este departamento.

Y á los efectos del artículo 687 del Código Rural, se hace esta publicación por el término de treinta días.—Trinidad, Marzo 7 de 1913. — P. A: Alfredo C. Cortinas, Auxiliar 1.o.. 1973-v.ab.25.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rodolfo Martín**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Ciudadela número 1372, y doña **Ema Martins**; de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Convención número 1518.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito, ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 2380-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Pastoriza Rouco**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Uruguay número 1, y doña **Eugenia Igoa Fuentes**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Uruguay número 1.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 2344-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **René Gontran Dessent**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad belga, nacido en Yumet, domiciliado en la calle Mercedes número 956, y doña **María Ida Castelnuovo**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Daymán número 1580.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 2321-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Sixto José Penna**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Cuneo, domiciliado en la calle Piedras número 690, y doña **María Enriqueta Afeltro**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesion pantalonera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedras número 684.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 2322-v.ab.18.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Espósito**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan C. Gómez número 1581, y doña **Amelia Silva**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mansevillagra (Departamento de la Florida), domiciliada en la calle Colonia número 1515.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito, ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2364-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hagó saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Manuel Oddo**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión pescador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Recinto número 76, y doña **Dominga Bruzzone**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo (Hospital Maciel).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2345-v.ab.21.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Bratt**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad ruso, nacido en Ysmail (Provincia de Besarabia Nueva), domiciliado en la calle Ituzaingó número 1371, y doña **Ester Grinfeld**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Odessa (Provincia de Jarsón), domiciliada en la calle Canelones número 304 n|a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Juan B. Brown (hijo), Oficial del Estado Civil. 2353-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bartolomé Morey**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Palma de Mayorca (Provincia Baleares), domiciliado en la calle Cerrito número 165, y doña **Isabel Alió**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la ciudad de Barcelona, domiciliada en la calle Buenos Aires número 510.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Juan B. Brown (hijo), Oficial del Estado Civil. 2354-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril, del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Arturo Suárez**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión impresor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Recinto número 182, y doña **Juana Collantes**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la ciudad de Cádiz, domiciliada en la calle Guaraní número 1414.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Brown (hijo), Oficial del Estado Civil. 2325-v.ab.18.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Archibald Portevus Anderson**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad inglés, nacido en Worcerter, domiciliado en la calle Soriano número 73, y doña **Gladys Mary Wheeler**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, nacida en Frome, domiciliada en la calle Soriano número 73.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito, ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 2383-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Antonio Gómez** (hijo), de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San José número 1221, y doña **Sara Margarita Brown**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio número 876.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 2375-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

Ataliva Kaiser, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad brasileño, nacido en Porto Alegre, domiciliado en la calle Sarandí número 399 n.|v., y doña **Ivonne Pons,** de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Porto Alegre, domiciliada en la calle Sarandí número 399 n|v.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito, ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 2365-v.ab.23.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Gaggero,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Florida número 1115, y doña **Amalia Massone,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 1091.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito, ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2381-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Oscar Santiago Gómez,** de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión impresor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ibicuy número 1031, y doña **Francisca Freire,** de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ibicuy número 1022.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2359-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Raúl Martínez,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1079, y doña **María Carlota Jaume,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1223.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2323-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Lattanzio,** de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1226, y doña **Elvira De Munra,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Canelones número 312.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2324-v.ab.18.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Nolia,** de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Paysandú número 73, y doña **Estrella Méndez,** de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña el nueve de Noviembre, domiciliada en la calle Daymán número 71.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito, ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 2382-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Spiess,** de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el día 5 de Febrero de 1882, domiciliado en la calle Mercedes número 357, y doña **Berta Anthier,** de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Francia el día 30 de Noviembre de 1883, domiciliada en la calle Mercedes número 357.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 2360-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Sante Mochi,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Italia el 11 de Marzo de 1888, domiciliado en la calle Cuareim número 100, y doña **Delfina Sánchez,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Rosa el 7 de Agosto, domiciliada en la calle Agraciada número 157.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 2346-v.ab.21.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Emilio Juan Benzo,** de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Justicia número 150 a, y doña **Delia Julia Porro,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedad número 1581.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito, ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la 19.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2384-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Benito Cotelo Vidal,** de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión conductor, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Salto número 81, y doña **Vicenta Lázara Brantuas,** de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 440.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito, ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2385-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ignacio Garmendia Caminos,** de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gaboto número 93, y doña **Guillermina Aguiar,** de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones número 387.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito, ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2386-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luciano Félix Oliva,** de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arenal Grande número 106, y doña **Carmen Amoroso,** de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 468.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2347-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Pedro Martínez,** de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Minas número 99, y doña **Benita Osambella,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en la calle Durazno número 398.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2348-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Masi,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Mercedes número 499, y doña **Ana Guido,** de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Sierra número 194.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. —José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2326-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lorenzo Musso,** de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 287, y doña **María Luisa Martínez,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle La Paz número 35.

En fe de lo cual intimo á los que supieren

algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2327-v.ab.18.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Ciarlo**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Pozos del Rey número 23 a, y doña **Adela Molina**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Figueroa número 206.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito, ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 2387-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Patiño**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Figueroa número 117, y doña **Carmen Ferreiro**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Blandengues número 8.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito, ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 2388-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Máximo Delgado**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Nueva York número 72, y doña **Ema Pena**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliaa en la calle Corrientes número 81.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito, ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 2389-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio María Cabanas**, de 26 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Nueva York número 56, y doña **María Carmen Bardanca**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Nueva York número 56.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 2376-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1913, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Blas Torres**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Rosa (Canelones), domiciliado en la calle José L. Terra número 18, y doña **Inocencia Filomena Luisa Crena**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle José L. Terra número 18.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 2377-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Sisto Nieves**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Nueva York número 111, y doña **Matilde Regiero**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva York número 111.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito, ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 2366-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Salaberry**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 448, y doña **María Tomasa Mordente**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Agraciada número 448.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito, ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 2368-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Reculusa**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad francés, nacido en Bajos Pirineos, domiciliado en la calle Valparaíso número 2 a, y doña **Graciana Etchepare**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Bajos Pirineos, domiciliada en la calle Valparaíso número 2 a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito, ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 2367-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1913, á las 4 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eugenio Pereira**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Lima número 37, y doña **María Esperanza**, de 42 años de edad, de estado viuda de Antonio Errico, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Nueva York número 141.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 2355-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Prat**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en Nuevo París (Pantanoso), y doña **Romelia Brissolese**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 82.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 2357-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1913, á las 2 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Díaz**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la Avenida General Rondeau número 756, y doña **Valentina Zapata**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la Avenida La Paz número 857.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 2356-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Leopoldo Perdigón**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Corrientes número 94, y doña **María Luisa Suárez**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Corrientes número 94.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 2358-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1913, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Carro**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la Avenida General Flores número 84 y doña **Dolores Varela**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la Avenida General Flores número 84.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 2328-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santo Panzardi**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Rocha número 103, y doña **Deolinda Saviotti**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en la calle Martín García número 25.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 2329-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Julio Cáceres**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Agraciada número 448, y doña **Hada Reina Cañellas**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Agraciada número 448.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio pro-

yectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 2330-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cristóbal Bertero,** de 41 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Turín, domiciliado en la calle Asunción número 41, y doña **Dorina Tirone,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Alexandría, domiciliada en la calle Asunción número 41.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 2331-v.ab.18.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Augusto Oberto,** de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión horticultor, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Ejido número 20, y doña **Rafaela García,** de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Pando, domiciliada en la calle Artes s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito, ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 2369-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gregorio Riera** (hijo), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Artes número 39, y doña **Margarita Rodríguez,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Figueroa número 193.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito, ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 2370-v.ab.23.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 5 del mes de Abril del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Fresenga,** de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Manga, domiciliado en Maroñas, y doña **María Luisa Chiazzo,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan Villalengua, Oficial del Estado Civil. 2332-v.ab.18.

En Maroñas, y el día 5 del mes de Abril del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Rodríguez,** de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Manga, domiciliado en Maroñas, y doña **Isabel Rosio,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan Villalengua, Oficial del Estado Civil. 2333-v.ab.18.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Rufino Urruty,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rocha s|n., y doña **Sara Pizarro,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reducto número 30.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2334-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bautista Pagalday,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión criador, de nacionalidad oriental, nacido en la Colonia, domiciliado en la calle Gerentes número 5, y doña **Amelia Díaz Arnesto,** de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Colonia, domiciliada en la calle Gerentes número 5.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2335-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan José Salvador Guasch,** de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Maciel número 1524, y doña **María Celestina Ottonello,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Garibaldi número 189.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2336-v.ab.18.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 7 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Antonio Scarone,** de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en esta Villa, domiciliado en la calle Inglaterra s|n., y doña **María Margarita Lalanne,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Holanda s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Sebastián C. Robaina, Oficial del Estado Civil. 2361-v.ab.23.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lorenzo Oliveri,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Cúneo, domiciliado en la calle Cuaró número 113, y doña **Blanca Ferbelo,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuaró número 113.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito, ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Pablo R. Lamela, Oficial del Estado Civil. 2390-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Emilio Julián Turini,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Capurro número 12, y doña **Juana Durrutti,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliado en la calle San Ramón número 70.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito, ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Pablo R. Lamela, Oficial del Estado Civil. 2391-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1913, á las 4.15 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Pebere,** de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Zapicán número 41, y doña **Rosa Risso,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuaró número 73.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito, ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Pablo R. Lamela, Oficial del Estado Civil. 2371-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Demetrio Rijo,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Pando (Departamento de Canelones), domiciliado en Eucaliptus s|n., y doña **Juana Risso,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuaró número 73.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito, ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Pablo R. Lamela, Oficial del Estado Civil. 2372-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Mir,** de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle San Eugenio s|n., y doña **Corina Bertolotto,** de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Eugenio s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Pablo R. Lamela, Oficial del Estado Civil. 2349-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ignacio Pau Batlle,** de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle San Ramón número 68, y doña **María Benigna Boudon Coral,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle San Ramón número 68.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFI-

CIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo R. Lamela, Oficial del Estado Civil. 2337-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Ferrero**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Torino, domiciliado en la calle Lima número 86, y doña **Orsalina Amione**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Torino, domiciliada en la calle Gómez s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo R. Lamela, Oficial del Estado Civil. 2338-v.ab.18.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Jaume Campomar**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio número 900, y doña **Aída Vierci**, de 21 años edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santo Domingo de Soriano, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 77.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2378-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1913, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Hermida**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Buenos Aires número 256 (3.a sección), y doña **María Luisa Gamenara**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la 3.a sección del Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Municipio número 218.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2362-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1913, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Mántaras**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 1241 (6.a sección), y doña **Irma Rogé**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 183c.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2339-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1913, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Meloni**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el pueblo Peñarol (21.a sección), y doña **Ramona Montelli**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno número 504.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito, ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2340-v.ab.18.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 1.o del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Delfino Castro**, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en esta sección, y doña **Dolores Larrosa**, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 2341-v.ab.18.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Valerio Passaro**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires el día 10 de Marzo de 1877, domiciliado en la Avenida Canelones número 725, y doña **Josefa Barreiro**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra el día 19 de Marzo de 1883, domiciliada en la Avenida Canelones número 725.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito, ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2392-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Caraciolo Velázquez**, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Mac-Eachen número 44, y doña **Exaltación Galban**, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Mac-Eachen número 44.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2350-v.ab.21.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicolás Ricardo Massaferro**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Pagola número 41 a, y doña **Elvira Lamas**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Pagola número 37.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito, ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 2393-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gregorio Alonso**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Inca número 85, y doña **Fausta Corina Pino**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle José L. Terra s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 2379-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Daniel Méndez**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Arenal Grande número 358, y doña **Toribia Cortés**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Arenal Grande número 358.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el mátrimonio proyectado lo denuncien por escrito, ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 2373-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cándido Castro**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Pagola número 251, y doña **Juana Ibarra**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Pagola número 251.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 2363-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cándido Medina**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Independencia número 181a y doña **Irene Arizaga**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Emilio Reus número 26.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo man da la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 2342-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1913, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Muiño**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle José L. Terra número 157, y doña **Ana Arjone**, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle José L. Terra número 157.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 2351-v.ab.21.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Sixto Falero**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Fomento número 188, y doña **Dorila Márquez**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Fomento número 188.

En fe de lo cual intimo á los que supieren

algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito, ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 2394-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Ferrari**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la Victoria, y doña **María Elena Venturotti**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Nuevo París.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito, ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 2395-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santos Machiny**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la Victoria, y doña **Antonia** Bellón, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito, ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 2396-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José María Beltramo**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Aurora número 12, y doña **Angela Ferrari**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Aurora número 12.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 2343-v.ab.18.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 10 del mes de Abril del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Héctor Pablo Tissoni**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Sayago, y doña **Antonia Juana Chiesa**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rodríguez Larreta s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito, ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arizaga, Oficial del Estado Civil. 2374-v.ab.23.

En Sayago, y el día 5 del mes de Abril del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro José Berrutti**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Millán s|n., y doña **Eustaquia Ramírez**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Millán s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arizaga, Oficial del Estado Civil. 2352-v.ab.21.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, á José Sosa é Isidoro González para que comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el sumario instruído con motivo del apresamiento de 58 latas y 24 rollos de tabaco por la policía del destacamento de Paso de Lemos y guardas del mismo punto, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio.—Montevideo, Marzo 26 de 1913. — Domingo E. González, Actuario. 2010-v.ab.28.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, á Ricardo Montero, y en general á todos los que se consideren con derecho á una partida de cincuenta relojes de señora que pretendía pasar clandestinamente el nombrado Montero, los que fueron apresados por el patrón del Resguardo Ricardo Pazos y cabo A. Bianchi en la mañana del 27 de Noviembre de 1911 para que comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el sumario que con tal motivo se ha instruído, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 26 de 1913. — Domingo E. González, Actuario. 2011-v.ab.28.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho á los bultos conteniendo relojes, apresados en Febrero del año próximo pasado en el punto denominado «Boquete del Cerro», para que comparezcan á estar á derecho en el sumario que con tal motivo se ha instruído bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio.—Montevideo, Marzo 17 de 1913. — Domingo E. González, Actuario. 1965-v.ab.21.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, á Celestino Castillo, para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el sumario instruído con motivo de haber pretendido introducir fraudulentamente diez y ocho balanzas desembarcadas del vapor «Roma» en Abril de 1911, bajo apercibimiento de nombrársele un defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 17 de 1913. — Domingo E. González, Actuario. 1966-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO D. DE COLONIA

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Juan Baldini, quedando prohibido á los deudores hacerle pago ó entregas de efectos, bajo pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes en favor de la masa, intimándose á todas las personas que tengan bienes ó documentos del fallido, para que los pongan á disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y se hace saber á los acreedores que se fija el término de 60 días para que presenten al síndico los justificativos de sus créditos. — Colonia, Abril 1.o de 1913. — Ramón Barbot, Escribano Público. 2158-v.my.9.

JUZGADO LETRADO D. DEL DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictado en los autos caratulados «Don Francisco Grosso contra don Rosendo Penadés y los señores Soto, Graña y Cía., cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á don Francisco Abella ó sus sucesores para que comparezcan á estar á derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Durazno, Diciembre 21 de 1912. — **Isidro Vidal, Escribano Público.** 1552-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO D. DE PAYSANDU

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se cita, llama y emplaza á don Juan Paillasá para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de sesenta días, á estar á derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposa doña Paulina María Rivas y á tentar una conciliación, para lo cual se ha señalado la audiencia del día 31 de Mayo del corriente año, á las cuatro de la tarde; como también á llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de darse éste por llenado en su rebeldía. — Paysandú, Marzo 26 de 1913. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 2066-v.my.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza al propietario señor Furtado y Oribe ó sociedad que gira ó giraba bajo la razón social de Furtado y Oribe, ó á sus herederos ó sucesores ó á quien se considere con derecho á cualquier título de un terreno baldío señalado con el número 8 de la manzana número 13, ubicado en la calle 18 de Julio esquina Artigas, de la planta urbana de esta ciudad, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á contar al día siguiente á la fecha de la publicación de este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue el Procurador de la Administración de Rentas de este Departamento por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, etc., bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio de acuerdo con lo establecido en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.—Fray Bentos, Marzo 25 de 1913.—E. Ocampo, Juez de Paz. 2090-v.jl.3.

JUZGADO LETRADO D. DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, dictada en el expediente Juana Bouvé contra Cándido Suárez, divorcio, se hace saber: que á petición de la parte actora ha sido decretada interdicción sobre los bienes de don Cándido Suárez.—Rivera, Marzo 11 de 1913. — Vicente Marrupe, Actuario. 2063-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO D. DE ROCHA

EMPLAZAMIENTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, y en el juicio sucesorio de Telésforo Dávila, Demetria Silva y Juana Pereyra, se cita y emplaza á los herederos ausentes Segundo y Dominga Dávila para que por sí ó por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles un curador que represente sus personas y bienes. — Rocha Marzo 15 de 1913 — Juan Cendán, Escribano. 1976-v.jn.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL Dpto. DEL SALTO

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento del Salto, se cita y emplaza por el término de noventa días, á la sucesión de don Pedro Callorda, para que por sí ó por medio de apoderado, comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio ejecutivo que por cobro de pesos procedentes de construcción de cercos y veredas le ha iniciado don Enrique Moratorio, como apoderado de don José Penco, concesionario de la Intendencia Municipal de este departamento, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, como lo determina el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.—Salto, Febrero 8 de 1913. —Pedro B. Farías. 1653-v.my.13.

COMERCIALES

Transferencia de bienes

Proponiéndome transferir algunas de mis propiedades á varios de mis acreedores, deseo no llevar á efecto esa operación sin recabar la conformidad de los demás, y los invito por consiguiente á presentarse con sus créditos á mi encargado de recibirlos el señor Cipriano Martínez, calle Florida número 1521.—Simón Baraibar. 2136-v.my.8.

Venta de negocio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido al señor Nicolás Salvarezza la casa de comercio que en el ramo de café y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Paysandú y Avenida de la Paz. Se avisa á los que se consideren mis acreedores para que se presenten en la citada casa en el plazo de 30 días. Vencido dicho término el

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

comprador queda exento de toda responsabilidad. — Montevideo, Abril 15 de 1913. — Francisco Suárez.—Nicolás Salvarezza.
2216-v.my.10.

Al público y al comercio

Participo que por escritura otorgada el 27 de Marzo próximo pasado, he vendido á don Juan García las maquinarias de mi propiedad existentes en el taller de carpintería establecido en la casa número 167 de la calle Pampas. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.— Montevideo, Abril 15 de 1913.— Bartolomé Gallo. 2214-v.my.10.

Comercio vendido

Se hace saber que he prometido vender á don Leopoldo Mainero el negocio de café y despacho de bebidas situado en la calle Coronel Luna número 18 (Puntas de Carretas), de esta ciudad. Los que se consideren acreedores se presentarán en el mismo negocio dentro de 20 días de la fecha. — Montevideo, Abril 15 de 1913.—José Prado.
2215-v.my.10.

Al comercio y al público

Participo al público en general y al comercio en particular que ante el escribano don Pedro José Saralegui y con fecha 12 del corriente mes y año he vendido á don Miguel Sarli la casa de peluquería y anexos que tenía en la calle San José número 843. Los acreedores del citado negocio podrán pasar por esa casa dentro de treinta días y con los justificativos de sus créditos á recibir el importe de ellos. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación. — Montevideo, Abril 15 de 1913. — Pedro Gioscia.—Miguel Sarli.
2213-v.my.10.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Ambrosio Barbone é hijo el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle Maldonado número 588, esquina á la de Defensa, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 12 de 1913. — Benito Pión.
2202-v.my.9.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público que ha quedado disuelta la sociedad denominada Sucesión Manuel Bercianos que habíamos formado para explotar los negocios de estancia. Según partición aprobada por el Juzgado Letrado Departamental el día 21 de Diciembre de 1912, los ganados pertenecientes á la sociedad extinguida han pasado á pertenecer á los tres socios Jorge, Rafael y Alfredo Bercianos, á cuyo cargo ha quedado el pago de las deudas sociales y quienes continuarán los negocios bajo la nueva denominacón de Bercianos Hnos. —Paysandú, Abril 11 de 1913.—Modesta R. de Bercianos.—Eloína Bercianos de Taboas. —Manuel Bercianos. — Jorge Bercianos.— Rafael Bercianos.—Alfredo Bercianos.—Ricardo Bercianos. 2211-v.my.10.

Disolución de sociedad

Ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Santiago A. Grasseni y Cía., haciéndose cargo del activo y del pasivo el socio Santiago A. Grasseni según escritura de hoy autorizada por el escribano José María Caeiro. Y con arreglo á la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. Los interesados presentarán sus reclamaciones en el local de la sociedad, calle Timbó número 4. —Montevideo, Abril 11 de 1913.—Santiago A. Grasseni.—José Jacob.
2204-v.my.9.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que por escritura autorizada el 7 del actual por el escribano don Isaías Ximénez he vendido á mi hijo Gerardo Serrano la casa comercial en el ramo de peinados que se halla establecida en esta ciudad, calle Soriano números 832 y 834. — Montevideo, Abril 11 de 1913. — Simón Serrano. — Gerardo Serrano. 2190-v.my.8.

Almacén vendido

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos que hemos prometido vender á favor del señor don Teófilo Montero el comercio de nuestra propiedad, sito en la calle Maldonado número 1350, esquina Ejido, de esta ciudad. Los que se consideren nuestros acreedores deberán presentarse en la indicada casa dentro del término de treinta días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 11 de 1913.—Rodríguez y Carvidón. 2182-v.my.7.

Al público y al comercio

El señor Salvador Oliveras promete vender su fábrica de vidrios denominada «Vidriería Española» á la «Vidriería Nacional», á la que pasará su activo general. Los que se consideren con algún derecho al cobro de cuentas ó cualquier negocio al respecto deberán presentarse dentro de los 30 días en la calle Cerro Largo número 484, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904. —Montevideo, Abril 11 de 1913.—Salvador Oliveras. 2199-v.my.8.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público que hemos disuelto la firma comercial Navarro y Echeverría que teníamos establecida y que giraba en esta plaza, calle Florida esquina Piedras, en los ramos de carpintería y mueblería, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio Graciano Echeverría. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos la presente publicación.—Rocha, Abril 10 de 1913.—Cecilio Perfecto Navarro.—Graciano M. Echeverría. 2217-v.my.16.

Al comercio y al público

Participo que he vendido á don Manuel Cambón el negocio de mi propiedad que en el ramo de puesto de verduras tengo establecido en la calle Uruguay número 582. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Abril 10 de 1913.— José Valero. 2193-v.my.8.

Al comercio y al público

Participo que habiendo asociado á mi hijo Antonio Buzio el negocio de joyería y relojería de mi propiedad, denominada «La Lira», sita en la Avenida General Rondeau número 1593, hago presente que en lo sucesivo girará bajo la razón social de César Buzio é hijo. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Abril 10 de 1913. — César Buzio.
2195-v.my.8.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que por escritura autorizada en esta fecha por el escribano y contador público Rafael Marasco ha quedado disuelta la sociedad colectiva que en los ramos de tienda y mercería giraba en esta plaza bajo la razón de Luis Marone y Cía., quedando á cargo del activo y pasivo don Luis Marone y separado de la misma y libre de toda responsabilidad doña Juana Montelli. En cumplimiento de la ley de Septiembre 26 de 1904, hacemos la presente publicación — Montevideo, Abril 10 de 1913. — A ruego de doña Juana Montelli, por no saber escribir: Rafael Marasco. — Luis Marone.
2194-v.my.8.

Venta de farmacia

Habiendo pactado con don Francisco Leone Bloise la venta de la «Farmacia Moderna» de mi propiedad, establecida en la calle San José número 1002, esquina á Daymán, se hace saber al público á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, debiendo presentarse los acreedores en dicho establecimiento dentro del término de 30 días á percibir el importe de sus créditos.—Montevideo, Abril 10 de 1913.—Francisco Golino.
2184-v.my.7.

Venta de hotel

Participo al público y al comercio que he prometido vender á don Emilio Pitot, mi casa de comercio que en el ramo de hotel denominado «British House» tengo establecida en Punta del Este (Departamento de Maldonado). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones á fin de que los que se consideren mis acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término legal.— Montevideo, Abril 10 de 1913.—Eduardo Le Monnier. 2185-v.my.7.

Disolución y formación de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que amistosamente se ha disuelto la firma Gradín y Trigo, constituída en el negocio sito en la calle 18 de Julio número 407, esquina á la de José Pedro Varela (Unión), formándose á la vez otra sociedad entre don Manuel Trigo y don Vicente Saavedra que girará bajo la razón de Trigo y Saavedra. A los efectos de la ley de la materia, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 9 de 1913. — Gradín y Trigo. 2186-v.my.8.

Al público y al comercio

Comunicamos al comercio y al público que con fecha 1.o del corriente ha sido ampliado el contrato de la sociedad que en el ramo de importación giraba en esta plaza bajo la firma de R. Parrella y Jubín, quedando anexado en carácter de socio comanditario el señor Joaquín Jubín. En consecuencia queda modificada la razón social que será en adelante Parrella, Jubín y Cía. —Montevideo, Abril 9 de 1913.—Roberto Parrella.—Ramón Abel Jubín.—Joaquín Jubín.
2180-v.my.7.

Disolución de sociedad

Los que suscriben participan al público que por escritura que otorgamos hoy ante el escribano Bernardo Bouza Paz, disolvimos totalmente la sociedad que existía entre nosotros para el giro del negocio de panadería denominada «La Fraternidad Uruguaya», sita en esta Capital, calle Miguelete números 244 y 246, y que giraba bajo la razón social de Chao y Casal, quedando el firmante Antonio Chao, dueño absoluto de la expresada casa de comercio y de todo su activo y pasivo. Los acreedores se presentarán en dicho local con los justificativos para serles pagados sus créditos. — Montevideo, Abril 9 de 1913. — José Casal. — Antonio Chao. 2178-v.my.7.

Recreo vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores Braulio Fernández y Vicente Torrado el despacho de bebidas y recreo sito en la calle Samayúa número 148, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 9 de 1913. — Domingo Rossi. 2167-v.my.6.

Venta de café y billar

Al comercio y al público hacemos saber que con esta fecha hemos prometido vender á don Eugenio Villamarín la casa de comercio que en el ramo de café y billares tenemos establecida en la calle Cerro Largo esquina Magallanes. Los que se consideren con derecho alguno, deben presentarse dentro del término que marca la ley, pasado el cual no se atenderá reclamo alguno. — Montevideo, Abril 8 de 1913. — Seyndic y Viganó.
2179-v.my.7.

Billar y cancha vendidos

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Mario Antonio Caballo las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Sierra números 96 y 98, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 8 de 1913. — Francisco Errequerena y Cía.
2160-v.my7.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Francisco Val las existencias de mi casa de negocio sita en el Bulevar Artigas número 188, esquina Brandzen número 168, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento

de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 8 de 1913. — José P. Fonticelli. 2161-v.my.6.

Venta de confitería

Por el presente hago saber al público que he vendido á favor de los señores don Esteban Clerici y don Ambrosio Borghi la confitería establecida en esta ciudad, Avenida 18 de Julio número 554, con los billares, muebles y existencias, denominada «Confitería Montevideo», quedando á mi cargo las deudas, obligaciones y cuentas á cobrar anteriores al cuatro del corriente mes. A cuyo efecto convoco á mis acreedores para que concurran á percibir las que les adeude. — Montevideo, Abril 8 de 1913. —Aquiles Costa. 2162-v.my.6.

Disolución de sociedad

Participo al comercio en general que la razón social de Silvera y Benencio que giraba en este paraje, ha sido disuelta de común acuerdo con fecha 1.o del corriente, quedando el activo y pasivo de la misma al solo y exclusivo cargo del que suscribe. A los efectos consiguientes, se hace la presente publicación. — Puntas de los Ceibos (Departamento de Treinta y Tres), Abril 8 de 1913. — Luis A. Benencio. 2169-v.my.6.

Al comercio y al público

A los efectos de derecho hago saber á todos los que se consideren mis acredores que he proyectado asociarme con don Alfredo Brito para continuar explotando mi casa comercial en el ramo de mueblería, carpintería, bazar y otros anexos, establecida en esta ciudad, Avenida General Flores número 38, emplazándolos para que se presenten con sus justificativos dentro de 30 días.—Montevideo, Abril 8 de 1913—Juan Rego. 2159-v.my.5.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio en general que he comprado á los señores Juan Galassini y Cía., el establecimiento denominado «Hotel Milán», establecido en la calle Ituzaingó números 1479 al 1483. Con tal motivo cito á todos los que se consideren acreedores que se presenten con sus justificativos dentro del término de 30 días, á contar desde la fecha, en la calle 18 de Julio número 950 (librería), con el objeto de compulsar el balance y cumplir con la ley de 26 de Septiembre de 1904. Pasado dicho término me conceptuaré exento de toda obligación y responsabilidad. —Montevideo, Abril 8 de 1913.—Juan Rós. 2157-v.my.9.

Compraventa

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta á los señores Andrés Bayardo y Manuel Moro el café y bar de mi propiedad sito en la calle Agraciada número 14. Los que se consideren acreedores ó con derechos á dicho negocio deben presentarse á la misma casa dentro de los 30 días de esta publicación. — Montevideo, Abril 8 de 1913.—Teodoro Ríos. 2151-v.my.5.

Anulación de venta

Se hace saber al público y al comercio en general que con esta fecha he desistido de comprar á don Clodomiro Durán su casa de comercio situada en esta ciudad, calle Mercedes números 113 y 115, esquina Arapey. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 7 de 1913.—Clodomiro Durán.—Urban Correa y Martínez. 2155-v.my.5.

Al comercio y al público

Participo que he prometido vender á don Juan Pagani mi casa de comercio que en el ramo de café denominado «Colón» tengo establecida en esta ciudad, calle Colón números 1618 y 1622. — Montevideo, Abril 7 de 1913.—Tomás Zaffaroni. 2152-v.my.5.

Promesa de venta

Por escritura pública que con fecha 5 del corriente mes y año autorizó el escribano don Manuel L. Sánchez, hemos prometido vender á don José Fortuny nuestra casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tenemos establecida en esta ciudad, calle 18 de Julio número 701b, esquina Sierra número 244. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten en la indicada casa de comercio dentro del plazo de 30 días, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 7 de 1913. — José J. Varela. — José Pose. 2144-v.my.8.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que por conclusión de contrato hemos cerrado el taller que en los ramos de herrería, carpintería, fábrica de carruajes, etc., teníamos establecido en este pueblo, bajo la razón social de Escobal y Domínguez, la misma que se usará en su liquidación de venta de existencias y demás créditos. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación para que los que se consideren nuestros acreedores se presenten á hacer efectivos sus créditos dentro del plazo que marca la ley. — Santa Isabel del Paso de los Toros, Abril 7 de 1913. — Escobal y Domínguez. 2139-v.my.3.

Al comercio y al público

Aviso al comercio en general que con esta fecha he vendido al señor Juan Gabriel el bar y café denominado «Hamburguer Ratskeller», sito en la calle Ituzaingó número 1591. Las cuentas á mi cargo correspondientes á dicha casa de comercio serán presentadas hasta el día 30 de Abril. — Montevideo, Abril 7 de 1913.—Hans Waap. 2145-v.my.3.

Al comercio y al público

Comunico al público en general y al comercio en particular que he resuelto vender mi casa de comercio en el ramo de peluquería instalada en la casa calle Guaraní número 1467, de esta vecindad á don Pedro López y López. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamo á mis acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten á deducir sus derechos en el domicilio antes indicado. — Montevideo, Abril 7 de 1913.—Alberto Saavedra. 2146-v.my.3.

Venta de negocio

Al comercio y al público participo que he prometido vender á favor de don Juan M. Alduncin las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Continuación Agraciada número 72, esquina San Miguel, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 6 de 1913.—Manuel Gómez y Miguel Ascarateil. 2147-v.my.3.

Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don David Taluun el establecimiento comercial que en los ramos de herrería y carpintería, tengo en este pueblo, quedando á mi cargo el activo y pasivo de dicho establecimiento, donde deberán presentarse los que se consideren mis acreedores dentro de treinta días, á los efectos de la citada ley. — Nueva Helvecia, Abril 5 de 1913.—Otto Baumann. 2137-v.my.2.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley sobre la la materia participo que con esta fecha he prometido vender á don Enrique Guinle el negocio que en el ramo de restaurant, posada y despacho de bebidas tengo establecido (pero cerrado) en la calle Colón números 1613 al 1621. Los acreedores podrán concurrir á la calle Treinta y Tres, número 182 a.—Montevideo, Abril 4 de 1913.—Pedro Torterolo. 2210-v.my.16.

Venta de fonda

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido en venta nuestra casa de comercio en el ramo de fonda y despacho de bebidas que tenemos establecida en Puntas de Sayago (Villa del Cerro), á favor del señor Manuel Tomé y Hermanos, citando á la vez á todos los acreedores de dicha casa para que se presenten con sus respectivos créditos para serles satisfechos. Pasados que sean los 30 días que marca la citada ley, los compradores quedan exentos de responsabilidad.—Villa del Cerro, Abril 4 de 1913.—Martín y Pedro Silva. 2212-v.my.10.

Venta de peluquería

Participamos al público y al comercio que por escritura firmada hoy ante el escribano Pedro F. Alburquerque, he vendido á los señores Adolfo Puglia y Antonio Bove el establecimiento que en el ramo de peluquería y mercería poseía en esta ciudad, calle Ejido número 1633. Los acreedores pueden pasar dentro del término legal á cobrar sus créditos en dicho domicilio. — Montevideo, Abril 4 de 1913.—Santiago Puglia. — Adolfo Puglia.—Antonio Bove. 2109-v.my.5.

Al público y al comercio

Hago saber al público que con esta fecha he comprado al señor José Comesaña y Hno. su establecimiento de carbonería, sito en la calle Daymán número 1199, esquina Canelones, de esta ciudad. A los efectos de la ley pido, si hubiere acreedores, se presenten con los justificativos dentro de los 30 días como lo marca la ley.—Montevideo, Abril 4 de 1913. — Juan Pérez y Hno. 2108-v.ab.30.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Constancio Sapelli las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Capurro núm. 70, esquina Mac-Eachen, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 4 de 1913.—Juan Inchauspe. 2098-v.ab.29.

Venta de panadería

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al público que en la escribanía de don Joaquín Requena y Brun he prometido en venta á don Claudio J. J. Confalonieri la casa comercial que en el ramo de panadería tengo establecida en la calle Lepanto número 44, emplazando á los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término legal á hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Abril 3 de 1913. — Manuel Suárez. 2101-v.ab.30.

Venta de peluquería

Participo al público y al comercio que he prometido vender á don Lunidino Mauttone mi casa de comercio que en el ramo de peluquería denominada «Londres» tengo establecida en esta Capital, en la calle Médanos número 78. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones á fin de que mis acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término legal.—Montevideo, Abril 3 de 1913.—Eugenio Rodríguez. 2100-v.ab.29.

Disolución de sociedad

De común acuerdo y por escritura pública que se otorgará por ante el escribano don Oscar M. Cóndom se va á disolver la sociedad que en el ramo de carpintería gira en esta plaza bajo la razón social de Nandín y Pereyra, cuyos socios actualmente son don José Nandín y la sucesión de Antonio Lorenzo Pereyra. Luisa Bagliani de Lorenzo, por sí y en representación de su menor hijo, como sucesores de Antonio Lorenzo Pereyra, venden al socio don José Nandín, quien quedará á cargo del activo y pasivo de la expresada firma. Se cita á los acreedores para que concurran al local sito en la calle La Paz número 603, para serles satisfechos sus créditos. — Montevideo, Abril 3 de 1913.—Luisa Bagliani de Lorenzo. — José Nandín. 2096-v.ab.29.

Al público y al comercio

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he prometido vender á favor de don Ernesto Mazza, según escritura que autorizó el escribano don Eduardo Garçao, todas las existencias y demás enseres del establecimiento de mi propiedad, denominado «Almacén del Centro», situado en la calle Sarandí esquina á la de Zabala, de esta Capital. Los que se consideren ecreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el referido establecimiento dentro del término de treinta días, donde serán satisfechos.—Montevideo, Abril 2 de 1913. — José Fernández. 2092-v.ab.28.

Venta de almacén

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido al señor Luis Brasesco las existencias y útiles del almacén que giraba en esta plaza, bajo la razón social de Juan Toja y Cía. y denominado «Porvenir», sito en la calle Comercio esquina Uruguay, quedando á mi cargo el pasivo y pagar sus créditos. Y para constancia firmamos la presente en Paysandú á 1.o de Abril de 1913. — Juan Toja y Cía. 2201-v.my.9.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Venta de herrería

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido á los señores Baldomero Ponte y Juan Facal la casa de comercio que en el ramo de herrería de caballos tengo establecida en la calle Juan Jackson número 302. Se avisa á los que se consideren mis acreedores para que se presenten en la citada casa en el plazo de treinta días. Vencido dicho término, los compradores quedarán exentos de toda responsabilidad.—Montevideo, Abril 1.o de 1913. — Manuel Capelo.
2170-v.my.6.

Al comercio y al público

Por el presente hago saber al público y al comercio, á los efectos de la ley de la materia que por escritura autorizada ante el escribano don Manuel M. Romay, he vendido á don Salvador Pastra, el establecimiento comercial denominado «Al Tupí Nambá», que poseía en la ciudad de Trinidad (Departamento de Flores), en la calle Santísima Trinidad, en los ramos de café, confitería y billares, que giraba á nombre del suscripto Victorio Della Torre, quedando el vendedor obligado á pagar todos los créditos que adeude hasta el día catorce de Marzo último y con derecho también á cobrar todos los fiados y demás en que fuere acreedor por lo que se llama á los que consideren con derecho á que se presenten á objeto de hacer efectivos sus cobros. El comercio vendido girará en lo sucesivo con la misma denominación, bajo la firma Salvador Pastra.—Trinidad (Departamento de Flores), Abril 1.o de 1913. — Victorio Della Torre.—Salvador Pastra.
2150-v.my.3.

Al comercio y al público

Participo que con esta fecha he prometido en venta á los señores Paris y Oreiro la casa de negocio que en los ramos de fonda y despacho de bebidas tengo establecida en la calle República Argentina número 13 (Villa del Cerro). Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. —Montevideo, Abril 1.o de 1913. — Perfecto Villar.
2148-v.my.3.

Venta de comercio

Comunico al comercio y al público que he vendido mi casa de comercio en el ramo de hotel que tenía establecida en la ciudad de San José de Mayo á mis hijos Paulino y León Lacava, quienes cargan con el activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.— San José, Abril 1.o de 1913.—Pablo Lacava.
2134-v.my.2.

Promesa de venta

Participo que he prometido en venta á don Carlos Garabenta el despacho de bebidas número 8 del Mercado Central, citando á los que se consideren acreedores para que concurran á hacer efectivos sus créditos á la misma casa dentro del término que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, á cuyo efecto se hace esta publicación — Montevideo, Abril 1.o de 1913. — Cayetano Prato.
2089-v.ab.28.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio que la razón social que en esta plaza giraba bajo la firma de Casas y López, en los ramos de almacén, tienda y ferretería, ha quedado disuelta de común acuerdo y el activo y pasivo de la extinguida firma ha quedado al sólo y exclusivo cargo del socio don Francisco Casas. Y á los efectos consiguientes hacemos la presente publicación.—Molles del Yí (8.a Sección Judicial del Departamento del Durazno), Abril 1.o de 1913.— Francisco Casas. — Juan Antonio López.
2093-v.ab.28.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que con esta fecha he prometido vender al señor Federico Donelly todas las mejoras de madera que existen en el local calle Agraciada número 753, que son de mi exclusiva propiedad. Se hacen estas publicaciones á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, y se previene á los que se consideren con derechos para que se presenten dentro del plazo de treinta días como marca la ley. — Montevideo, Abril 1.o de 1913.—Lorenzo Bongio.
2079-v.ab.26.

Almacén vendido

Participo que he vendido á los señores Juan y Santiago Solimano todas las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas tenía establecida en esta localidad, y en cumplimiento de lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, emplazo á mis acreedores para que dentro del término legal se presenten á reclamar el importe de sus créditos. — Nueva Palmira, Abril 1.o de 1913. — Pedro M. Pagalday.
2078-v.ab.26.

Al público y al comercio

Con esta fecha prometí vender á mi socio don Pastor Maldi la parte del negocio que teníamos establecido en la Villa del Cerro, calle Francia esquina Paraguay. El que se considere con derecho á algún reclamo puede hacerlo en la misma casa dentro de treinta días, vencidos éstos el comprador queda libre de todo reclamo. — Villa del Cerro, Abril 1.o de 1913.—Costa Griselli.
2080-v.ab.26.

Almacén vendido

Hago saber que he vendido al señor Claro Blanco todas las existencias de mi casa de negocio en el ramo de almacén, situada en la Villa de la Unión, calles 18 de Julio y Plata. Todos los que tengan cuentas que cobrarme pasen por la misma casa á cobrarlas durante el término que marca la ley, después del cual el comprador queda libre de toda responsabilidad. — Villa de la Unión, Abril 1.o de 1913. — José Giacone.
2075-v.ab.26.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Pedro Costo el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Miguelete número 155, esquina Médanos de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 1.o de 1913.—José Pereyra.
2082-v.ab.26.

Venta de panadería

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido al señor Domingo Romano la casa de comercio que en el ramo de panadería tengo establecida en la calle Guadalupe esquina Avenida Garibaldi. Se avisa á los que se consideren mis acreedores para que se presenten en la citada casa en el plazo de 30 días, vencido dicho término el comprador queda exento de toda responsabilidad. — Montevideo, Abril 1.o de 1913. — Ricardo Pazos y Cía.
2084-v.ab.26.

Al público y al comercio

Para cumplir con la ley de 26 de Septiembre de 1904, comunico haber vendido las existencias de mi casa de comercio establecida en la ciudad de Maldonado á los señores Menéndez y Busquets, según escritura otorgada por ante el escribano señor don Román Guerra con fecha 31 de Marzo de 1913.—Maldonado, Marzo 31 de 1913.—Angel Rubio.
2099-v.ab.29.

Venta de negocio

Hago saber al público, á los efectos dispuestos por la ley, que en esta fecha he prometido vender á don Zacarías Arnabal todas las existencias que componen la casa de negocio que en los ramos de café, despacho de bebidas y billar tengo establecida en la calle Asamblea entre 25 de Mayo y Sarandí, de esta ciudad. — Todas las personas que tengan cuentas á cobrar contra dicha casa de negocio, deben presentarse dentro del término de treinta días al domicilio del que suscribe, calle Colón número 104, á fin de proceder á su chancelación. — San José, Marzo 31 de 1913. — Juan Mondoutey.
2074-v.ab.26.

Venta de zapatería

Participo al comercio y al público que con esta fecha he vendido á los señores Vacca Hnos. y Cía., la casa de comercio que en el ramo de fábrica de calzado y zapatería tenía establecida en la calle 18 de Julio números 703 y 703d n|v. Se hacen estas publicaciones á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. Los que se consideren acreedores míos pueden pasar en la citada casa en el término de 30 días, pues vencido dicho término los compradores quedan exentos de toda responsabilidad.—Montevideo, Marzo 31 de 1913.—Prudencio Raffo.
2071-v.ab.25.

Venta de reparto de leche

Notifico al público y al comercio en general que he vendido á Alejandro Carbajales el reparto de leche de mi propiedad, matrícula número 564. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 31 de 1913. —Robustiano García.
2069-v.ab.25.

Venta de zapatería

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido al señor Genaro Galicho, la casa de comercio que en el ramo de zapatería tengo establecida en la calle 18 de Julio número 457 (Maroñas). Se avisa á los que se consideren mis acreedores para que se presenten en la citada casa en el plazo de 30 días, vencido dicho término el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Marzo 31 de 1913.—Prudencio Raffo.
2072-v.ab.25.

Venta de peluquería

Comunico al comercio y al público que con esta fecha he prometido vender á don Antonio Faluótico la peluquería que tengo establecida en la calle Ejido núm. 1365, de esta ciudad. Se hacen estas publicaciones á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. Se avisa á los que se consideren acreedores para que se presenten en el plazo de 30 días como lo manda la ley.—Montevideo, Marzo 31 de 1913.—Leonardo Forlenza.
2064-v.ab.25.

Venta de negocio

Participo al público y al comercio que con esta fecha he resuelto vender á los señores Juan Bautista Ousimour y Bártolo Ciffoni la casa de comercio que en el ramo de café y billar tengo establecida en la calle Fraternidad número 192 (Pueblo Victoria). Los que se crean con algún derecho deben presentarse á deducirlos dentro del término de 30 días, á contar desde esta fecha. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 31 de 1913.—Antonio Nadal.
2045-v.ab.25.

Al público y al comercio

Participo que he contratado vender á don Pablo Ramos y á don Francisco Scorza las existencias de mi casa de comercio en el ramo de sastrería, sita en esta ciudad, calle 18 de Julio número 58, con excepción de los créditos á cobrar y de las deudas á pagar de dicha casa, que quedarán á mi exclusivo cargo. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.— Tacuarembó, Marzo 30 de 1913. — Ulpiano Iglesias.
2140-v.my.3.

Venta de reparto de leche

Participo que he vendido á don Domingo Fernández Peláez el reparto de leche de mi propiedad, empadronado con el número 274. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Marzo 29 de 1913.— Alejandro Carvajales.
2044-v.ab.25.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que he vendido á don Ignacio Scarone mi casa de comercio que en el ramo de hotel tengo establecida en la Tablada del Norte en este departamento. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones á fin de que los acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro de 30 días.—Montevideo, Marzo 29 de 1913.— José Campi.
2070-v.ab.25.

Al comercio y al público

Participamos que hemos prometido vender á don Francisco Farcella la peluquería denominada «El Siglo XX», situada en la casa calle Colonia número 1150, con todas sus mercaderías y demás que la componen. — Montevideo, Marzo 29 de 1913.—P. p. de la sucesión de Luis Curcio: Máximo R. Rossi.
2028-v.ab.24.

Comercio vendido

Al comercio y al público avisamos, que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom, don Santiago Bonifacino venderá á don Juan Nocetti el establecimiento de tienda y mercería, denominado «Casa Sucursal Bonifacino», sito en esta ciudad, calle Sierra número 200, esquina Uruguay. Los acreedores deben pasar por dicho establecimiento, para serles abonados sus créditos, todo de acuerdo con la ley respectiva. — Montevideo, Marzo 28 de 1913. — Santiago Bonifacino.—Juan Nocetti.
2073-v.ab.25.

Venta de negocio

Por la presente participo al comercio y al público en general que el 1.o del corriente mes he vendido á los señores Alvaro M. de Mattos y Elbio Garrido las existencias de

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

mi casa de comercio establecida en esta localidad. A los efectos de lo determinado por la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Cerro Chato del Yaguarí, Marzo 28 de 1913. — Pedro P. Peña.
2022-v.ab.24.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que según escritura autorizada hoy por el escribano don Vitalino S. Motta, quedó disuelta la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón de Antonio Castagno é hijo, en los ramos de zapatería, sombrerería, camisería, peluquería y en general artículos para hombres, separándose de dicha sociedad el señor Antonio Castagno y quedando á cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Antonio Castagno hijo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Salto, Marzo 27 de 1913.—Antonio Castagno.—A. Castagno hijo.
2068-v.ab.25.

Al comercio y al público

Hago saber que con esta fecha y por ante el escribano don Miguel E. Ormaechea, he vendido á los señores Lino Mazon y José Montenegro todas las existencias de la casa de comercio que en los ramos de despacho de bebidas y billar tenía establecida en la calle de los Treinta y Tres, esquina Uruguay de esta villa, y que los que tengan créditos que reclamar pueden presentarse en el establecimiento referido con los justificativos del caso dentro del término de 30 días para serles satisfechos.—Guadalupe (Canelones), Marzo 27 de 1913. — Atanasio Jaunarena.
2027-v.ab.24.

Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que según escritura legalizada en esta fecha ante el señor escribano Enrique Mayada y Vega se ha disuelto la sociedad colectiva que habían celebrado los señores Luciano y Conrado Rodríguez, bajo la denominación de Rodríguez y Cía., referente al restaurant y café que tienen establecido en esta Capital, calle Colonia esquina Andes, quedando á cargo del activo y pasivo el señor Luciano Rodríguez y libre de toda responsabilidad y completamente separado de la misma el señor Conrado Rodríguez. En cumplimiento de la ley, se ruega á los señores acreedores presenten sus cuentas para ser reconocidas y abonadas en tiempo. — Montevideo, Marzo 27 de 1913. — Luciano Rodríguez. — Conrado Rodríguez.
2019-v.ab.23.

Al público y al comercio

A los efectos prevenidos por la ley 26 de Septiembre de 1904, hago público que he prometido vender á don Manuel Fernández el comercio que en el ramo de restaurant y despacho de bebidas tengo establecido en la casa esquina números 19 y 21 de la calle Ciudadela y 383 de la de Piedras, de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en dicha casa dentro de 30 días. — Montevideo, Marzo 27 de 1913. — José Blanco y Lorenzo.
2007-v.ab.23.

Al comercio y al público

Con esta fecha y por escritura autorizada por el escribano Andrés N. Cassaglia, hemos vendido á don Gabriel Bauzá el negocio de nuestra propiedad, que en el ramo de bar y café tenemos establecido en esta ciudad en la calle Bartolomé Mitre número 1270, denominado «Moderno». A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á los que se consideren con algún derecho se presenten á reclamarlos.—Montevideo, Marzo 27 de 1913. — Luis y Pedro Sútori. — Gabriel Bauzá.
2020-v.ab.23.

Al comercio y al público

Participo que he vendido á don José Corti las existencias y demás accesorios del café y despacho de bebidas que tengo establecido en la Avenida General Flores número 539, esquina á Industria, quedando el señor Corti con el activo y pasivo. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador don José Corti queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo Marzo 27 de 1913. — Luis Garabelli.
2013-v.ab.22.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de P. Echenique y P. Pérez las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida General Flores números 256 al 260, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á odos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. —Montevideo, Marzo 26 de 1913. — Domingo Munnes y Carmelo Orichio.
2060-v.ab.25.

Venta de reparto de leche

Participo que he vendido á don Leandro Fraga el reparto de leche de mi propiedad, empadronado con el número 602. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Marzo 26 de 1913. — Enrique Calvo.
2014-v.ab.23.

Venta de carnicería

Participo al público que con fecha 11 de Marzo del coriente año, he prometido en venta á favor del señor Julio Burgueño mi casa de comercio establecida en la calle Cuñapirú número 194. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días.—Montevideo, Marzo 26 de 1913.—Adolfo Comesaña.
2005-v.ab.21.

Venta de negocio

Comunico al público en general y al comercio en particular que he prometido vender á don Natividad Rodríguez Villalba mi casa de comercio en artículos de tienda y mercería instalada en la casa calle Domingo Aramburú número 219, esquina Porongos. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, emplazo á mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten á deducir sus derechos en el domicilio antes indicado. — Montevideo, Marzo 26 de 1913. — Martín Vidal.
1998-v.ab.18.

Disolución de sociedad

En cumplimiento de lo determinado por el decreto-ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha queda disuelta la sociedad comercial que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas denominado «Del Ombú', se halla establecido en esta ciudad, calle Hocquart número 15, bajo la razón social de Fernández y Rodríguez, quedando á cargo del activo y pasivo el socio comprador Agustín Rodríguez. — Montevideo, Marzo 26 de 1913.—Agustín Rodríguez.—Secundino Fernández.
1995-v.ab.18.

Al público y al comercio

Hago saber al público que con fecha 25 del corriente y por ante el escribano don Juan I. de Souza, he vendido á los señores Elbio P. Aycaguer y Manuel Suárez González, mi casa de comercio que en el ramo de platería, joyería y relojería tenía en la Villa Sarandí del Yí. Los que tuvieran cuentas á cobrar pueden pasar por mi domicilio en el término de 30 días á recibir su pago. Y á los efectos legales hago la presente publicación.—Sarandí del Yí, Marzo 25 de 1913.—Alipio Suárez.
2209-v.my.16.

Al comercio y al público

Comunicamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos modificado la sociedad que en el paraje denominado Cuchilla de Arapey (7.a sección judicial del Departamento del Salto), y en los ramos de almacén y anexos, giraba bajo la razón social de José Pierri é hijo, por haber transmitido al socio José Pierri sus derechos y obligaciones en la sociedad Flaubiano Do Carmo, el día 1.o de Marzo del corriente año. La sociedad continuará hasta el vencimiento del plazo que tenía estipulado, ó sea hasta el 10 de Febrero de mil novecientos quince, con la firma de «Pierri y Do Campa» con las mismas bases y condiciones estipuladas en la escritura de sociedad autorizada por el escribano don Juan José Schmersow el día 9 de Marzo de 1911. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Salto, Marzo 25 de 1913.—José Pierri.—Víctor M. Pierri.—Flaubiano Do Carmo.
2029-v.ab.24.

Disolución de sociedad

Para cumplir con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que con esta fecha hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad comercial que en ésta giraba bajo la razón de Franco y Cía., compuesta por los señores Benigno M. Franco y Attilio Mazzucchi, continuando bajo la misma firma, compuesta por los señores Benigno M. Franco y José L. Terra, según escritura otorgada con esta misma fecha por el escribano Antonio Lagomarsino. — Montevideo, Marzo 25 de 1913. — Benigno M. Franco. — Attilio Mazzucchi.
2012-v.ab.22.

Venta de panadería

Participo al comercio y al público que he prometido vender á don Manuel Costa las existencias, útiles y demás enseres del establecimiento de panadería de mi propiedad, situado en esta ciudad en la calle Isla de Flores número 410. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos correspondientes en el propio establecimiento dentro del término de treinta días, donde serán atendidos, haciéndose presente que vencido dicho plazo se otorgará la correspondiente escritura de compraventa. —Montevideo, Marzo 25 de 1913. — Gerardo Sánchez.
2003-v.ab.21.

Venta de comercio

Participo que he vendido á don Manuel Bello y Hno. las existencias de mi negocio que en el ramo de despacho de bebidas tengo establecido en la calle Cerrito número 180. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Marzo 25 de 1913. — Dionisio Varela.
1993-v.ab.18.

Venta de herrería

Participo al público y al comercio que he resuelto vender mi establecimiento comercial en el ramo de herrería y carpintería, establecido en esta ciudad, calle Yaguarón entre Misiones y Montevideo, al señor Miguel Fabricio y por consecuencia hago esta participación para que todos aquellos que se consideren con créditos á cobrar se presenten dentro del término de 30 días, de acuerdo con la ley de transferencias comerciales, bajo apercibimiento.—San José, Marzo 24 de 1913.—Miguel B. Unanue.
2065-v.my.2.

Disolución de sociedad

Se hace saber que por escritura de compromiso firmada hoy por ante el escribano don Rafael V. Salguero, ha quedado disuelta la sociedad comercial que en los ramos de panadería y fábrica de masas y galletitas giraba en esta plaza con el nombre de «Panadería Comercial» bajo la razón de Vivas y Cola, que la componen don Adrián S. Vivas y don Pablo Cola, quedando á cargo de don Adrián S. Vivas el activo y pasivo de dicha casa comercial. — San José, Marzo 24 de 1913. — Adrián S. Vivas. — Pablo Cola.
1996-v.ab.18.

Venta de almacén

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender á los señores Ciriaco J. Mazzoni y Leopoldino S. Bayarres la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles denominada «El Despertar» tenemos establecida en la calle Soriano número 952, esquina Arapey, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 24 de 1913. — Santiago S. Cousillas. — José Romero.
1984-v.ab.17.

Promesa de venta

Participo que he prometido vender á don Juan Ferragut mi casa de comercio que en el ramo de restaurant tengo establecida en esta ciudad bajo la denominación de «Franco Italiano», situada en la calle 25 de Agosto número 358. — Montevideo, Marzo 24 de 1913. — Fernando Baranzano. — Juan Ferragut.
1992-v.ab.17.

Al público y al comercio

El almacén que gira en esta plaza bajo la firma de Luis Staricco, en la calle Miguelete número 287, esquina Arenal Grande, por liquidación ó cambio de firma, pide á sus acreedores que presenten sus cuentas en la calle Rocha número 7, en el plazo de treinta días, como marca la ley. — Montevideo, Marzo 24 de 1913. — Luis Staricco.
1987-v.ab.17.

Al comercio y al público

Ha sido autori ado para vender en subasta pública dentro del plazo legal el taller de rodados de Pascual Ducassou, calle Fraternidad número 151 (Barrio Victoria, La Teja), el rematador P. E. Maisonnave.—S|c., Cololó 114 ó Médanos 205. — Montevideo, Marzo 24 de 1913. — P. E. Maisonnave.
1990-v.ab.17.

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

CAPITAL

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior.

A

Auspitz y Cía. Guillermo
Albano Domingo
Abal Hnos.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía. Ramón
Alonso Antonia
Acosta Félix
Alvarez y Cía.
Amarelli Fernando

B

Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Berro García y Tejada

C

Cánepa María
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. Pablo
Carvalho de L. Son Joao
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Corral Juana
Cipriano Juan
Cuinat Manuel

D

Del Campo Carlos M.
Domine María R.
Delgado Manuel
Desevo María

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espasandín Catalina.

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Adela

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Gaibisso y Cía. M.
Ganduglia Domingo
Graffigna S. Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Gómez Flora A. de
Gorri y Cía.
Gómez Evaristo A.

H

Hirst y Fignone

I

Iglesias Francisco
Invernizzi Susana A. de

L

Lantes José M.
Lois Andres
López Baldomero E.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luning Roberto
Lamarcé y Cía.
Lepiane Francisco

M

Montedónico Luis
Maurente Amabilio
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Meneses Alejandro
Mancuso José M.
Mastrangelo Nicolás
Mérola Antonio
Marfetán y Joanicó

N

Nobo Francisco
Núñez José
Nogara Josefa P.
Neumann Leonor

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pos Urbana
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.
Pérez Belda José

R

Ronzoni Pablo L.
Rey Josefa
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Rama María
Russo Lucía
Rodríguez Diego
Rossini Jacinto

S

Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Suárez Ramón
Sacarelo Juan B.
Suárez Luis
Scarone Deolinda
Soarez Pedro

T

Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé
Tejera y C. Lucio

V

Vera Juana F.

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Mailhos Julio
Moretti, Ruíz y Cía.
V. é hijos de J. Aguerre
Bordabehere Apeles
Vivo y Cía. Antonio
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Portella, Sexto y Cía.
Joanicó y Cía.
Storace y Cía.
Clausen y Cía.
Pesquera y Cía.

Rivera

Natalio Montani
Vitelio Gazapina
Oxilio Sichero y Cía.

Tacuarembó

José Catalogne
Oxilio Sichero y Cía.
Elías Manuel Alvarez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Belmunt Golorons Carlos
Borio Angel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet Mateo
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Domingo
Campos Gerardo
Caprario Eduardo
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardozo y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Jonhston Campbell Ltda.
González Vega F.
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichon y Cía.
Moretti Ruíz y Cía.
Martins y Cía. Joaquín
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Camade
R. Parella y Ruventoni
Pereira, Brugo y Cía.
Petillón Galimberti y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Días
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Rossi y Cía J. N.
Rolando y Lavarello
Rovira Antonio
Susviela y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvatico y Gallo
Storace y Cía.
Salvo y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Sindin y Molinos
Tálice Hnos. José y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Paysandú

Félix y José Horta y Cía.

Canelones

Roberto Lúning y Cía.
Fontán Rafael

Soriano

Mangín Rivas

San José

Pedro A. Martínez

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. S. y Urquiza
Monzon Pedro
Olivera Felicia

Río Negro

Juan Muller

Rocha

Salaberry y Burnia

Soriano

Manuel Bastreri
Magín Rivas
José Casagrande

Rivera

Bernardo Oribe

Colonia

Dellabona Lino
José Rivas

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Lúning y Cía.
Marichal Julián (hijo).

San José

Berbé Hnos.
Artidoro González
Cecilio G. González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Ergasto P. Seijas
Ramón Urrutia
Menéndez José Pedro
Monza Juan
Eladio Fernández Riera
Pedro A. Martínez
Lallera y Arrieta
Marín y Arrieta
González Marcos V.

Cerro Largo

Tulio S. Freire

Montevideo, Abril 1.o de 1913.

V.o B.o — *Sorín.* 2095-pte.1016. *J.as Olivera.*

SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	MONTEVIDEO		
2.o 4 Ayti's. 3er grado	Ec'las 3er. grado 1 y 2	M.	30 Junio 1913
1.o 2.o grado núm. 1.	Montevideo	V.	15 Febrero 1913
1.o Rural núm. 27...	Manga	M.	31 Mayo 1913
1.o 3er. grado núm. 1	Montevideo	V.	28 Febrero 1913
1.o 2.o grado núm. 16	Montevideo	V. y M.	28 Febrero 1913
	CANELONES		
2.o 2.o grado núm. 21	San Antonio	M.	30 Junio 1913
2.o Rural núm. 39...	Piedras de Afilar	M.	30 Junio 1913
1.o Rural núm. 28...	Canelón Grande	V. y M.	31 Marzo 1913
1.o 2.o grado núm. 11	Pando	V. y M.	1.o Marzo 1913
	FLORIDA		
1.o Rural núm. 29...	Puntas de Maciel	V. y M.	31 Marzo 1913
	DURAZNO		
1.o 1cr. grado núm. 4	Ciudad de Durazno....	M.	30 Abril 1913
	SAN JOSE		
1.o Rural núm. 5....	Jesús María	M.	31 Marzo 1913
2.o Rural núm. 8....	Chamizo	M.	30 Junio 1913
	MALDONADO		
2.o Rural núm. 13...	La Salamanca	V. y M.	30 Junio 1913
1.o 2.o grado núm. 5.	Pan de Azúcar	V. y M.	31 Marzo 1913
	ROCHA		
2.o Rural núm. 23...	Paso de San Luis	M.	30 Junio 1913
2.o Rural núm. 34...	Abra del Alférez	M.	30 Junio 1913
1.o 2.o grado núm. 1.	Rocha	V. y M.	31 Marzo 1913
1.o 2.o grado núm. 2.	Castillos	V.	30 Junio 1913
	TREINTA Y TRES		
1.o Rural núm. 25...	Barrio Benavídez	V. y M.	30 Octubre 1913
	CERRO LARGO		
1.o 2.o grado núm. 1..	Melo	V. y M.	31 Marzo 1913
	TACUAREMBO		
2.o Rural núm. 10...	Cuchilla de Caraguatá...	V. c. y M.	31 Marzo 1913
	RIVERA		
1.o 2.o grado núm. 3.	Corrales	V. y M.	30 Junio 1913
	PAYSANDU		
2.o Rural núm. 32...	Parada Rivas	V. c. y M.	30 Junio 1913
2.o Rural núm. 31...	Celestino	V. c. y M.	30 Junio 1913
2.o Rural núm. 35...	Puntas de Corralles ...	V. c. y M.	30 Junio 1913
2.o Rural núm. 36...	Puntas de Araújo	V. c. y M.	30 Junio 1913
2.o Rural núm. 38...	Guarapirú	V. c. y M.	30 Junio 1913
1.o Rural núm. 27...	Piedras Coloradas	V. y M.	31 Marzo 1913
	ARTIGAS		
1.o Rural núm. 30...	Paso de León	V. c. y M.	30 Octubre 1913
	SORIANO		
1.o 2.o grado núm. 1.	Mercedes	V. y M.	1.o Marzo 1913
1.o Rural núm. 30...	Puntas de San Salvador.	V. y M.	30 Junio 1913
	RIO NEGRO		
1.o Rural núm. 27...	Laureles	M.	10 Septiembre 1913
	COLONIA		
2.o Rural núm. 32...	Colonia Lavalle	V. y M.	31 Marzo 1913
1.o Rural núm. 14...	San Juan	M.	31 Marzo 1913

Notas — 1.a La Resolución de 22 de Julio de 1912. — Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando debe proveerse la Dirección de una Escuela Rural, puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los llamamientos reglamentarios; [illegible] que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 26 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual, en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á esto último las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados. — *El Secretario General.* 1648-perm.625.

mencionada ley. — Montevideo, Marzo 21 de 1913. — Por la viuda de P. Cristiani: Pedro Cristiani. — Manuel Ramós.
1983-v.ab.17.

Venta de carnicería

Hago saber al público que voy á vender mi establecimiento de carnicería, situado en la calle Salsipuedes número 233, de esta Capital, debiendo presentarse en dicho local cualesquiera que se crea con derecho al cobro de algún crédito sobre dicho establecimiento dentro del término de treinta días. —Montevideo, Marzo 19 de 1913. — Nicolás Novaro. 1986-v.ab.17.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender á favor de don Lizardo Fernández Méndez el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle 18 de Julio número 678, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Marzo 18 de 1913. — Maciá y Cozzolino. 1989-v.ab.17.

Disolución y formación de sociedad

En cumplimiento de lo establecido en la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que con esta fecha hemos disuelto de común acuerdo la sociedad comercial que giraba en esta plaza en el ramo de consignaciones de frutos del país, bajo la razón social de Varela, Gómez y Cía., haciéndonos cargo del activo y pasivo de aquélla y formando una nueva sociedad para continuar los mismos negocios que la extinguida. — Montevideo, Marzo 17 de 1913. — Varela y Gómez. 2006-v.ab.22.

Venta de negocio

Por el presente se llama á todos los acreedores de mi casa de negocio en el ramo de taller de herrería y fábrica de cocinas económicas, situada en esta ciudad, calle Millán número 412, negocio que he prometido en venta á don Juan Fontana, para que se presenten á cobrar sus créditos en la Plaza Independencia número 737. Esta publicación se hace de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Marzo 17 de 1913.—Blas Ferraudi. 1959-v.ab.18.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de Septiembre de 1904, hacemos saber que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad que giraba en la Villa del Cerro de este departamento bajo la razón social de Antonio P. y Arturo Fontana, quedando el activo y pasivo á cargo de Arturo Fontana con quien se entenderán los acreedores á los efectos de la mencionada ley.—Villa del Cerro, Marzo 15 de 1913.—A. P. y A. Fontana.
2030-v.ab.24.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que en la fecha he vendido mi casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles, bebidas y barbería, situada en la calle Juan C. Gómez esquina Rivera, á la señora Teresa V. de Grisolia. A los efectos de la ley hago la presente publicación. —Salto, Marzo 10 de 1913.—Carmelo Petraglia. —Teresina Grisolia. 1949-v.ab.17.

Disolución de sociedad

Por escritura en el pueblo San Gregorio, 9.a sección del Departamento de Tacuarembó, con fecha de hoy, ante el escribano Francisco Fariña, quedó disuelta de común acuerdo entre los interesados la sociedad civil que en el ramo de ganadería habían formado don Pío Mutter, don Manuel Bavio y don Américo Bavio por el término de seis años, contados desde el día 10 de Julio de 1908 bajo la razón social de Pío Mutter y Bavio Hnos., con domicilio en el paraje Arroyo del Medio en la citada 9.a sección del Departamento de Tacuarembó, quedando los señores Bavio con el activo y pasivo de esa sociedad y los herederos de don Pío Mutter, por su fallecimiento, recibieron de dichos señores Bavio, lo que en la disolución de esa sociedad les correspondía y quedaron libres de toda responsabilidad cualesquiera que ella sea en la sociedad disuelta. — San Gregorio, Marzo 5 de 1913.— Manuel Bavio. — Américo Bavio. — Martín Machiñena. 1985-v.ab.17.

Almacén vendido

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que por escritura de esta fecha he prometido en venta á don Jacinto R. Sambrano la casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en esta ciudad en la calle Juan Carlos Gómez esquina José Pedro Varela. — Salto, Febrero 26 de 1913. — Aldo Boggio. 1988-v.ab.25.

Venta de comercio

Los sucesores de don Francisco Arocena hacemos saber al público y al comercio que con fecha once de Febrero del corriente año, hemos vendido á don Tomás Arocena el activo y pasivo que constituía el establecimiento comercial que en los ramos de almacén, tienda, despacho de bebidas, billar, compra venta de frutos poseía don Francisco Arocena en la Cuchilla del Perdido (13.a sección del departamento de Soriano), habiendo sido convención que el comprador toma á su cargo exclusivo el pago de todos los créditos que por cualquier concepto adeude el comercio vendido desde el día en que ocurrió el fallecimiento de don Francisco Arocena hasta la fecha de la compraventa referida y que motiva este aviso y á los efectos de la ley de la materia, se hace esta publicación.—Cuchilla del Perdido (Departamento de Soriano), Febrero 9 del año 1913.—P. p. de los sucesores de don Francisco Arocena: Manuel L. Bergallo.—Tomás Arocena. 2149-v.my.3.